BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 25 de Junio de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.252

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Reconociendo como Guerrero del Paraguay a un ex soldado

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1020. — Visto el presente expediente C. 2636/24, por el cual el ex soldado José Cabral solicitó los beneficios de la Ley 9684, y hallándose comprobada su participación en la Guerra del Paraguay, perteneciendo sucesivamente, a la División Vanguardia y al 2o. Regimiento de la misma, así como que tomó parte en las acciones del 27 de Septiembre, 9 de Noviembre de 1865, y en la de Ombú, del 21 de Noviembre de 1865, llenando en consecuencia los requisitos de la citada Ley y su Reglamentación, (B. M. 1030 2a. Parte), atento a lo informado por la Dirección General del Personal, (II División),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Reconózcase como Guerrero del Paraguay, beneficiado por la Ley 9684, al ex soldado José Cabral de la División Uruguay y del 2o. Regimiento de la misma División, sucesivamente, cuyo cómputo de servicios acredita su participación en las acciones del 27 de Septiembre y 9 de Noviembre de 1865, y en la de Ombú, el 21 de Noviembre del mismo año.

Art. 2o. — La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente al ex soldado José Cabral, la pensión de treinta pesos moneda nacional ($ 30.00), desde la promulgación de la citada Ley, hasta Noviembre inclusive de 1923, y la de cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 49.50), a partir de Diciembre del mismo año, hasta la fecha de su fallecimiento.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconociendo como Guerrero del Paraguay a un ex soldado

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1021. — Visto el presente expediente L. 76.379/27, por el cual el ex soldado Ciriaco Lucero, solicitó los beneficios de la Ley 9684, y hallándose comprobada su participación en la Guerra del Paraguay, perteneciendo, sucesivamente a los Regimientos 5 y 3 de la División Vanguardia, así como que tomó parte en las acciones de Ambrosio, Paso de la Patria y en acción del 10 de Febrero de 1866, llenando en consecuencia, los requisitos de la citada Ley y su Reglamentación, (B. M. 1000, 2a. Parte), atento a lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, y lo informado por la Dirección General del Personal, (II División),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Reconózcase como Guerrero del Paraguay, beneficiado por la Ley 9684, al extinto ex soldado Ciriaco Lucero, que perteneció a los Regimientos 5 y 3 de la 1a. División Vanguardia, sucesivamente, cuyo cómputo de servicios acredita su participación en las acciones de Ambrosio, Paso de la Patria y del 10 de Febrero de 1866.

Art. 2o. — La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente al ex soldado Ciriaco Lucero, la pensión vitalicia de treinta pesos moneda nacional ($ 30.00), desde la promulgación de la citada Ley hasta Noviembre inclusive de 1923, y la de cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 49.50), a partir de Diciembre del mismo año.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconociendo como Guerrero del Paraguay a un ex soldado

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

1022. — Visto el presente expediente R. 10.378/28, por el cual el ex soldado Inocencio Romero, solicita los beneficios de la Ley 9684, y hallándose comprobada su participación en la Guerra del Paraguay, perteneciendo al Regimiento de Saladas, así como que tomó parte en la acción de Ambrosio, llenando, en consecuencia, los requisitos de la citada Ley y su Reglamentación, (B. M. 1030, 2a. Parte), atento a lo informado por la Dirección General del Personal, (II División),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Reconózcase como Guerrero del Paraguay, beneficiado por la Ley 9684, al ex soldado Inocencio Romero, cuyo cómputo de servicios acredita que perteneciendo al Regimiento de Saladas, tomó parte en la acción de Ambrosio.

Art. 2o. — La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente, al ex soldado Inocencio Romero, la pensión vitalicia de treinta pesos moneda nacional ($ 30.00), desde la promulgación de la citada Ley, hasta Noviembre inclusive de 1923, y la de cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 49.50), desde Diciembre del mismo año.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconociendo como Expedicionario al Desierto a un ex soldado

Buenos Aires Mayo 31 de 1928.

1023. — Visto el presente expediente N. 10.482/27, por el cual el ex soldado Narciso Urbano, solicita los beneficios de la Ley 11.295, y hallándose comprobada su participación en la Campaña del Chaco, llevada a cabo en 1884, por el General Victorica, perteneciendo al Batallón 4 de Infantería, llenando en consecuencia los requisitos de la Ley 11.295 y su Reglamentación, (B. M. 1841, 2a. Parte), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal, (II División),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Reconózcase como Expedicionario al Desierto, beneficiado por la Ley 11.295, al ex soldado del 1er. Batallón del Regimiento 4 de Infantería de Línea, Narciso Urbano, por haber tomado parte en la Campaña del Chaco de 1884.

Art. 2o. — La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente, al ex soldado Narciso Urbano, la pensión vitalicia de cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 49.50), desde la promulgación de la citada Ley.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento Trigonométrico para Artillería. — Se aprueba

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1024. — Visto el expediente letra I. No. 467, del señor Inspector General del Ejército, y atento a las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase con carácter Privado-Provisional, el Reglamento Trigonométrico para Artillería, 1a. Parte.

Art. 2o. — Inscríbase en el Registro de Reglamentos Militares, Anexo 2 del R. S. 1., bajo el número 53 c

Art. 3o. — Por el Ministerio de Guerra, se dispondrá la impresión de la cantidad de ejemplares necesarios.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando acta-convenio para la no ejecución de obras contratadas y la ejecución en cambio de otros trabajos en el Cuartel de Caballería en Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1025. — Visto este expediente (C. 15/23, corresponde 2831, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta- convenio» que ha subscripto con el señor empresario José Luis Pellerini, adjudicatario de la ejecución de las obras de «albañilería y afines», del pabellón «cocina y baños calientes de tropa», del Cuartel de Caballería en Curuzú-Cuatiá, (contrato de fecha 29 de Julio de 1926, aprobado por Decreto de fecha 4 de Agosto del mismo año, y acta-convenio de fecha 14 de Abril de 1927, aprobado por S. D. del 20 de Junio del mismo año, B. B. M. M. Nos. 7414 y 7671, respectivamente), referente a la supresión y ejecución de varios trabajos, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «acta-convenio», subscrita con fecha 18 de Mayo del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario José Luis Pellerini, referente a la no ejecución del «cordón de vereda y canaleta de desagües en hormigón armado», que se había contratado en la suma de $ 1.722.35 m/n., y a la ejecución en cambio, de los siguientes trabajos que importan la suma de $ 1.609.26 m/n.:

a). La ejecución del cordón de vereda en hormigón armado, de acuerdo al plano N°. 3559.

b). La construcción de la escalinata A. de acceso al pabellón de acuerdo al plano N°. 4013.

Art. 2°. — La suma de $ 79.212,90 m/n., precio único y global por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 85.41 m/n., que es el monto de las presentes demasías, formará la cantidad de $ 79.298.31 m/n.

Art. 3°. — La suma de $ 85.41 m/n., importe de los trabajos, acrecida en $ 8.54 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 93.95 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

Agustín P. Justo
ALVEAR

Aprobando acta-convenio para la no ejecución de obras contratadas y la ejecución en cambio de otros trabajos en el Cuartel de Caballería en Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1026. — Visto este expediente (C. 15/23, corresponde 2830, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta-convenio» que ha subscripto con el señor empresario José Luis Pellerini, adjudicatario de las «obras de albañilería y afines», del pabellón casino y comedor de tropa, del Cuartel de Caballería que se construye en Curuzú-Cuatiá, (contrato de fecha 29 de Julio de 1926, y acta-convenio de fecha 14 de Abril de 1927, aprobados por S. S. D. D. de fechas 4 de Agosto de 1926 y 17 de Junio de 1927, B. B. M. M. Nos. 7414 y 7639, respectivamente), referente a la supresión y ejecución de varios trabajos, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el «acta-convenio», subscripto con fecha 18 de Mayo del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario José Luis Pellerini, referente a la no ejecución del «cordón de vereda y canaleta de desagües en hormigón armado», que se había contratado en la suma de $ 2.922.89 m/n., y a la ejecución en cambio, de los siguientes trabajos, que importan la suma de $ 2.763.07 m/n.:

a). La ejecución del cordón de vereda en hormigón armado, de acuerdo al plano N°. 3559.

b). La construcción de las escalinatas B. y C. de acceso al pabellón de acuerdo al plano N°. 4013.

Art. 2°. — La suma de $ 135.077,80 m/n., precio único y global por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducida a la suma total de $ 134.520.98 m/n., por deducción de la cantidad de $ 556.82 m/n., que importa la economía obtenida por este convenio.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-ampliación de contrato referente a los trabajos para cambiar la ubicación anteriormente determinada para el montaje del esqueleto metálico del picadero cubierto en el Cuartel de A. 2.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1027. — Visto este expediente (M. 494, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación, el acta-ampliación de las obras de montaje del esqueleto metálico de un picadero cubierto en el Cuartel del Regimiento N°. 2 de Artillería Montada, en Campo de Mayo. (contrato de fecha 16 de Mayo de 1927, aprobado por Decreto de fecha 23 de Mayo de 1927, B. M. N°. 7650), y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el acta-ampliación de contrato, subscripto con fecha 4 de Junio de 1928, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Angel C. Bellomo, referente a los trabajos necesarios para cambiar la ubicación anteriormente determinada, para el montaje del esqueleto metálico de un picadero cubierto, en el Cuartel del Regimiento N°. 2 de Artillería Montada, en Campo de Mayo

Art. 2°. — Con motivo de las obras autorizadas por el artículo precedente, cuyo costo es de $ 636.40 m/n., el importe del monto total contratado, convenido con el citado empresario en la suma de $ 8.783,07 m/n., que fué ampliado en $ 2.757.22 m/n, por Decreto de fecha 1°. de Febrero de 1928, (B. M. N°. 7856), auméntase a $ 12.176.69 moneda nacional.

Art. 3°. — La suma de $ 636.40 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 63.64 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., todo lo que hace un total de $ 733.04 m/n, (setecientos treinta y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Aprobando un acta convenio para la ejecución de varios trabajos adicionales en los cercos de ligustros, tipas y celtis del Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad del Rosario.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1028. — Visto este expediente, (I. 570/23 corresponde 5387, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta convenio» que ha subscripto con el señor empresario José Luciani, adjudicatario de la «ejecución de los cercos de ligustros, tipas y celtis», rodeando los terrenos del Cuartel de Infantería que se levanta en Rosario, (aprobación de presupuestos y adjudicación por Decretos de fechas 7 de julio y 9 de agosto de 1927, BB. MM. Nos. 7685 y 7712), referente a la ejecución de varios «trabajos adicionales en la ejecución de referencia», atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el «acta convenio», subscripta con fecha 18 de mayo del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario José Luciani, referente a la «ejecución de varios trabajos adicionales», en la ejecución de los cercos de ligustros, tipas y celtis, del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad del Rosario.

Art. 2°. — La suma de $ 1.238.00 m/n., precio único y global por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 374.75 m/n., que es el monto de las presentes demasías forma la cantidad de $ 1.612.75 m/n.

Artículo 3°. — La suma de $ 374.75 m$n., importe de los trabajos, acrecida en $ 37.47 m/n. (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 412.22 m/n. que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4°. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta de ampliación de contrato para la ejecución de diversas modificaciones en la reconstrucción de los dos pabellones de caballerizas en la Escuela de Caballería.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1029. — Visto este expediente (E. 717/27, corresponde 133, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual somete para su aprobación el «acta de ampliación de contrato», que ha subscripto con los señores empresarios Profeta y Pertierra, adjudicatarios de la «reconstrucción de dos pabellones de caballerizas», para la Escuela de Caballería, Campo de Mayo, (contrato de fecha 25 de julio de 1927, aprobado por Decreto de fecha 9 de agosto del mismo año B. M. N.° 7712), referente a la ejecución de diversas «modificaciones en la reconstrucción de los dos pabellones de referencia», atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta con fecha 21 de mayo del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores empresarios Profeta y Pertierra, referente a la ejecución de diversas «modificaciones en la reconstrucción de los dos pabellones de caballerizas», de la Escuela de Caballería, en Campo de Mayo.

Art. 2°. — La suma de $ 164.090.20 m/n., precio único y global, por «ajuste alzado» convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 6.836.01 m/n., que es el monto de las presentes demasías formará la cantidad de $ 170.926.21 moneda nacional.

Art. 3°. — La suma de $ 6.836.01 m/n., importe de los trabajos, acrecida en $ 683.60 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros forma la cantidad de $ 7.519.61 m/n. que se imputará al Anexo L inciso 14, ítem 1, partida 9, del Presupuesto del año 1972 (imprevistos autorizados para la misma obra por S. D. inserto en el B. M. N.° 7665).

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para el cambio de estructuras de madera de varias dependencias del Cuartel del C. 1.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1030. — Visto este expediente, (C. 2302/27, corresponde 5, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del contrato subscripto el 25 de mayo último, con los señores Azcueta Hnos., para el «cambio de estructuras de madera de varias dependencias: puertas, ventanas y portones», del Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín» de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4°. del Decreto de fecha 25 de abril ppdo., (B. M. N.° 7922), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el contrato subscripto el 25 de mayo último, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Azcueta Hnos., para el «cambio de estructuras de madera de varias dependencias, puertas, ventanas y portones», del Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», cuyo monto asciende a la suma de $ 4.748.56 m/n.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1031. — Existiendo vacante.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase Jefe del Distrito Militar Complementario N.° 1, al Teniente Coronel Retirado, D. Mauricio Vega Herrera.

Art. 2°. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencias

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1032. — Visto el expediente C. 6453, Cde. 1 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Concédese licencia hasta el 30 de Agosto próximo, y la autorización correspondiente para ausentarse al extranjero a los conscriptos Arturo Rodríguez Jurado, del C. 8 y Víctor P. A. Avendaño del R. 2, a los fines de su participación en los Juegos Olímpicos de Amsterdam

Art. 2°. — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Desestimando un pedido de reconsideración

Buenos Aires, Junio 5 de 1928

1033. — Visto el presente expediente L. N.° 9947/928, D. G. P.), (L. N° 905/917, «corresponde 1», IV División D. G. P.), por el cual el ex Alférez de Artillería D. Ernesto Lagrave, nuevamente solicita ser reincorporado al Ejército; fundándose en lo establecido en la Ley de Amnistía N.° 7065, y en las circunstancias de haber sido declarada prescripta la acción penal por los hechos de que fué acusado, y haber participado como oficial revolucionario en el año 1905, y

Considerando:

Que los beneficios de la Ley de Amnistía N.° 7065, sólo alcanzan a los delitos esencialmente militares, y no a los que determinó la baja y absoluta separación del Ejército del causante, que son de los que comprende la legislación común.

Que el hecho de haber sido declarada prescripta la acción penal por los delitos de que fué acusado de manera alguna importa su absolución, ni dar por establecido que aquéllos no se hayan producido.

Que es incierto haya participado como oficial en el movimiento revolucionario ocurrido en el año 1905, pues con anterioridad (17 de octubre de 1904), ya había sido dado de baja por haber sido declarado rebelde, en la causa de referencia y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Desestímase el presente pedido de reconsideración por improcedente.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, tómese nota y agréguese a su antecedente.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra — Se le hace una agregación al inciso b) del N.° 7.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928

1034. — Visto el expediente A. 4580, del Director de la Fábrica Militar de Aviones,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Agréguese a continuación del inciso b) del N.° 7 del R. E. M. G., lo siguiente:

«El personal de aprendices, peones y operarios, hasta la categoría de operario especialista inclusive, de la Fábrica Militar de Aviones, por el Director de la misma».

Art. 2°. — Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2a. Parte y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Ramal eléctrico a Mataderos — Confirmando autorización para efectuar un cruce a nivel con vías del Ferrocarril Oeste.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928

1287 — Expediente 25215—F—1927.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires se presenta

solicitando se reconsidere el Decreto de fecha 4 de febrero de 1927, que concede al Ferrocarril Central de Buenos Aires, la construcción y explotación de un ramal a tracción eléctrica hasta Mataderos (Liniers) en la parte que trata del cruce a nivel con las vías principales de esa empresa en mérito a los posibles trastornos que ocasionaría a su tráfico y al peligro que entrañaría para la seguridad del público:

Visto asimismo, que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, al contestar la vista que le fué conferida, y después de rebatir la argumentación hecha por la empresa reclamante, solicita que, hasta tanto no se resuelva la incidencia planteada se suspendan los términos para la iniciación de los trabajos de construcción del ramal concedido:

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta:

Que el establecimiento del ramal de referencia ha sido aucorizado dentro de las facultades acordadas al P. E. por la Ley 8462, y el cruce de que se trata, en las condiciones estipuladas en el artículo 16 de la Ley 2873, es decir, sin que dicha autorización importe un derecho adquirido, lo que le asigna carácter precario, y puede, por tanto, dejarse sin efecto cuando lo exija la seguridad o las necesidades del servicio público

Que, con la adopción de un buen sistema de señales, como lo prescriben los reglamentos vigentes se evitarán, con toda certidumbre, los peligros y perjuicios, que son efecto de la imprevisión o descuido únicamente, máxime en el presente caso, en que las medidas de seguridad se han completado con disposiciones reglamentando la forma y condiciones en que deben cruzar los trenes, al establecer en el decreto de referencia «que oportunamente deberán formularse (entre las Empresas) los convenios respectivos y someterse a la aprobación correspondiente»·

Que con respecto a la regularidad en la marcha de los trenes no debe sufrir ninguna perturbación, especialmente por lo que se refiere a los de la empresa cruzada, por cuanto de acuerdo con la Ley General de Ferrocarriles, los empleados encargados del cruce deben pertenecer a la empresa aludida y la reglamentación pertinente debe dar preferencia a las necesidades y movimiento de la misma;

Que de haberse obligado a la Empresa del Central de Buenos Aires, a cruzar a alto nivel, el costo del ramal se habría acrecido en forma apreciable, contrariando la mente de la Ley 8452, cuyo propósito al autorizar la ocupación de calles y caminos públicos es el de favorecer en lo posible la economía de la construcción de estos ramales que son complementarios de las líneas electrifi-

Que respecto a la suspensión de los términos que solicita la Empresa Central de Buenos Aires, y aun cuando los trabajos han podido ejecutarse en el resto del ramal, no afectado por el cruce, ante la importancia de la incidencia planteada puede acordarse por equidad, una ampliación prudencial de esos términos.

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1º. — No hacer lugar al pedido de reconsideración del Decreto de fecha 4 de febrero de 1927, a que se deja hecha referencia, formulado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, y acuérdase a la del Ferrocarril Central de Buenos Aires una ampliación de los términos fijados para la ejecución de los trabajos en el ramal de que se trata, ampliación que prudencialmente establecerá la Dirección General de Ferrocarriles, sin exceder del máximo de noventa días.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Explotación de bosques fiscales. — Declarando que los beneficios acordados por el artículo 4º. de la Ley 48.2 son aplicables para la construcción de las líneas de Barranqueras a Metán y Formosa a Embarcación.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928

1288. — Expedientes 25694 y 25695—F—1927. — Vistas las actuaciones que preceden, relacionadas con la situación de las firmas adjudicatarias de la construcción de las líneas férreas de Metán a Barranqueras y de Formosa a Embarcación (frente a los presupuestos y antecedentes que sirvieron para confeccionarlos) con referencia a la utilización de bosques fiscales:

Atentas las informaciones producidas por la Comisión Fiscalizadora de esas contrucciones, las conclusiones a que arriba el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que le fuera requerido:

Y, teniendo en cuenta, por una parte, que en la documentación, que sirvió de base para la licitación de esas obras se citó la Ley 4872, sin mención expresa de artículos determinados de la misma, de lo que, precisamente, se desprendía la aplicación de todas las prescripciones contenidas en ella que fuesen aplicables a la situación de que se trata.

Y, por otra, que en todas las tramitaciones seguidas desde que se prepararon esos documentos y en las aclaraciones que directa o personalmente fueron suministradas a los interesados, hasta que tuvo lugar el remate, se sostuvo ese concepto interpretativo tanto por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, como por el propio Ministerio de Obras Públicas:

Que así, los proponentes han podido tomar, y han tomado en cuenta lo establecido en el artículo 4º. de dicha ley que preve el aprovechamiento de bosques fiscales, con la finalidad de obtener una disminución en el costo de las construcciones:

Que, siendo ello así, y siempre que el contratista limite el aprovechamiento de los bosques, al exclusivo objeto de proveerse de los durmientes y postes necesarios para la línea a construir el propósito de la disposición citada no puede haber sido otro que el de entregar gratuitamente ese material, es decir, sin cobrar derecho de bosque satisfaciendo de ese modo la finalidad manifiesta de disminuir el costo de la construcción:

Que si en cambio, se tratase de efectuar íntegramente una explotación forestal, que fuese más allá de las necesidades exclusivas de una determinada construcción ferroviaria, al contratista respectivo que la solicitara y le fuese acordada, le serían desde luego aplicables los gravámenes, cláusulas y disposiciones generales que rigen la materia:

Por lo expuesto y a los efectos consiguientes,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1º. — Declárase que los beneficios acordados por el artículo 4º de la Ley 4872, son aplicables para la construcción de las líneas de Barranqueras a Metán y Formosa a Embarcación de acuerdo con las cláusulas contenidas en los respectivos pliegos de licitaciones, siempre que la explotación de los bosques se limite a la producción de durmientes y postes destinados exclusivamente para la construcción de cada una de las líneas férreas.

Para el caso de efectuarse íntegramente la explotación forestal, deberán aplicarse los gravámenes y cláusulas que se establezcan por el Departamento de Agricultura, y quedará sin efecto la exención de gravámenes a que se refiere la primera parte del artículo.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber a las reparticiones correspondientes y pase al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Línea de San Antonio a Patagones. — Aprobando nuevo presupuesto de máxima relativo a su construcción.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.

1289 — Expediente 6334—F—928. — Vistas estas actuaciones y

Considerando:

Que a raíz de la nota del 23 de septiembre de 1922, elevada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado dando cuenta que había iniciado la construcción de la línea férrea entre San Antonio y Patagones por sus dos extremos, calculando su costo en $ 15.767.760,00 m/n. el P. E. en Acuerdo de Ministros de octubre 7 del mismo año 1922, aprobó aquellos procedimientos y el presupuesto de las obras por el importe indicado:

Que desde el año 1923, los presupuestos de la Nación consignan partidas para la prosecución de los trabajos: a su vez, por el artículo 4º. de la Ley 11389, se arbitran recursos para cancelar deudas contraídas hasta el 31 de diciembre de 1924, entre las que se hallan comprendidas las originadas por la construcción de esta línea desde su iniciación:

Que, de lo expuesto en la misma nota antes citada, se desprende que el presupuesto sometido a la consideración del P. E. no podía tener el carácter de definitivo, lo que se confirma en la comunicación elevada al Ministerio de Obras Públicas en fecha 24 de marzo ppdo., por la Administración de los Ferrocarriles del Estado donde manifiesta que a aquella cifra se había llegado en el año 1922 careciéndose de los estudios de la línea a construirse y que terminados a mediados de 1923 — no obstante haberse iniciado los trabajos en abril de 1922 — evidencia que los cálculos se habían hecho basándose en simples datos de apreciación: circunstancia esta que ha dado por resultado después de los estudios completos dealizados, que el importe del presupuesto de máxima de esa línea ascienda a $ 20.713.000.00 moneda nacional:

Que los trabajos que originan los excesos de costo sobre los entonces previstos involucran, en general, la casi totalidad de los ítem considerados, particularizándose al relativo a la construcción del puente sobre el Río Negro que presupuestado en $ 1.700.000.00, alcanzará a una suma superior a $ 2.500.000,00 m/n. en razón que las características de esta obra se determinaron exclusivamente desde el punto de vista del servicio ferroviario a que se le destinaba, sin tenerse en cuenta otros aspectos que debía reunir esa obra para la prestación de un servicio eficiente que comprendiera la vialidad de la zona, como así también, no constituyera un obstáculo a la libre navegación del río:

Que contemplando estas situaciones, se dió intervención al Ministerio de Marina y colaborando las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y la de Puentes y Caminos y la Administración de los Ferrocarriles del Estado se arribó a la solución de proyectar la construcción de un puente ferroviario carretero a tramos basculantes:

Que otras de las causales que han contribuído a elevar el costo de la línea ha sido la situación financiera por que atravesara la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que que obligada a paralizar durante un tiempo las obras de construcción, debió invertir fuertes sumas en la conservación de las hechas para evitar mayores perjuicios:

Que, por otra parte, la línea de referencia entre San Antonio y Viedma, se encuentra virtualmente terminada y en explotación provisional desde el año 1924, faltando para ser librada al servicio público, en forma definitiva, ejecutar tan sólo el recordado puente sobre el Río Negro, completar las obras entre Patagones y el puerto, y construir los edificios destinados a estaciones, de donde se infiere que la no realización de estas obras afectaría la parte económica del trozo en explotación que es la casi totalidad de la línea, la cual aislada dejaría de servir los intereses de la zona que cruza:

Que a estas consideraciones debe agregarse la de que estando contratada y adelantada la construcción de los fundamentos del puente sobre el Río Negro, obra que insumirá una suma no inferior a $ 1.100.000,00 m/n. prácticamente, resultaría una inversión improductiva;

Que la terminación de las obras complementarias antes enunciadas, no sólo están abonadas por razones de orden económico y financiero, sino que contribuyen a su realización otros factores dignos de considerarse, como resulta ser la necesidad de empalmar esta línea con la del Ferrocarril del Sud, vinculando así directamente, el territorio de Río Negro y su capital Viedma, con el resto de la República, objetivo principal buscado al disponerse su construcción:

Que ante la situación creada por los hechos relacionados, es deber del Gobierno arbitrar los medios conducentes a evitar mayores consecuencias negativas; y

Que después de la adjudicación de las licitaciones para la construcción de algunas de las líneas de las comprendidas en el Decreto del 17 de diciembre de 1926, se ha constatado la posibilidad de un reajuste de los fondos destinados en el mismo, permitiendo atender obras o parte de las obras, cuyo presupuesto de máxima se aprueba por el presente:

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el nuevo presupuesto de máxima formulado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado para la construcción de la línea San Antonio a Patagones y el cual alcanza a la suma de $ 20.713.000.00 m/n.

Art. 2º. — Dése cuenta al H. C. con mensaje de práctica, a los efectos de lo dispuesto en el inciso b. artículo 1º. de la Ley 10.285.

Art. 3º. — La Administración de los Ferrocarriles del Estado elevará un nuevo plan de distribución de fondos a que se refiere el Decreto del 17 de diciembre de 1926.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva a la Repartición de origen

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos. — Reconociendo Síndico Liquidador y Representante legal.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928

1290 — Expediente 9355—F—1928.— Vista la presentación formulada por el Síndico Liquidador y Representante Legal de la Empresa del Ferrocarril Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos doctor Bartolomé Vassallo, manifestando haber otorgado a favor del señor Alberto Barguñá un poder para reemplazarlo en sus funciones por el término que dure su ausencia, y visto, asimismo, el testimonio que a los efectos de reconocimiento se acompaña;

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese Síndico Liquidador y Representante Legal de la Empresa del Ferrocarril Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos, al señor Alberto Barguñá, en reemplazo y mientras dure la ausencia del Dr Bartolomé Vassallo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, archívese previa devolución del poder original al interesado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Vestuario para personal de servicio — Se autoriza confección por pesos 2.262,00 m/n.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928

1291. — Expediente 11272—FF—1928. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, en orden a lo dispuesto por resolución de fecha 25 de abril ppdo., para la confección y provisión de veintinueve uniformes para el personal de servicio de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la casa Vda. de N. Zabala y Cía., por ofrecer ella a menor precio mejor calidad en la mercadería.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas para que adjudique a la casa Vda. de N. Zabala y Cía.. la confección y provisión de veintinueve uniformes completos de las características especificadas en la planilla que corre a fojas 8 al precio total de dos mil doscientos sesenta y dos pesos ($ 2.262.00 m/n.) moneda nacional, resultante del unitario de setenta y ocho pesos (pesos 78.00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. — El gasto de que se trata. se imputará al Anexo I, inciso 2º ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese. y previo conocimiento de la repartición de origen, a sus efectos, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos .— Ejecución de obras de reparo en el camino de San Fernando a San Miguel. Sección General Pacheco F. C. C. Argentino Don Torcuato F. C. C. C San Miguel F. C. P.. y para la construcción de un puente sobre el arroyo Basualdo (Buenos Aires).

Buenos Aires, Junio 11 de 1928

1292. — Expediente 23012—C—924.— Visto este expediente, y

Considerando:

Que por Decreto de marzo 9 de 1927 se aprobó el proyecto y su respectivo presupuesto de $ 95.932.09 m/n. confeccionado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de obras de reparo en el camino de San Fernando a San Miguel sección General Pacheco F C. C. A. Don Torcuato F. C. C. C. San Miguel, F. C. P., y para la construcción de un puente sobre el arroyo Basualdo (Buenos Aires). autorizándose solamente la realización de los trabajos de reparo. por cuanto los recursos existentes en aquel entonces — $ 50.000.00 m/n. — eran insuficientes para atender la totalidad del gasto;

Que. en la actualidad. por imperio de la Ley 11339. que pone en vigencia. para el corriente año. la Ley de Presupuesto de 1927. se dispone de la suma de $ 46.000.00 m/n.. y el remanente de $ 8.899.00 m/n. correspondiente a la partida del año anterior:

Que en vista de que dichas sumas cubren el importe total del presupuesto aprobado por referido decreto procede. atendiendo razones técnicas y de buena administración. adoptar las medidas del caso para que las obras de que se trata se lleven a cumplido término:

Por ello y de acuerdo con los informes que preceden

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de las mismas condiciones estipuladas en el Decreto de marzo 9 de 1927. prosiga hasta su completa terminación. las obras previstas en el proyecto aprobado por el citado decreto cuyo presupuesto total asciende a la suma de noventa y cinco mil novecientos treinta y dos pesos ($ 95.932.09 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. — El gasto a incurrirse de $ 54.831.00 m/n., se imputará al Anexo L. inciso 12. ítem 2. partida 7 de los Presupuestos de 1927 — Ley 10285 — y vigente.

Art. 3º. — Comuníquese. publíquese. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos para su cumplimiento.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Construcción casilla estación La Nevada.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.

Expediente 03150—R—1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano E 1638, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, se propone llevar a cabo la construcción de una casilla en su estación La Nevada, para alojamiento de un bombero y un peón cambista.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales. fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Tipo de rampa de punta y costado.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expediente 01108—S—1928. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º M. 720 y su memoria descriptiva correspondiente, demostrativos del tipo de rampa de punta y costado que la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone adoptar en las estaciones de sus líneas.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho. pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive. hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 23 de Junio de 1928

	$ m/n.
Por venta de Boletines . . .	6.70
" marcas	60.—
" avisos varios	246.80
" adicional	19.50
Total	333.—

Lorenzo Ponce de León,
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha. pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad

(Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

El Administrador.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con el Art. 750 del Código de Comercio, han sido declarado provisionalmente nulos 6 cupones de m$n. 75 del Empréstito Bonos de Obras Sanitarias de la Nación 1.ª Serie, Leyes 10.998, 11.165, Números 1743|1802, vencimiento Enero 1928 (Expte. 7 P. 1928.)

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — El Secretario Gerente.

v30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "QUEBRACHALES FUSIONADOS"

Sarmiento 643. — Buenos Aires

Emisión de acciones

De acuerdo con la facultad que le conceden los Estatutos sociales, el Directorio avisa que ha resuelto emitir como serie final 18,222 acciones de un valor nominal de 50 $ curso legal cada una, que integrarán el Capital autorizado de pesos 7.000,000 moneda nacional de curso legal. La emisión se hace a la par. La suscripción se efectuará en el Nuevo Banco Italiano, Reconquista y Rivadavia, de esta ciudad, en horas hábiles, desde el 19 hasta el 26 del corriente, en cuya última fecha quedará cerrada, teniendo preferencia los actuales accionistas (quienes en ese acto deberán justificar tal carácter con la presentación de sus respectivas acciones), en la proporción de una acción de esta nueva emisión por cada siete acciones que posean. Si hubiese sobrante a emitir, se prorrateará sucesivamente entre los solicitantes, del mismo modo, teniendo siempre la preferencia los actuales accionistas. El Directorio se reserva el derecho de no adjudicar las fracciones resultantes en la prorrata, menores de diez acciones. El pago se hará íntegramente, al contado, en el Nuevo Banco Italiano, del 1.º al 5 de Julio próximo, en cuyo acto se entregarán los correspondientes títulos al portador. Se pierde el derecho a las acciones adjudicadas si non son pagadas dentro de dicho plazo, y tales acciones serán prorrateadas nuevamente bajo las mismas bases citadas. Las 18,222 acciones a emitirse, gozarán del dividendo íntegro que se acuerde por el ejercicio a vencer el 31 de Diciembre del corriente año.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — El Directorio.

e-19 junio N.º 17.787-v-26 junio.

OFICINA NACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS

Exptes. A. 119 y 124|928

Resolución N.º 46

Vistas las precedentes solicitudes de los señores Agar, Cross and Company Limited, inscriptos en esta Oficina, como importadores bajo el N.º 112, en las que solicitan la aprobación de tipo de una botella para leche, y atento el informe que antecede del Asesor Técnico Ing. Enrique Binggeli, el Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes,

RESUELVE:

1.º Aprobar el tipo de la botella para leche, de vidrio, de un litro de capacidad, marca: "A. B. C. 2", autorizando su uso en el Territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el N.º de tipo 112 BL. 1501.

2.º Extiéndase el certificado de aprobación de tipo y entréguese a los interesados, previa comprobación de haberse hecho las publicaciones de práctica y reposición de sellado, fecho archívese.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — A. Bieule, Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

e22 junio N.º 17.824 v25 junio.

Expte. A. 17|928

Resolución N.º 50

Vista la precedente solicitud de la Alfa - Laval, Sociedad Anónima Importadora, inscripta en esta Oficina bajo el número 53, en la que solicita la aprobación de tipo de una balanza empleada en la determinación de la grasa en la crema, y atento el informe que antecede del Asesor Técnico, Ing. Enrique Binggeli, el Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes,

RESUELVE:

1.º Aprobar el tipo de balanza a brazos desiguales, empleada en la determinación de la grasa en la crema, para una sola muestra, de 10 gramos de capacidad, marca: "Fucoma", autorizando su uso en el Territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de tipo 53 B. G. 1002.

2.º Extiéndase el certificado de aprobación de tipo y entréguese a los interesados, previa comprobación de haberse hecho las publicaciones de práctica y reposición de sellado, fecho archívese.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — A. Bieule, Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

e22 junio N.º 17.836 v25 junio.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 22 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

1549

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Avenida de Mayo 839 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 24 de Enero de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 10 de Marzo de 1911

Capital:	Preferido	Ordinario
Autorizado	o$s 2.000.000.—	o$s 3.000.000.—
Subscripto	» 1.000.000.—	» 3.000.000.—
Realizado	» 1.000.000.—	» 3.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 19 7

ACTIVO	$ o/s.	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Tierras, viñas y potreros	2160963 05		8379 44	
Bodegas, edificios y accesorios	2320259 55		14830 42	
Herramientas, máquinas, autos, etc.	382948 49		554768 92	
Terreno, viña y bodega Santa María de Oro		4864171 09	3021769 42	3599748 20
Activo circulante				
Existencias, vinos, envases y almacenes				4309894 —
Activo disponible				
Caja			29762 92	
Bancos			7536 77	37299 69
Activo exigible				
Deudores en ctas. corrientes..			2133848 57	
Documentos a cobrar.........			137399 53	
Deudores a plazos convencionales			588859 68	2860107 78
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros........			388759 10	
Gastos para cosecha 1927/28			172463 87	
Dividendo provisional (acciones preferidas)............			132575 77	693798 74
Activo nominal				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención		398160 —		
Cuentas de orden				
Permutación				1329557 92
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)........		50000 —		
		5312331 09		128 04 6 33
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital Subscripto:				
Acciones preferidas....	1000000 —			
» ordinarias.....	3000000 —	4 00000 —		
Reserva legal........			825607 78	
» especial........			1227107 83	
» general			57558 92	
Amortizaciones Activo Fijo ..			879216 37	2989490 90
Pasivo exigible				
Acreedores en cuentas corrientes y Bancos........			6142978 63	
Acreedores hipotecarios			1376482 41	
Obligaciones a pagar			887604 52	
Debentures 6 %........		67 325 60		8407065 56
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio....				6 759 48
Ganancias				
Saldo anterior........			309764 37	
Hasta la fecha........			1063326 02	1373090 39
Cuentas de orden				
Permutación		5 5 05 49		
Depositantes de Acciones en garantía........		50000 —		
		5312331 09		12830406 33

Luis Colombo, vicepresidente. — F. H. Astort, contador interino. — Percy C. Stokes, síndico.

Buenos Aires, Mayo de 1928

Atento las constancias del expediente B. 72|927, y las manifestaciones formuladas en el mismo por las autoridades sociales, en el sentido de someter a la próxima Asamblea un balance ajustado a las bases establecidas en la resolución ministerial del 5 de febrero de 1925, autorízase la publicación del balance, haciéndose presente que esta visación no tiene otro objeto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923). **V. Rodríguez Rivas**, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia

e22 junio N.° 17.834 v25 junio.

2215

Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Avenida de Mayo 839 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 24 de Enero de 1911
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1911

Capital:	Preferido	Ordinario
Autorizado.........	o$s 2.000.000.—	o$s 3.000.000.—
Subscripto.........	» 1.000.000.—	» 3.000.000.—
Realizado	» 1.000.000.—	» 3.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ o/s.	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Tierras, viñas, y potreros	2160963 05		10614 84	
Bodegas, edificios y accesorios	232.259 55		23830 42	
Herramientas, máquinas, autos etc........	382948 49		558944 92	
Terreno, viña y bodega Santa María de Oro............		4864171 09	3021769 42	3615189 60
Activo circulante				
Existencias, vinos, envases y almacenes........				3993578 46
Activo disponible				
Caja			15215 23	
Bancos........			568 51	15783 74
Activo exigible				
Deudores en cuentas corrientes			1261239 40	
Documentos a cobrar			176611 80	
Deudores a plazos convencionales			498766 43	1936647 13
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros........			433610 95	
Gastos para cosecha 1927/28...			214390 52	
Dividendo provisional (Acciones preferidas)........			53030 28	701031 75
Activo nominal				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención......		398160 —		
Cuentas de orden				
Permutación				1329557 92
Depósito de acciones en garantía, (del Directorio)		50000 —		
		5312331 09		11591788 60
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto:				
Acciones preferidas	1000000 —			
» ordinarias.....	3000000 —	4000000 —		
Reserva legal........			845487 09	
» especial........			1227107 83	
» general........			57558 92	
Amortizaciones Activo fijo...			879216 37	3009370 21
Pasivo exigible				
Acreedores en cuentas corrientes y Bancos			5408538 81	
Acreedores hipotecarios.......			1359159 96	
Obligaciones a pagar			618447 16	
Debentures de 6 %........		677325 60		7386145 93
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.........				75029 27
Ganancias				
Saldo anterior			120954 50	
» hasta la fecha........			1000288 69	1121243 19
Cuentas de orden				
Permutación........		585005 49		
Depositantes de acciones en garantía........		50000 —		
		5312331 09		115 1788 60

Luis Colombo, vicepresidente. — Federico H. Astort, contador interino. — Federico T. Dickie, síndico suplente.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

Atento las constancias del Expte. 72-B-927 y las manifestaciones formuladas en el mismo por las autoridades sociales, en el sentido de someter a la próxima asamblea un balance ajustado a las bases establecidas en la resolución ministerial de 5 de Febrero de 1925, autorícese la publicación del balance, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

V. Rodríguez Rivas,
2.° Jefe de la Inspección General de Justicia

e22 junio N.° 17.834 v25 junio.

898

Victoria---Compañía Argentina de Seguros

AVENIDA DE MAYO 791 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Mayo de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921
Seguros contra: Incendios, Cristales, Automóviles y Robos

Capital autorizado........................ $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado................................ » » 396 550.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

3.° Trimestre del 7°. Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	603450 —	
Caja y Bancos	21362 8	
Propiedades e inmuebles	19178 85	
Títulos de renta y valores diversos	—	
Préstamos hipotecarios	43240 —	
Obligaciones a cobrar	7823 20	
Mobiliario y material	29277 24	
Diversos deudores	240145 52	
Compra o es de terrenos	5470 —	
Gastos de organización a amortizar	3999 18	
» » explotación	453859 10	
Siniestros	124861 56	
Cuentas de orden	291350 —	
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		293569 30
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		56144 85
Dividendos pendientes		8536 87
Venta de terrenos		34860 81
Cuenta de explotación		6?3215 61
» » orden		291350 —
	2337477 47	2337477 47

Leodegario Córdova, presidente.— Alfredo E. Vázquez, gerente.— Ricardo H. Garrillo, tesorero.—Juan B. Giudice, síndico

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e22 junio N.° 17.832 v25 junio.

882

La Franco Argentina — Compañía de Seguros

CANGALLO 666 -- BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896

INCENDIO, VIDA, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMÓVILES, Y CRISTALES

Capital autorizado .... $ c/l 3.000.000.—
» subscripto .... « » 3.000.000.—
» realizado .... » » 3.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

(3er. Trimestre Ejercicio 1927/1928)

ACTIVO	$ o/s	curso legal
Accionistas	—	—
Caja y Bancos	1616? 35	94147 55
Propiedades inmuebles	208112 ?5	94120 ? 97
Títulos de renta y valores diversos	37578 ?3	787 40
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Préstamos s/ pólizas Vida	14875 13	3053 3 33
Obligaciones a cobrar		327482 35
Mobiliario y material	128 61	47075 28
Diversos deudores	29395 60	7190?6 39
Comisiones descontadas (Secc. Vida)	—	102818 40
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	512 6 —	1679267 40
Siniestros	4219 55	675517 76
Cuentas de orden	85?58 92	12?831 38
Secc. Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)	—	42?00 —
Diversos deudores	—	1607713 01
Gastos de explotación	27? 35	1529372 43
Siniestros y asistencia médica	—	1134063 70
Cuentas de orden	—	50000 —
	447623 22	17855979 15

PASIVO

PASIVO	$ o/s	curso legal
Capital subscripto y realizado	—	3000000 —
Reservas	267560 11	5786550 86
Beneficios de asegurados Vida	—	40?5?8 81
Siniestros pendientes	—	9 3?0 5?
Diversos acreedores	7?912 69	16?5881 3?
Cuentas de orden	6087 33	310134 46
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	99?63 0?	2605948 —
Secc. Accidentes del Trabajo:		
Reservas	—	935?00 —
Siniestros pendientes	—	2?5000
Cuentas de orden	—	50?00 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	—	27?44?5 11
	4??62? 22	17?55979 15

Buenos Aires, 27 de Abril de 1928

Ernesto Maupas, presidente. — Norberto Augé, director general. — León Petitreaud, gerente Sección Administrativa. — V°. B°.:Martín Etchart, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e22 junio N.° 17.830 v25 junio.

763

Estancia "El Albardón" Sociedad Anónima

25 DE MAYO 489

Autorizada por el P. E. el 23 de Septiembre de 1912

Inscripta en el R. P. de C. el 11 de Diciembre de 1912

Capital autorizado.................. $ m n 2.000.000 —
» suscripto .... » 2.000.000 —
» realizado.................. » 2.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Bienes raíces y propiedades urbanas		4942712 01	
Activo circulante			
Estancias	5 0883 1		
Varios títulos	47151 95	6380?5?6?	
Activo disponible			
Caja	821 25		
Bancos	60259 48	62080 73	
Activo exigible			
Hipotecas	1?000		
Varios deudores	21491 78	36491 78	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal			
No existe			
Gastos de explotación:			
Honorarios, sueldos, alquileres, patentes e impuestos		90286 25	
Cuentas de orden			
Acciones en depósito		4 000 —	
			5809556 43
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto	2000000		
Reserva legal	92?0		
Fondo de previsión	250?00 —		23420 0
Pasivo exigible			
Debentures	3193000 —		
Varios acreedores	3?5 15		3193385 15
Pasivo transitorio			
Dividendos no cobrados			187 —
Ingresos varios:			
Arrendamientos, alquileres e intereses			172224 31
Ganancias			
Saldo			61759 94
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio			40?0? —
			5809556 43

Buenos Aires, 19 de Abril de 1928

E. von Bernard, presidente.- J. Fusseck, contador.—

C. von Bernard, síndico.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-25 junio N.° 17.838-v-25 junio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS
Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

Nuevas Convocatorias

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, pasaje Güemes, el día miércoles 11 de Julio de 1928, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1927-1928.

2.° Elección de: Presidente, Vicepresidente, tesorero y tres vocales, por el término de dos años.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24, la Asamblea tendrá lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos, o con el número de socios activos presentes, si transcurrida una hora de la fijada, no se consiguiese el quórum establecido.

Buenos Aires, Junio 25 de 2928. — El Secretario.

e25 junio N.° 17.843 v11 julio

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 12 de Julio de 1928 a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al 15.° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores por tres años, 5 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada que será entregada por la Gerencia previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — James Begg, gerente.

e25 julio N.° 17.844 v12 julio

Convocatorias Anteriores

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes dos de Julio de 1928, a las diez y siete y treinta horas, en el local de la calle Rodríguez Peña N.° 361, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar la compra de la propiedad situada en la calle Viamonte número 1159 al 61, entre las de Cerrito y Libertad, de esta Capital, destinada a levantar el edificio social.

2.° Autorizar a la Comisión Directiva para que pueda contraer empréstitos, con o sin garantía, por las sumas, plazo y condiciones que fueren convenientes, gravando en hipoteca al mismo terreno y las construcciones que se levanten en él, todo con el objeto de construír un nuevo edificio.

3.° Designar dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1928. — Atilio C. Liberti, secretario.

e23 junio N.° 17.842 v28 junio

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social de la calle 25 de Mayo 375 3er. piso, el día 16 de Julio, a las 15 (quince) horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección del Síndico titular, Síndico suplente, un (1) Director y ratificación del Director Suplente, señor Louis Ulmann.

3.° Convocar en Asamblea Extraordinaria para el mismo día y después de terminada la Asamblea General Ordinaria, para reformar los Estatutos.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — El Directorio.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos. (Art. 17 de los Estatutos.)

e22 junio N.° 17.825 v11 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LA MARGARITA"
Sociedad Agrícola y Ganadera

Calle Bartolomé Mitre N.° 234, 3er. piso Escritorio N.° 4. — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Junio, a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de 3 Directores titulares por el término de 2 años y 3 suplentes por el mismo término, según el artículo 9 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e-8 junio N.° 17.648-v-25 junio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Jueves 28 de Junio en curso, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Secretario Tesorero.

e-9 junio N. 17.658-v-26 junio.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — El Directorio.

e19 junio N.° 17.779 v6 julio.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S. A
Compañía General de Pavimentación

Local Social. — Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el Jueves 28 de Junio corriente a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio Social vencido el 31 de Marzo ppdo.

2. Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido.

4.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — **Luis Bozzini hijo, Presidente.**

e-11 junio N. 17.686-v-27 junio.

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1928 a las 17 horas, en la calle Cangallo 824, con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al décimo Ejercicio, terminado el día 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de tres Directores Titulares por dos años; un Director Titular por un año y tres Directores Suplentes por dos años.

3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha indicada para esta Asamblea, en la Sede Social, Cangallo 834.

A las 16,45 horas en punto, será pasada una cinta cinematográfica demostrativa de los trabajos y del desarrollo del Campamento.

e-11 junio N. 17.684-v-27 junio.

ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. Ltd.
(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 12 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día de Julio próximo, a las 17 horas, en su local, Santa Fe N.° 3964, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del 14 Ejercicio, al 30 de Junio de 1927.

2.° Consideración del estado de la Sociedad, conservación y defensa de sus derechos y sus gestiones judiciales y financieras.

3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido, de la autorización y facultades conferidas a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio, para proseguir las gestiones financieras y realizarlas, como también, respecto de los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las asambleas ordinarias de 24 de Septiembre de 1923, de 22 de Septiembre de 1924, de 26 de Octubre de 1925 y 15 de Noviembre de 1926.

4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — El Vicepresidente.

e18 junio N.° 17.766 v28 junio.

BARBADAT SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio del corriente año, a las 21 horas, en la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3. Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Titulares en reemplazo de los Señores Paúl Bardin, Carlos J. Badaracco y Pedro Bardin que cesan en sus cargos.

5.° Elección de Síndico Titular y Suplente en reemplazo del doctor Alberto Peyrano y Oscar E. Carbone, respectivamente, que cesan en sus mandatos.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos que determina que tres días hábiles antes de la fecha de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada por el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — El Directorio.

e-13 junio N.° 17.705-v-30 junio.

LA VANGUARDIA
SOCIEDAD ANONIMA EDITORA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Junio a las 17 horas, en su local, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del quinto ejercicio.

2.° Elección de siete Directores titulares, cinco suplentes y tres Síndicos (Arts. 12 y 19 de los Estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e14 junio N.° 17.723 v30 junio

CLUB ARGENTINO DE PELOTA
Córdoba 1148 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba N.° 1148, el día 28 de Junio del corriente año, a las 18 horas, para resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del 1.° de Junio de 1927 al 31 de Mayo de 1928.

2.° Renovación de la Comisión Directiva por terminación del mandato del Presidente Doctor Luis M. Campos Urquiza; Vicepresidente, señor Ezequiel P. Paz; Tesorero, señor Angel L. Sastre y Vocales, señor Eduardo O'Farrell y señor Hernán Elizalde.

3.° Aprobación de la Asamblea anterior y nombramiento de dos socios para firmar el acta de la actual.

La Comisión.

e21 junio N.° 17,818 v25 junio.

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.
2.ª Convocatoria

No habiendo sido depositadas el número suficiente de Acciones para la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 20 de Junio, se vuelve a citar a los Señores Accionistas para el día 3 de Julio, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, escritorio N.° 10. — La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas presentes, por ser segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 22 que ha terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de 4 Directores Titulares y 2 Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio N.° 10, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.— El Directorio.

e-20 junio N.° 17.796-v-2 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS CURAMALAN
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio a las 16 horas, en la sala de Sesiones del Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por tres años.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 21 del corriente.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miles A. Pasman, presidente.

e15 junio N.° 17.752 v3 julio

S. A. ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440, segundo piso, el día 1.° de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Elección de la Comisión liquidadora prevista en el artículo 37 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — El Directorio.

S. A. ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440, segundo piso, el día 1.° de Agosto del corriente año, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de Mayo del corriente año.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores titulares, de un Director suplente, y de un Síndico y un Síndico suplente, en caso de no resolverse la liquidación de la Sociedad propuesta por el Directorio en la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en esta misma fecha.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — El Directorio.

e14 junio N.° 17.725 v2 julio

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Sexto Ejercicio de nuestra Sociedad, según lo dispone el Art. 30 de los Estatutos.

2.° Elección de dos Directores y un Síndico titular y suplente.

3.° Nombrar dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

Trelew (Chubut), Mayo 28 de 1928. — El Directorio.

e11 junio N.° 17.688 v27 junio.

GANADERA VALLE HUEMULES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Junio de 1928, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Saenz Peña N.° 547 (primer piso)), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1928.

2.° Nombramiento de un Director.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e14 junio N.° 17.727 v28 junio

LA PLATA CEREAL COMPANY, S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, S. A.)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a asamblea extraordinaria para el día sábado 7 de Julio a las 11 horas, en el local social, 25 de Mayo N.° 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del estatuto.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — El Directorio.

e14 junio N.° 17.739 v2 julio

EUSKAL - ECHEA
Asamblea Extraordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación, el número de votantes requerido por el artículo 4.° de los Estatutos para celebrar Asamblea Extraordinaria, se convoca por esta segunda a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 del Estatuto y 6 del Reglamento), a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar con los asistentes, el jueves 28 del corriente a las 18 horas en los salones del Centre Basque Français, Moreno 1370.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928.

e9 junio N.° 17.666 v26 junio

BARBADAT SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio del corriente año a las 22 horas, en la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital social.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, que determina que tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada por el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — El Directorio.

e-13 junio N.° 17.705-v-30 junio.

SUBPRODUCTOS GANADEROS, S. A.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Junio a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 145, escrit. 219, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio social.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Armando Leube (fallecido) y Luis Nicolino y Angel Verzero, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Directorio.

e9 junio N.° 17.669 v26 junio

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios de la Asociación a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 27 del corriente mes, a horas 21 y 30, en el local de la Comisaría 3.ª calle Lavalle N.° 1086, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del 8.° ejercicio vencido (1927-1928).

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1928-1929;

c) Designación del doctor Hipólito Leys como socio honorario de la Asociación; y

d) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

e-15 junio N.° 17.741-v-26 junio.

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña N.° 671, 1er. piso, para considerar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Artículo 5.° de los Estatutos sociales, aumentando hasta pesos 2.500.000 oro sellado el capital de pesos 250.000 oro sellado, representando por acciones preferidas, siendo aplicables a las nuevas acciones las disposiciones de los Estatutos que rigen para las actuales.

2. Designación de dos Señores Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1928. — El Directorio.

e-13 junio N.° 17.709-v-30 junio.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"
Alsina 1685 al 1689
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que celebrará esta Sociedad el 30 del corriente mes, a horas 15, en el local de la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército y Armada, Larrea 1032, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1927-1928 y del presupuesto para el ejercicio 1928-1929.

3.° Elección de cinco Directores titulares, por tres años, para reemplazar a los señores Coroneles, D. José M. Mayora y D. Juan F. Moscarda; Contador Inspector, D. Gustavo Rodríguez Lima; Teniente Coronel, D. Antonio Esteverena y Mayor, D. Alberto Guglielmone, por terminación de su mandato; diez Directores suplentes, por un año, y cinco Síndicos, por dos años que cesan en sus funciones.

4.° Designación de dos señores consocios para firmar el acta.

Elías C. Alvarez, General, Presidente. — Luis R. Quiquisola, Secretario.

e13 junio N.° 17.703 v30 junio

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 del corriente mes de Junio, a las 10 horas, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Avenida de Mayo N.° 881, a fin de tartar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reajuste de valores activos.

2.° Incorporación de valores pasivos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

A. C. Escobar, presidente. — Luis M. Piñero, secretario.

Nota N.° 1. — De conformidad con los estatutos, los señores accionistas deberán solicitar en la Secretaría la boleta de entrada.

Nota N.° 2. — En la administración social se hallan a disposición de los señores accionistas los antecedentes sobre los asuntos a tratarse en la orden del día.

e13 junio N.° 17.710 v30 junio

"COLON"

Cía. Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 31 del Capítulo V de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para reunirse en Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 650, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de tres Directores titulares por un año, de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Antonio Larrachea, Manuel Forn, Bernardo Fernández Gayol, Francisco Blanco, Federico Córdoba, José Abelleira, Antonio Ortuño, Laurencio Adot, Luis Tirasso (h.), Manuel R. Fernández, Carlos Mazzucchelli, Ing. Alfredo Gutiérrez Acha y Manuel J. Llorens, que cesan.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 59 de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (artículo 32 de los Estatutos).

El Directorio

e13 junio N.° 17.712 v30 junio

SOCIEDAD CIVIL "FILANTROPIA ARGENTINA"

Cangallo 1242

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 28 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria Anual Balance y cuentas del Ejercicio 1927.

3.° Elección de seis miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Jorge, Kaelin, Pott, Ponzio, Greco y Bravo, por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

F. Kaelin, secretario.

e13 junio N.° 17.719 v28 junio.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio, a las 15 (3 de la tarde) horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 530, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en sus artículos 10, 11, 15 y 25.

2.° Designación de Vicepresidente de la Sociedad.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

H. Mandt, Director - Gerente.

e13 junio N.° 17.721 v30 junio.

CASA LEON WELL

Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local calle La Rural N.° 142, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea. — M. Pirolli, director.

e12 junio N.° 17.692 v28 junio

S. A. ARGENTINE PRODUCE Co. Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1928, a las 9.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Determinar la garantía de los Directores.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por un año y fijación de su remuneración.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota.—Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Presidente.

e11 junio N.° 17.680 v25 junio.

LA SALAMANCA

S. A. Ganadero - Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1928, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — El Directorio.

LA SALAMANCA

S. A. Ganadero-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23, de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1928, a las 17 1|2, horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — El Directorio.

e-9 junio N. 17.660-v-26 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos sociales, el Directorio de esta Compañía convoca a los accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria anual que se llevará a cabo en su sede social, en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 28 del corriente a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los Síndicos, correspondientes al segundo ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1928, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los señores don Rufino Hernández y doctor Francisco Durá, que terminan su mandato y fijar su remuneración.

3.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Compañía las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación, a la fecha de la Asamblea.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes el día 12 de Julio de 1928.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Directorio.

CLUB DE REGATAS "LA MARINA"

Buenos Aires, Junio de 1928.

Señor Consocio:

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos en los artículos 10 y 11, se convoca a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Junio de 1928, a las 21 horas, en el local La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1.° de Mayo de 1927 al 30 de Abril de 1928.

2.° Reconstrucción del antiguo local.

3.° Construcción de una pileta de natación.

4.° Elección de Presidente por dos años en reemplazo del doctor Raúl Bergara, de cuatro vocales por dos años, en reemplazo de los señores Jorge H. Alvear, Alberto R. Errecalde, Mario Rodríguez Corti y Carlos Agote; cinco vocales suplentes y tres revisores de cuentas, por un año.

5.° Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Raúl Bergara, presidente. — Alberto R. Errecalde, secretario.

e11 junio N.° 17.724 v27 junio

COLUMBIA, SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE SEGUROS

Reconquista 30, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Junio de 1928, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 30, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1928 y la correspondiente distribución de utilidades.

2.° Elegir cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Dr. Alberto Berisso, Emilio S. Landó, Atilio Liberti y Juan Oscamou, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

e9 junio N.° 17.663 v26 junio

BRITISH BUILDING CLUB

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

(Club Edificador Británico)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 1928, a las 20.30 horas, en el local calle Rodríguez Peña N.° 344, Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio hasta Marzo 31 de 1928.

2.° Elección de seis miembros del Directorio: cuatro por tres años, por cesar en su mandato los señores: H. Dorning, B. B. van Domselaar, L. N. Thomas y W. A. Mackenzie, (el último por terminación de mandato y renuncia). Uno por dos años, por renuncia del señor J. Gerrard, y uno por un año, en reemplazo del señor E. A. Clutterbuck, que pasó a ocupar la presidencia.

3.° Elección de seis Directores suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos socios accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — El Secretario.

e16 junio N.° 17.756 v26 junio

CLUB DEL PROGRESO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, en sesión de fecha 31 de Mayo ppdo., y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria que tendrá efecto en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el Jueves 28 del corriente, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades habidas en el ejercicio administrativo 1927 - 1928, a aumento del capital social.

2.° Elección por dos años, de los señores socios que han de reemplazar a los siguientes miembros de la Comisión Directiva, que cesan en sus mandatos: Vicepresidente 1.°, señor Enrique Lavalle; Vicepresidente 2.°, Contraalmirante Angel J. Elías; Vocales: señores Dr. Manuel F. Pascual, Carlos F. Sidders, Dr. Ludovico Facio y Alberto Zabala, y por un año, al Ing. Alejandro S. Marquestau, que reemplaza hasta el 30 del mes en curso, al Coronel Carmelo Levene, que renunció, y señor Francisco Ojám, que renunció, igualmente; y suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores: Ing. Alejandro S. Marquestau, Rafael Olazábal Adrogué, Eduado Torres Astigueta, Dr. Lázaro Trevisán y Jorge Herrera Vegas, que renunció.

3.° Designación de dos socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

Carlos F. Melo, Presidente; Manuel F. Pascual, Secretario.

e19 junio N.° 17.780 v27 junio.

LITTLE FISON RATCLIFF LTDA.
(Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, piso 7.°, el día 18 de Julio de 1928, a las 11,45 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, de acuerdo con el proyecto formulado por el Directorio. Fijación de la remuneración del mismo. Aprobación del contrato de Gerencia.

2.° Designación de Síndico y suplente suplementario, para los tres meses, desde 1.° de Julio hasta 30 de Septiembre de 1928, en virtud de la reforma proyectada en el Artículo 21.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — El Directorio.

e18 junio N.° 17.767 á 17.799 v2 julio

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XIV ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Directorio.

e13 junio N.° 17.714 v30 junio

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los Señores Socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 29 de Junio del corriente, a las 15,30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2.° Rendición de cuentas del ejercicio administrativo 1927-28 y relación de los revisores de cuentas.

3.° Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva, a saber:

Nota del R°. Cónsul General.

Votos de agradecimiento.

4.° Autorización para hacer uso del crédito de la institución en los Bancos Italianos y aprobación de las operaciones hechas o hacerse al descubierto en las cuentas siguientes:

Banco de Italia y Río de la Plata.

—Hospital Italiano. — Asilo de Crónicos. — Cuenta edificación Alem y Reconquista. — Nuevo Banco Italiano. — Asilo de Crónicos.

5.° Autorización para constituir garantía hipotecaria sobre la propiedad Alem y Reconquista a favor del Banco de Italia y Río de la Plata por el saldo deudor de la Cuenta "Edificación Alem y Reconquista" para el caso de que se solicitara dicha garantía.

6.° Reintegración de la Comisión Directiva, es decir elección de:

Ocho Consejeros efectivos por tres años;

Un Consejero efectivo por dos años en reemplazo del Sr. Francisco Garovaglio, desaparecido en el naufragio del vapor "P. Mafalda".

Un Consejero efectivo por un año en reemplazo del Sr. Manuel Cerini, fallecido;

Cuatro Consejeros suplentes por tres años;

Un Consejero suplente por dos años en reemplazo del Sr. Agustín Lesca, dimitente;

Y nombramiento de tres revisores de cuentas por el ejercicio 1928-29.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — I. Capanni, R°. Cónsul General de Italia, Presidente de la Asamblea.

e-20 junio N.° 17.798-v-28 junio.

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
(Sociedad Anónima)
San Martín 501 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, el día 26 de Junio de 1928, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — El Directorio.

e9 junio N.° 17.678 v26 junio

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

Tercera convocatoria

Por disposición del Directorio, con motivo de no haberse obtenido quórum para la última Asamblea convocada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y uno y treinta y seis de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día veintiocho de Junio de mil novecientos veintiocho, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la Sociedad y modificación general de los Estatutos de la Compañía. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en las mismas oficinas de la Sociedad, en donde puede ser requerido.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social con dos días de anticipación sus respectivas acciones o bien presentar también con dos días de anticipación constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — Emilio R. del Valle, presidente.

e11 junio N.° 17.681 v27 junio

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

Por resolución de esta Inspección General de Justicia, dictada de conformidad con el Art. 33 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conservadora Eléctrica Industrial", a realizarse el día 4 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Medrano 242, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por los señores Directores y Síndico de la Sociedad.

2.° Nombramiento de sus reemplazantes.

3.° Remoción del Director-Gerente.

4. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en la Secretaría de esta Inspección General de Justicia, calle 25 de Mayo 529, de 13 a 17 horas los días hábiles, con excepción de los Sábados que será de 10 a 11 y 30 horas.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — Se debe por la publicación $ 62,40.

e16 junio s|p.p. v2 julio

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 del mes de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga sufrida en el mandato del síndico.

2.° Consideración de la memoria, de balance general e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio desde Enero 1.° de 1927 al 31 de Marzo de 1928.

3.° Elección de un director titular y un director suplente por tres años.

4.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una Asamblea con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya citado para la reunión, en la Sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — M. Polemann, presidente.

e13 junio N.° 17.716 v30 junio

HARAS LAS HORTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA
Calle Sarmiento N.° 643, quinto piso, Escritorio 536

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 6 de Julio próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 16.° ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio, pagadero en la primera quincena de Octubre próximo, según avisos que se publicarán en su oportunidad.

3.° Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el Haras.

4.° Resolución del Directorio sobre honorarios y gastos del ex-Director-Gerente.

5.° Elección de 4 Directores titulares y de dos suplentes, por renuncia de unos y terminación de mandato de otros.

6.° Elección de Síndicos titular y suplente, por terminación en sus cargos.

7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta.

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, se convoca también a los señores accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el mismo local y día señalados, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo Director-Gerente en reemplazo del señor D. Ignacio Correas, fallecido.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban esta acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social, de 10 a 12 horas, o en un Banco, hasta tres días antes de la fecha de las Asambleas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — M. A. Juárez Celman, presidente.

e16 junio N.° 17.762 v4 julio

LOS ANDES
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos señores Directores por tres años; Síndico Titular y Suplente por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — El Directorio.

e-8 junio N.° 17.641-v-27 junio.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Soc. Anón.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XIX Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los señores don José Forn, que termina su mandato, y don Valentín Llona, que ocupa el puesto por renuncia de don Luis Urrutia, y un Director por dos años, en reemplazo del señor don Antonio F. Castro, que ocupa el puesto por fallecimiento del señor don Manuel Cadret.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Es indispensable que en los resguardos conste la numeración de las acciones.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

e6 junio N.° 17.623 v28 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de sales de quinina y otros productos destinados a la profiláxis de paludismo (Ley N.° 5.195), durante el año en curso.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran el día cuatro (4) de Julio próximo a las quince horas, en la Secretaría de este Departamento, calle Piedras N.° 493, primer piso. Pliegos de condiciones a disposición de quienes los soliciten en la Sección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

v[illegible] julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año.

Almacén—

1.290 kilos azúcar molida brillante, de primera.

Carnicería —

5.000 kilos carne de vaca de primera, de animales tiernos, en piernas traseras con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero; 60 docenas costillas de capón; 270 kilos grasa de vaca, de la pella; 75 kilos mondongo de ternera; 45 docenas patitas de carnero; 75 sesos de vaca, frescos.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección del Instituto, el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Abril de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, calle Rivadavia 6277, de horas 9 a 11.

La Directora Interina

v28 junio

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de un aparato de Rayos X y accesorios, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva. La cantidad y calidad de los artículos serán indicados en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Asilo de Oliva.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 28 de Junio de 1928, a las 14 horas en el local de la Comisión, calle Tacuarí N.° 196, donde se encuentran, desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — El Presidente.

v28 junio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, segundo aviso, para el 12 de Julio de 1928, a las 15 y 30 horas, para la provisión de aves y huevos, informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Tesorera

v12 julio

Asilo General Martín Rodríguez

Mercedes, Buenos Aires.

Llámase a licitación pública hasta el día cuatro del próximo mes de Julio a la hora quince, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses, a contar desde el primero de Agosto|928 al 31 de Enero de 1929.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Junio de 1928. — La Secretaria.

v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 9 de Julio de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca, por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v9 julio

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1928, a las 15 horas para la provisión de pan.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. La Secretaria.

150.000 kilos de pan elaborado con harina de primera calidad.

v12 julio

Llámase a licitación pública para el día 9 de Junio de 1928, a las 9 horas para la provisión de leche y manteca por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, donde se podrá solicitar informes.

Las Inspectoras.

v9 junio

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la provision de lana lavada.

Solicitar informes en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v5 julio

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1928, a las 10 horas para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v7 julio

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1928, a las 9 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de Grahan, por el término de seis meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O. donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v7 julio

HOSPITAL REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA

La Rioja

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, hacienda vacuna, forrajes, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado, artículos de librería, drogas y artículos para farmacia, destinados al consumo del Hospital y a proveerse durante todo el año de 1929.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, en La Rioja, F. C. C. N. A., el día 5 de Julio del corriente año, a las catorce horas y de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que se publican y que comprende los renglones arriba mencionados.

El Director

800 litros aceite de oliva, fino.
5.000 litros aceite para cocina.
3.900 kilos de arroz de primera calidad.
400 cápsulas de azafrán.
10.000 kilos de azúcar Tucumana.
200 kilos de azúcar refinada.
500 kilos de bacalao, sin espinas.
156 kilos café Caracolillo, en grano.
84 kilos café Puerto Rico, en grano.
44 kilos café Moka, en grano.
650 kilos café molido.
250 kilos ciruelas secas.
130 kilos cacao.
300 tarros dulce de durazno, al natural
200 kilos dulce de membrillo.
450 kilos extracto de tomates.
4.200 kilos fideos de sémola, surtidos.
150 kilos fécula de maíz.
300 kilos grasa de cerdo.
800 kilos grasa de vaca.
600 kilos garbanzos.
200 kilos harina de arvejas.
2.100 kilos harina de trigo "000".
6.000 docenas de huevos frescos.
440 kilos de [illegible] crudo.
460 kilos de jamón cocido.
100 kilos de lentejas.
90.000 litros de leche de vaca.
500 kilos orejones de duraznos.
1.200 kilos de maíz pisado.
720 kilos de manteca.
5 kilos nuez moscada.
800 kilos nueces para postre.
36.000 kilos de papas para consumo, Mar del Plata.
120 kilos de pasas de uva, despalilladas.
40 kilos de pimentón dulce.
500 kilos porotos manteca.
400 kilos porotos comunes.
31.000 kilos pan tipo Francés, de primera
350 kilos de polenta.
500 kilos de queso de rallar.
600 kilos de queso para postre.
400 kilos de Quaker.
300 kilos de trigo para sopa.
900 kilos de sal gruesa.
1.100 kilos de sal fina.
500 kilos de sémola.
50 kilos de té.
340 animales vacunos de 3 a 4 años de edad.
600 litros de vinagre.
200 tubos vainilla, de 2 chauchas.
620 kilos de yerba mate, en barricas.
440 kilos de yerba paraguaya, en lata de 1 kilo.
600 litros de alcohol desnaturalizado.
1.000 litros de alcohol puro.
400 litros de acaroína.
1.000 bolsitas de azul, para ropa.
36 gruesas de fósforos.
20 docenas de escobas, de 5 hilos.
12 docenas de cepillos para piso, sin cabo.
2 docenas cabos, para cepillos de piso.
6 docenas de cepillos de mano.
6 docenas escobillas para bacinillas
4 docenas de plumeros para escrit.
2 docenas de plumeros para techo.
1 docena de cabos para plumeros de techo.
4.600 kilos de jabón amarillo para ropa barra.
3.400 cajas de jabón para baño.
2.400 panes jabón sapolio.
360 paquetes de velas de estearina.
30 cajones de kerosene, s|c.
200 cajas de escarbadientes.
300 rollos papel higiénico.
10 kilos levadura para hornear.
20 docenas de cuchillos para mesa, ordinarios.
20 docenas de cucháras para mesa, ordinarias.
1 docena de cuchillos grandes, para cocina.
2 docenas de cuchillos para desollar
20 docenas de tenedores para mesa ordinarios.
10 docenas copas para agua.
10 docenas de jarritos enlozados, de 200 gramos.
2 docenas de jarras enlozadas, de 2 litros.
2 docenas de lecheras enlozadas, de 1 litro.
10 docenas de tazas de loza, para té
10 docenas de tazas de loza, para café.
15 docenas tazas enlozadas, para desayuno.
15 docenas de platos enlozados, soperos.
30 docenas de platos enlozados, playos.
10 docenas de platos loza, playos.
10 docenas de platos loza, soperos.
10 docenas de pavas enlozadas, de 3 litros.
6 docenas de pavas enlozadas, de 5 litros.
12 docenas de pavas enlozadas, de 2 litros.
6 docenas de cafeteras enlozadas, para 6 tazas.
4 docenas de cafeteras enlozadas, para 12 tazas.
12 docenas de cucharones enlozados.
10 docenas de fuentes ovaladas de loza, 6 personas.
4 medidas enlozadas, de 1 litro.
4 embudos enlozados, de 1 litro.
6 sártenes hierro estañado, 20 ctm.
4 sártenes hierro estañado, 40 ctm.
12 soperas enlozadas, grandes.
12 soperas loza, para 6 personas.
4 viandas de 4 platos.
18 tachos para basura, grandes.
8 asaderas hierro estañado, 55 x 65.
6 asaderas hierro estañado, 40 x 60.
8 ollas hierro estañado reforzado, 60 litros.
2 ollas hierro estañado reforzado, 65 x 67.
2 coladores para verduras, grandes.
2 coladores para tallarines.
12 coladores para té, de 10 ctm.
5 cacerolas enlozadas, con mango, para 5 litros.
50 palas para basura.
8 hojas sierra para carnicero.
1 máquina para rallar queso.
6 espumaderas de hierro.
4 machetes para cocina.
100 docenas de trapo para piso.
25 metros de alemanesco.
5 docenas de botones de coco negro, de 2 ctm.
20 docenas de botones de coco blanco de 2 ctm.
20 docenas de botones de coco negro, de 1 ctm.
20 docenas de botones de nácar, de 1 ctm.
10 docenas de botones de nácar, de 2 ctm.
50 metros de brin blanco.
280 metros de bramante.
250 metros de brin azul.
130 metros de cinta hilera blanca.
100 metros de cotín, para colchones.
100 colchas sobrecamas blancas, de algodón.
50 frazadas de lana, blancas.
100 carretes coser para máquina.
20 ovillos de hilo de algodón, para hilvanar.
5 ovillos de hilo para surzir.
5 cajas de hilo para marcar.
10 ovillos de hilo de algodón para colchones.
20 metros de hule para mesa.
200 hebillas para pantalones.
20 metros impermeable para cama.
670 metros lienzo doble ancho, para sábanas.
100 metros lienzo para vendas.
50 pares de medias para señora.
80 metros lienzo asargado, para sacos de cocineros.
300 repasadores.
170 servilletas para mesa.
50 metros satiné azul para cocina.
200 metros uso doméstico.
150 toallas de mano.
20 toallas de baño.
50 pares de zapatillas.
60 metros de tul para mosquiteros.
5.000 gallinas gordas y sanas.
2.000 pollos gordos y sanos.
4.000 kilos de cristal de soda.
500 kilos de cloruro de cal.
200 kilos de azul para ropa en terrones.
108 litros de aceite para máquina.
108 litros de aceite para cilindros.
140 litros de aceite para frigoríficos.
25 kilos de grasa consistente.
25 kilos de amoníaco.
50 lámparas de 100 wats.
120 lámparas de 50 wats.
35 fichas para tomacorriente.
15 tomacorriente.
15 Enchufes para planchas.
15 llaves de luz.
15 portalámparas.
2 rollos cinta aisladora.
100 metros de cordón.
100 cable forrado de 2 mm.
400 toneladas de leña de algarrobo.
350 toneladas de leña de quebracho.
50 toneladas de alfalfa seca en fardos.
72 toneladas de alfalfa verde.
10 kilos de ácido bórico.
500 gramos ácido acético comercial.
250 gramos acónito, hojas.
500 gramos adormidera, frutos.
250 gramos acónito, raíz.
250 gramos acónito, polvo.

3.000 gramos adrenalina, solución al 1 % (frscs. 30 gramos).
500 ampollas adrenalina, solución al 1 %.
500 gramos agárico blando.
500 kilos de algodón en rama.
3.000 gramos de aceite de almendra dulce.
250 gramos de almendras dulces.
10 kilos de almidón en polvo.
180 agujas platino para inyc. hipodérmicas.
24 agujas platino para inyc. endovenosas.
100 gramos amonio carbonato.
8.000 gramos amonio benzoato.
100 gramos argirol.
10 litros agua destilada de laurel cerezo.
25 gramos de acetil tanino.
10 gramos de arsénico blanco.
10 gramos arseniato de hierro.
25 gramos arseniato sodio.
4.000 gramos de aspirina.
500 gramos de azufre precipitado.
500 gramos de azufre sublimado.
1.500 gramos de azufre en barra.
12 ampollas para suero de 150 c.c.
12 ampollas para suero de 200 c.c.
15 kilos de aceite de bacalao.
100 gramos de áloes.
10 kilos de alumbre pulverizado.
10 gramos arsénico yoduro.
5 kilos amoníaco líquido.
250 gramos de anís estrellado.
1.000 gramos de antipirina.
250 gramos de arhenal.
150 litros de agua oxigenada.
100 ampollas agua bidestilada de 5 c.c.
50 ampollas agua bidestilada de 10 cc.
50 ampollas aceite alcanforado al 10 por ciento.
100 gramos de aritsol.
250 gramos anís, esencia.
25 ampollas de apomorfina.
70 litros agua destilada de azahar.
1 litro agua destilada de anís.
1 litro agua destilada de canela.
1 litro agua destilada de eucaliptus
5 litros agua destilada de rosas.
5 litros alcohol de melisa compuesto.
10 kilos de alcanfor.
250 gramos alcanfor bromuro.
10 gramos ácido arsenioso.
100 gramos azul de metileno.
70 litros agua destilada de menta.
150 gramos de agar agar.
50 gramos apiol.
1.000 gramos de arroz, polvo.
250 gramos de ácido asético puro.
1.500 gramos de azafrán en rama.
1.000 gramos de alcohol metílico.
30 cajas de adrenosina.
4 ampollas apomorfina al 1 %.
50 ampollas anestol.
500 gramos de beleño, hojas.
50 gramos de beleño, extracto seco.
2.000 gramos de belladona, hojas.
250 gramos de belladona, polvo fino.
50 gramos de belladona, extracto blando.
250 gramos de belladona, pomada.
5 gramos de belladona, sulfato atropina.
10 litros bencina rectificada.
2.000 gramos de benjuí.
1.000 gramos bismuto galato.
25 gramos de benzoico ácido.
10 gramos blanco de ballena.
2.500 gramos boldos, hojas.
10 kilos de borato de soda.
50 gramos de bromo.
250 gramos bromoformo puro.
250 gramos bromuro de calcio.
2.500 gramos bromuro de potasio.
2.500 gramos bromuro de amonio.
2.500 gramos bromuro de sodio.
2.500 gramos bromuro de estroncio.
1.500 gramos de benzol puro.
48 bolsas para hielo.
48 bolsas para agua caliente.
6 bolsas para oxígeno.
4.000 gramos de benzonaftol.
500 gramos de bálsamo del Perú.
2.500 gramos bálsamo de tolú, extracto flúido.
2.000 gramos bálsamo de tolú.
2.000 gramos bismuto subnitrato.
1.000 gramos de carbonato bismuto.
150 gramos de bismuto salicilato.
10 gramos bálsamo del Canadá.
5.000 gramos de berberina.
2 bañomaría.
500 gramos Cade aceite.
1.500 gramos cafeína pura.
400 ampollas cafeína 025.
6.000 gramos calcio lactato.
6.000 gramos canela Ceylán, en rama.
100 gramos cáñamo indiano ext. flúd.
25 gramos cáñamo indiano ext. seco.
3.000 gramos carbón vegetal.
1.000 carbón animal.
2.500 gramos cáscara sagrada, polvo.
100 gramos cáscara sagrada, ext. fld.
24 cánulas para enema.
400 gramos clorhidrato de cocaína.
500 gramos cera blanca.
15 gramos cirato ácido.
500 gramos clorhídrico, ácido puro.
30 gramos ácido comercial.
1.500 gramos colodión.
250 gramos creosota.
50 gramos carmín fino.
100 gramos canela, esencia.
1.000 gramos creolina.
60 cajas estimulina ovárica.
1.000 gramos espino cerval jarabe.
50 gramos estrignina sulfato.
100 gramos estrignina 001.
5 embudos vidrio 9 piezas (juegos).
300 frascos tapa esmerilada, de 300 cc.
500 frascos tapa esmerilada, de 50 cc.
500 fracos tapa esmerilada de 100 cc.
100 frascos tapa esmerilada, de 250 cc.
150 frascos tapa esmerilada, de 500 cc.
400 frascos goteros, tapa esmerilada de 10, 20, 30, 40, 50, 70, 80 y 100 cc., 50 de cada medida.
1.050 frascos de vidrio, de 30, 50, 100, 150, 200, 250 y 300 cc., 150 de cada medida.
1.500 gramos de fenacetina.
150 gramos de formol puro.
1.000 gramos formalina.
1.500 gramos fosfato de sodio.
100 gramos fosfato de potasio.
100 gramos fenolsftaleína.
10 gramos fluroglucina.
10 gramos fuschina básica.
250 gramos fosfato de amonio.
4.000 gramos goma arábiga en polvo.
500 gramos goma tragacanto.
100 gramos gotas negras inglesas.
3.000 gramos gelatina pura.
500 gramos genciana raíz, polvo.
1.500 gramos genciana, etc., flúido seco acuoso.
50 litros glicerina pura.
6.000 gramos glicerofosfato de calcio.
7.000 gramos glicerofosfato de sodio.
100 gramos glicerofosfato de potasio.
1.000 gramos glucosa
100 gotas amargas de Beaumé.
1.500 gramos gomenol puro.
500 gramos geránico esencia.
1.000 gramos guayacol.
1.000 gramos genciana vino.
10 gramos genciana violeta.
150 piezas de gasa absorvente.
5 metros gutta percha.
150 metros goma, tubo.
1.000 gramos amamelis virgínica, extr. fld.
2.500 gramos helecho macho, extr. etéreo.
150 gramos hermafenil.
100 gramos helmitol.
1.500 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro protoxolato.
100 ampollas heroína clorhidrato de 1 ctm.
100 ampollas heroína.
25 gramos hematoxilina.
2.000 gramos hidrastis canadiensis, extracto flúido.
20 ovillos de hilo para atar.
1.500 gramos iodo metálico.
200 gramos iodoformo.
3.000 gramos ioduro de potasio.
1.000 gramos ipecacuana polvo.
50 gramos ipeca extr. flúido.
1.500 gramos ictiol.
24 irrigadores enlozados de 2 litros.
12 inhaladores.
10 gramos loimbina.
70 cajas hemostyl comprimidos.
30 cajas hemostyl, ampollas.
40 cajas hipofiena inyectable.
25 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 2 cc.
100 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 3 cc.
100 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 5 cc.
10 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 10 cc.
250 gramos jalapa polvo.
1.000 gramos jabón verde.
100 gramos jabón tintura.
250 panes jabón sublimado.
2.500 gramos cola polvo.
50 gramos kermes mineral.
50 cajas luminalBayer.
1.000 gramos de limón, corteza.
250 gramos de lactico ácido puro.
3.000 gramos de lactosa.
15 kilos de lanolina pura.
1.250 gramos lecitina pura.
250 gramos limón esencia.
10 kilos lino semillas.
100 kilos lino harina.
50 gramos labanda esencia.
1.000 gramos lobelia, hojas.
100 gramos láudano Rousseau.
15 kilos magnesia carbonato.
500 gramos magnesia citrato.
25 kilos magnesia calcinada.
10 gramos magnesia óxido.
5.000 gramos maíz estigma.
500 gramos manteca de cacao.
5.000 gramos malva, hojas.
500 gramos manita.
5.000 gramos manzanilla, flores.
400 gramos menta esencia.
2.500 gramos mentol.
2.000 gramos melisa alcoholato compuesto.
1.000 gramos metilo salicilato.
2.500 gramos mercurial, pomada doble
2.500 gramos mercurial, pomada simple
200 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio biyoduro.
100 gramos mercurio bicianuro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
50 gramos mercurio cianuro.
100 kilos mostaza harina.
2.000 gramos miel rosada.
250 gramos magnesia cloruro.
250 gramos magnesia salicilato.
50 gramos morfina clorhidrato.
300 ampollas morfina clorhidrato.
2 morteros mármol N.° 4.
2 morteros mármol N.° 6.
2 morteros mármol N.° 8.
2 morteros mármol N.° 10.
2 morteros vidrio N.° 2.
2 morteros vidirio N.° 3.
2 morteros vidrio N.° 4.
2 medidas vidrio de 500 cc.
6 medidas vidrio de 250 cc.
6 medidas vidrio de 200 cc.
6 medidas vidrio de 100 cc.
6 medidas vidrio de 50 cc.
6 medidas vidrio de 30 cc.
6 medidas vidrio de 15 cc.
6 medidas vidrio de 5 cc.
30 series de Neosalvarsan.
5 kilos de naftalina en bolsitas.
250 gramos nafta beta.
7 kilos naranja amarga, corteza.
1 kilo naranja dulce, corteza.
40 litros nítrico ácido corme., puro
200 gramos novocaína.
1.500 gramos nuez vómica polvo.
100 gramos nuez de kola.
20 series Nobarcenobengel Bellón.
100 gramos oxálico ácido.
250 cajas de óbleas, cierre seco N.° 2
250 cajas de óbleas, cierre seco N.° 1
50 cajas de óbleas, cierre seco N.° 0
2.500 gramos ovarina polvo.
1.000 gramos potasio carbonato.
100 gramos potasio bicarbonato.
100 gramos potasio ferrocianuto.
10 kilos potasio clorato.
500 gramos Paratinoides ext. fld.
500 gramos pancreatina.
1.000 gramos parafina.
500 gramos pepsina.
250 gramos pícrico ácido.
2.000 gramos piramidón.
50 gramos plata nitrato, cristalizad.
100 gramos plata nitrato barra.
250 gramos protargol.
250 gramos plomo asetato, líquido.
1.000 gramos poligala raíz.
1.000 gramos papel filtro.
25 gramos policarpina.
100 gramos Pearson licor.
250 gramos polígala extracto flúido.
3.000 gramos permanganato de potasio
40 peras de goma para insufladores.
1.000 gramos de quinina clorhidrato.
250 gramos de quina roja rama.
100 gramos de quina roja extra seco.
500 gramos de quina amarilla.
2.000 gramos de quinina gris polvo.
1.000 gramos de Quillay.
1.000 gramos de quinina bromhidrato.
1.000 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos de quina vino.
1.000 gramos de quinina etil carbonato.
250 gramos de ratania raíz.
500 gramos de ratania extracto flúido.
50 gramos de ratania extracto seco.
40 cajas Resyl ampollas.
250 gramos resorcina.
25 gramos rosas esencia.
30 litros ricino aceite.
1.000 gramos ruibarbo polvo.
100 gramos ruibarbo.
500 gramos salicílico ácido.
7.000 gramos salicilato de soda.
2.000 gramos salol.
7.000 gramos salipirina.
25 gramos santonina.
2.500 gramos sauco flores.
2.000 gramos sen hojas.
10 gramos sodio arseniato.
200 gramos sodio hipolsufito.
7.000 gramos sodio benzoato.
25 kilos sodio bicarbonato.
1.500 gramos sodio carbonato.
3.250 gramos sodio citrato.
3.000 gramos sodio cloruro.
25 kilos sodio sulfato.
500 gramos suprarrenal polvo.
500 gramos supeu[illegible].
500 gramos sacar[illegible]
150 gramos [illegible].
15 litros sulfúrico ácido comercial.
1.000 gramos sulfúrico ácido puro.
100 saliveras enlozadas de mano.
60 kilos talco de Venecia.
500 gramos tanalvina.
500 gramos tanígeno.
5.000 gramos tanino en polvo.
250 gramos tártrico ácido puro.
500 gramos tartrato potasio y sodio.
250 termómetros clínicos.
2.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpina hidrato polvo.
1.000 gramos terpinol.
1.000 gramos tilo flores.
250 gramos tigenol.
6.000 gramos tiocol.
250 gramos tuberculina bruta.
250 gramos trementina de Venecia.
15 gramos trementina rectificada.
250 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
100 gramos timol.
100 carretes tela adhesiva de 5 ctm. ancho.
500 gramos uretano.
2.000 gramos urotropina.
100 gramos vainilla.
250 gramos valeriana raíz.
25 gramos vanadato de sodio.
150 gramos violeta esencia.
5.000 gramos vaselina aceite.
70 kilos vaselina blanca.
500 gramos veronal.
3.000 gramos viburnum prunifulium extracto flúido.
1.500 gramos xilol.
50 gramos zinc cloruro.
15 kilos zinc sulfato.
15 kilos zinc óxido.
100 kilos papel madera para embalar.
2.000 sobres tamaño oficio, membrete Dirección.
1.000 hojas en block de 100 hojas, certificado de descuento Modelo N° 1.
1.000 hojas en block de 100 hojas planilla de sueldos Modelo N.° 2.
2.000 hojas en block de 100 hojas recibos de sueldos. Modelo N.° 3.
1.000 hojas en block de 100 hojas partes diarios población. Modelo N.° 4.
1.000 hojas en block de 100 hojas licitaciones privadas. Modelo N.° 5.
500 hojas en block de 100 hojas órdenes de provisión. Modelo N.° 6.
100 hojas balance relaciones de cuenta. Modelo N.° 7.
200 hojas relaciones de pago. Modelo N.° 8.
1.500 hojas en block de 100 hojas, cuadros térmicos. Modelo N.° 9.
500 hojas en block de 100 hojas arqueos de cajas. Modelo N.° 10.
100 hojas papel carbónico tamaño doble oficio.

1 resma papel cuadriculado tamaño doble oficio.
1 resma papel Romaní.
1 resma papel cuentas cuatro columnas.
500 hojas en block de 100 hojas papel membrete Dirección.
500 hojas en block de 100 hojas papel mebrete Contaduría.
10.000 hojas en block de 100 hojas papel borrador.
1 resma papel multicopia, tamaño oficio.
50 carpetas cartón, lomo de tela, con cinta para atar en tres costados.
3 cajas plumas Perrin N.° 341.
3 cajas plumas Leonard N.° 2301.
5 cajas broches Premier N.° S-1.
50 libretas tapas de hule.
60 lápices Faber N.° 2.
60 lápices Faber N.° 3.
40 lápices Faber violeta de copiar.
24 frascos tinta violeta para sellos.
12 lápices azul y rojo.
24 gomas para lápices.
12 gomas para máquinas.
1.000 sobres blancos, tamaño cartas, con membrete.
12 frascos goma de pegar.
2.000 hojas en block de 100 hojas, papel esquela con membrete.
6 libros copiadores tamaño oficio.
1 libro copiador tamaño doble oficio.
50 barras de lacre.
12 cuadernos colegiales rayados de 40 hojas.
10 cajas cintas copiativas violetas para máquinas Remington.
5 cajas cintas copiativas violetas para máquinas Continental.
5 litros tinta azul negra.
2 litros tinta roja.
6 raspa papel.
12 sacapuntas.
12 lapiceras.
2 reglas rectangulares anchas.
12 trapos permeables oficio.
6 trapos permeables doble oficio.
1 juego de libros completos para Contabilidad.
8 libros partes diarios, Economato, perforados una hoja sí y otra no. s|m. N.° 1.
50 talonarios vales perforados N.° 2.
10 talonarios vales perforados 1 hoja sí y la otra nó N.° 3.
20 libretas perforadas, recibos ropa modelo N.° 4.
20 libretas entrada mercadería, perforada una hoja sí y otra nó N.° 5.
20 libretas salidas mercadería perforada una hoja sí y otra nó N.° 6.
1.000 planillas según modelo N.° 7.
1.500 fichas cartulina, modelo N.° 8.
500 hojas papel oficio membrete Economato, en block de 100 hojas cada uno.

v-5 julio.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: comestibles y artículos de almacén; aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para el consumo, leche y manteca, harinas de trigo para pan, forrajes, tabaco, fósforos y papel de fumar; combustibles (leña de algarrobo, gas-oil, carbón de fragua y carbón de antracita para estufas); artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón y lavado, drogas y útiles varios para farmacia y laboratorio, materiales para talleres, librería y útiles para escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía y labranza, y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1929.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo, (Oliva - Ferrocarril C. A.), el día dos de Julio del corriente año, a las trece horas, de acuerdo a el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Mayo 30 de 1928. — El Director.

Oliva, Mayo 30 de 1928. — El Director.

Nómina de los artículos y provisiones generales, para el abastecimiento del Asilo durante todo el año de 1929

Comestibles y artículos de Almacén—

2.760 kilos aceite de olivas, en envases de 2 a 5 kilos.
6.780 kilos aceite comestible en envases de 2 a 5 kilos.
420 kilos aceitunas verdes.
360 kilos achicoria para mezclas.
5.160 kilos arroz de primera.
25.680 kilos arroz de segunda.
3.720 kilos arvejas secas partidas, verdes.
4.020 kilos azúcar refinada en terrones.
33.880 kilos azúcar tucumana o similar, granulada o molida.
13.200 kilos avena aplastada para sopa.
720 kilos bacalao de primera, sin espinas.
3.180 kilos café Brasil, en grano tostado.
960 kilos café caracolillo, en grano tostado.
960 kilos café Puerto Rico, en grano tostado.
960 kilos café Moka, en grano tostado.
12 kilos canela en rama.
21.300 kilos cebada perlada para sopas.
1.140 kilos ciruelas secas, especiales.
1.140 kilos conserva de tomates en envases de 2 a 5 kilos o aproxim.
540 kilos dulce membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
1.110 kilos extracto tomates, en envases de 500 o 1000 gramos o aproximado.
5.280 kilos fideos de sémola, en cajones, barricas o canastos, surtidos.
5.040 kilos fideos de primera, surtidos, en cajones, barricas o canastos.
54.300 kilos fideos de segunda, surtidos, en bolsas.
8.040 kilos garbanzos de primera calidad.
5.820 kilos grasa de vaca "La Negra" o similar, en envases de 2 kilos o aproximado.
27.000 kilos harina de maíz para polenta.
132 kilos hongos secos, de 1.ª calidad.
420 kilos jamón, tipo York de primera calidad.
12 kilos hojas de laurel.
1.440 kilos maicena de 1.ª calidad.
37.200 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra.
660 kilos nueces de primera calidad.
1.480 kilos orejones de duraznos de primera calidad.
240 kilos pasas de uva de primera calidad.
420 kilos Petit Pois en envases por 250 gramos o aproximado.
42 kilos pimienta molida, de 1.ª
10 kilos pimienta en grano, de 1.ª
300 kilos pimientos morrones, en envases por 500 gramos o aproximado.
480 kilos pimentón dulce, de primera.
18.000 kilos porotos manteca, última cosecha.
36.000 kilos porotos tapes, última cosecha.
1.800 kilos queso postre "Chubut" o similar, en hormas de 1 kilo o aproximado.
960 kilos queso "Goya" de primera.
480 kilos queso "Sbrins" de primera.
420 kilos queso "Reggiano" de 1.ª
300 kilos queso "Parmessano" de 1.ª
24 kilos royal - levadura en envases de 500 gramos o aproximado.
180 kilos sal fina "Cerebos" o similar en envases de 500 gramos o aproximado.
420 kilos sal fina suelta, para cocina.
38.400 kilos sal gruesa, tipo Cadiz, para cocina.
18.000 kilos sal gruesa, para salazón cueros.
2.400 kilos sémola de primera calidad.
132 kilos té en paquetes de 220 gramos o aproximado.
84 kilos té suelto.
30.000 kilos trigo pelado para locro.
760 núms. vainillas, en tubos de una chaucha.
420 litros vinagre blanco.
1.000 litros vinagre tinto.
780 kilos yerba de primera, en envases de un kilo o aproximado.
21.600 kilos yerba de segunda, en barricas o cilindros.
840 cajas escarbadientes, en cajas de 100 palitos o aproximado.
780 núms. ladrillos ingleses del país.
600 litros líquido para limpiar metales en envases de 500 gramos o aproximado.
3.720 núms. sapolios.
48 kilos velas de cera, para celebrar.
48 kilos velas de estearina, para misa.
18 litros vino de misa en botellas.
12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz para forraje.
258.000 kilos harina de trigo para pan "00".
263.000 kilos harina de trigo para pan "000".
14.400 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados.
3.600 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.
730.000 litros leche de vaca.
153.300 kilos papas para consumo.
3.600 docenas bananas.
900 docenas ciruelas.
1.200 docenas duraznos.
365 docenas limones.
1.200 docenas mandarinas.
2.400 docenas manzanas.
1.800 docenas naranjas.
800 docenas peras.
1.600 kilos uvas.
720 kilos merluza.
720 kilos pejerrey.
800 kilos dorado.
800 kilos sábalo.
7.300 kilos gallinas (3.650 aves).
14.535 kilos pollos (9.690 aves).
953.800 kilos novillos (2.008 animales) cuarterones, en pie.

Tabaco, fósforos, etc.—

54 gruesas fósforos en cajas de 72 unidades.
13.200 libritos papel de fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.
3.900 kilos tabaco hebra fina, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.

Artículos de Librería y Escritorio—

5 frascos aceite para máquinas de escribir (indíquese capacidad).
2 almohadillas para sellos (indicar tamaño).
27 cajas broches amarillos de los núms. 2 al 10 (3 cajas c|núm.)
100 carpetas cartulina Soennecken o similares, tamaño carta y oficio (por mitades).
24 cintas para máquina escribir marca Remington, violeta.
6 ídem, ídem, dos colores, violeta-rojo.
10 clips.
30 copiadores, tamaño oficio, papel japonés crema, de calidad superior, de 500 folios.
200 cuadernos tipo colegio, para anotaciones, tapas cartón (indicar hojas).
6 cajas chinches metálicas (indicar contenido).
6 esponjas para moja dedos.
200 gomas para lápiz, marca "H".
90 gomas circulares, para máquina.
100 impermeables para copiar.
50 barras lacre (indicar peso).
12 lápices tinta (violeta).
1.000 lápices comunes.
288 lápices Koh-i-noor "H".
288 lápices Koh-i-noor "H. B."
50 lápices color azul-colorado, prismáticos.
180 lapiceras comunes.
60 lapiceras Faber o similar.
50 libretas tapa hule, cuadriculadas.
500 libretas tapa hule, rayadas.
15 libretas índice, para libros de contabilidad.
1.500 hojas papel carbónico, tamaño oficio, (marca Contador).
200 hojas papel carbónico tamaño 36 x 39 (marca Contador).
200 hojas papel carbónico, tamaño doble oficio (marca Contador).
600 hojas papel carbónico, doble faz, tamaño oficio (marca Contador).
300 blocks papel cartas común, el block de 60 y 80 hojas.
2.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio.
200 hojas papel dos columnas, para cuentas.
200 hojas papel cuatro columnas, para cuentas.
40 kilos papel para embalar, buena calidad.
3.000 hojas papel para máquina, multicopy.
5.000 hojas papel oficio para máquina.
500 hojas papel oficio rayado común.
500 hojas papel romaní liso, en cuadernillos.
500 hojas papel romaní liso, abierto.
500 hojas papel romaní rayado, en cuadernillos.
600 hojas papel secante, buena calidad, absorbente.
4 cajas plumas Leonard (indicar contenido de la caja).
4 cajas plumas Perry J. (negra), (indicar contenido cada caja).
4 cajas plumas Perry 306 (indicar contenido cada caja).
60 cajas plumas Perry 341 (indicar contenido cada caja).
4 raspadores, cabo madera.
4 reglas largas Faber o similar.
6 reglas cortas Faber o similar.
4 secadores metálicos.
5.000 sobres comerciales.
60 litros tinta negra, de muy buena calidad.
3 litros tinta roja, de muy buena calidad.
2 litros tinta negra copiar, de muy buena calidad.
12 frascos tinta para almohadillas, violeta.
100 trapos para copiar a prensa.

Impresos—

50 carpetas cartón lomo tela para rendiciones de cuentas, con 3 cintas, 28 x 38 centímetros.
200 carpetas cartulina para expedientes.
500 carpetas cartulina para presupuestos.
2.000 carpetas cartulina para boletines.
12.000 esferas, para reloj control serenos.
300 fórmulas, altas de asilados.
500 fórmulas, actas licitaciones privadas.
600 fórmulas arqueo de caja.
1.000 fórmulas autorizaciones de giros.
200 fórmulas Balance Villas Varones.
200 fórmulas Balance Villas Mujeres.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos.
300 fórmulas borrador producido - consumido.
100 fórmulas balance rendición cuentas.
12.000 fórmulas constancia descuentos.
2.000 fórmulas comunicaciones internas.
500 fórmulas defunciones.
500 fórmulas estado diario recursos.
1.000 fórmulas fichas craneométricas.
7.000 fórmulas informe salud asilados.
2.000 fórmulas lavado de ropa.
1.000 fórmulas liquidación de fletes.
1.000 fórmulas movimiento diario asilados.
1.000 fórmulas movimiento diario asilados y camas.
1.000 fórmulas movimiento diario de población.
3.000 fórmulas órdenes de transporte.
2.000 fórmulas órdenes de provisión.
800 fórmulas partes de la usina.
15.000 fórmulas partes de talleres.
300 fórmulas planillas borrador inventario.
300 fórmulas planillas producido y consumido.
4.000 fórmulas planillas inventario muebles.

100 fórmulas planillas inventario inmuebles.
2.000 fórmulas planillas en blanco, control general bienes.
100 fórmulas planillas control comestibles, 1.ª hoja.
100 fórmulas planillas control comestibles, 2.ª hoja.
100 fórmulas planillas control comestibles, 3.ª hoja.
100 fórmulas planillas, control comestibles, 4.ª hoja.
200 fórmulas planillas, control provisión diaria.
700 fórmulas planillas, balance ropería.
1.000 fórmulas planillas, balance comestibles.
700 fórmulas planillas sueldos, 1.ª hoja.
4.000 fórmulas planillas, sueldos, 2.ª hoja.
600 fórmulas pedido de autorizaciones.
4.500 fórmulas pedido de precios.
500 fórmulas pliego de condiciones licitación pública.
1.000 fórmulas registro amperómetros.
100 fórmulas relación pago traslado de asilados.
100 fórmulas relación pago peculio.
500 fórmulas relación pago de gastos.
2.000 fórmulas recibos dirección.
700 fórmulas recibos peculio.
20.000 fórmulas recibos sueldos.
2.000 fórmulas recetas médicos internos.
1.000 fórmulas racionamiento diarios.
1.000 fórmulas servicios de baños.
500 fórmulas vales contaduría.
5 libretas impresas, parte economato.
20 libretas impresas, recetarios servicio médico.
30 libretas impresas, dietética.
20 libretas impresas, tratamiento.
30 libretas impresas para Villas.
1 libro impreso, pedido y recibido.
1 libro impreso, producido talleres.
1 libro impreso, registro correspondencia de asilados.
1 libro impreso, registro correspondencia general.
1 libro impreso, registro licitaciones.
1 libro impreso, auxiliar entradas clasificadas.
6 libros impresos, archivo esferas.
10 libros impresos, vigilancia continua.
1 libro impreso, copiador rendición de cuentas.
1 libro impreso, estado mensual asiladas.
2 libros impresos, autorización gastos.
2 libros impresos, copiador recetas.
1 libro impreso, copiador planilla de sueldos, papel japonés, muy especial.
6 libros impresos, historias clínicas.
3 libros impresos, control mensual por especies.
10 libros en blanco comunes, para auxiliar (indicar folios y tamaño).
2 libros impresos jornales asilados.
2 libros impresos, consumo diario de drogas.
4 libros en blanco, para actas (indíquese tamaño y folios).
1 libro impreso, liquidación sueldos.
1 libro impreso, parte del celador.
1 libro impreso, entrada y salida de asilados.
1 libro impreso, de contabilidad - borrador - caja - diario - mayor - un juego.
1.000 hojas papel impreso esquela, timbrado, contaduría.
5.000 hojas papel impreso, esquela, dirección.
2.000 hojas papel impreso esquela, economato.
1.000 hojas papel impreso oficio, contaduría.
4.000 hojas papel impreso oficio, dirección.
2.000 hojas papel impreso oficio, dirección, especial.
1.000 hojas papel impreso oficio, economato.
6.000 hojas rótulos impresos para farmacia, varios tipos.
500 sobres impresos timbrados, contaduría - esquela.
8.000 sobres impresos, dirección.
1.000 sobres impresos, economato.
1.500 sobres impresos, contaduría, tamaño oficio.
1.500 sobres impresos, dirección, tamaño oficio.
1.000 sobres impresos, dirección, tamaño oficio, especiales.
3.000 sobres impresos, economato, tamaño oficio, especiales.
10 talonarios impresos comunicación (100 hojas cada uno), médicos internos.
50 talonarios (100 hojas cada uno), despensa mensual.
300 talonarios impresos de 100 hojas, despensa diaria.
10 talonarios impresos, de 100 hojas, ropa particular asilados.
50 talonarios impresos, de 100 hojas, traslado de enfermos.
20 talonarios impresos, de 100 hojas, visita de enfermos.
500 talonarios impresos, de 100 hojas, (por duplicado, una perforada), órdenes de economato.
200 talonarios impresos, de 50 hojas, (por triplicado), una hoja fija y dos perforadas, recibo proveedores.
20 talonarios impresos, de 100 hojas, depósito de asilados.

Artículos de Colchonería, Ropería y Zapatería—

8 kilos aceite máquina de coser.
4.800 agujas máquina coser Nos. 1 y 2, por mitades.
500 paquetes agujas modista Nos. 4 5 y 6 (indicar contenido de los paquetes).
50 agujas colchonero, rectas.
40 agujas armadoras, para alpargatero.
40 agujas triangulares de coser, para alpargatero.
60 agujas talabartero "00", "0" y "2" (20 de cada número).
20 agujas de zapatero, para coser a mano, números 3 y 4.
60 agujas para zapatero, para coser a máquina, Nos. 18 y 21; 30 c|u.
300 metros alemanesco para manteles y servilletas (indicar ancho).
10 kilos alfileres comunes, en paquetes.
500 ovillos algodón zurcir negro.
50 aleznas para talabartero, c|cabo.
6.000 metros arpillera (indicar ancho y peso).
12 asentadores piedra para zapatero.
25.000 metros bombasí para uniformes asiladas (indicar ancho).
600 metros bombasí colores claros para uniforme empleadas (indicar ancho).
10.000 botones negros, para saco de 25 m|m. o aproximado, de pasta.
30.000 botones hueso, para camisa, de 20 m|m. o aproximado.
3.000 botones hueso o pasta, para guardapolvos, de 25 m|m. o aproximado.
10.000 botones de hierro, para pantalón, de 20 m|m. o aproximado.
200 metros bramante (indicar ancho)
1.000 metros brin azul, para trajes mecánicos (indicar ancho).
1.200 metros brin blanco, para guardapolvos y sacos de cocinero (indicar ancho).
1.500 metros brin kaki para uniformes de personal (indicar ancho).
1.000 broches de hierro, para pantalón.
5.000 camisetas de algodón, tipo uniforme para varón y mujer (para adultos).
8 kilos cerote o pez para zapatero.
1.000 metros cinta hilera blanca.
12 cintas métricas de hule.
128 kilos clavos bronce, para zapatero, de los números 9 al 16 (16 kilos cada número).
128 kilos clavos imitación bronce, para zapatero, números 9 al 16 (16 kilos cada número).
70 kilos clavos para taco, de 1''
3.000 colchas blancas (indicar medidas, excluído fleco).
3.000 pares cordones chatos para botines.
4.000 pares cordones redondos de cuero, para botines.
120 kilos cosedera de yute, de 5 hebras.
12.000 metros cotona a cuadritos para uniforme asiladas, indicar ancho.
100 metros cretona (indicar ancho).
48 cuchillas para zapatero.
24 ...airas para zapatero.
12.000 metros cotín para forro colchones, de 1m60 de ancho o aproximado.
12 desviradores para zapatero.
12 desbarbadores para zapatero.
150 metros entretela para armar (indicar ancho).
60 kilos engrudo en polvo, para zapatero.
500 frazadas grises, tipo Ejército, para una plaza (indicar peso y medidas).
18.000 metros griseta para uniforme asilados (o tela similar), indicar ancho.
2.000 metros género esponja, para toallas baño (indicar ancho).
2.000 hebillas de hierro para pantalón.
10.000 carrt. hilo de coser, blanco y negro, núm. 40, en carretes de 50 yardas, marca Cadena (por mitades c|u.)
800 carretes hilo de coser, blanco y negro, núm. 16, en carretes 50 yardas, marca Cadena (por mitades c|uno).
200 kilos hilo Patente, de 4 hebras.
200 kilos hilo de acarreto, en ovillo (indicar peso cada ovillo).
200 ovillos hilo cáñamo, para zapatero, en ovillos (indicar peso en de ovillo).
200 ovillos hilo de hilvanar, marca Llave o Cadena, en ovillos (indicar peso).
400 carretes hilo marrón, núm. 16 en carretes 500 yardas, para zapatero, marca Cadena.
8 pares hormas Ostende, números 37, 38, 39 y 40 (dos pares pada número).
2 pares hormas Pat..., núm. 46.
100 metros hule de colores claros, para mesa.
1.500 metros impermeable de doble faz con tela intermedia, blanco (indicar ancho).
40.000 metros lienzo de un ancho (indicar ancho).
30.000 metros lienzo doble ancho (indicar ancho).
6.000 kilos lana blanca lavada, para colchones.
1.000 metros lona blanca para alpargatas (indicar ancho y peso).
3.000 pares medias de algodón, colores claros, para hombre.
3.000 pares medias de algodón, colores claros, para mujer.
12 máquinas de peluquero, Nos. 0 1 y 2 (cuatro de cada número)
100.000 ojalillos grandes y chicos, para botines (por mitades), blancos o color.
2.500 metros paño azul gris, para uniforme asilados (indicar ancho)
2.000 pañuelos de mano de color, 45 x 45 centímetros o aproximado.
800 peines finos para caspa (no negro).
200 metros percalina listada para forro (indicar ancho).
2.000 repasadores para vajilla, 65 x 65 cent. o aproximado.
12.000 repasadores para piso de 60 x 60 o aproximado (indicar peso).
400 metros satiné negro para forros (indicar ancho).
120 kilos semilla para zapateros, Nos. 7 al 14, (15 kilos cada número).
1.200 sombreros de junco para asilados.
200 sombreros fieltro, gris, calidad mediana (indicar números ofrecidos).
2.000 kilos suela macho de primera.
2.000 kilos suela descarne.
2.000 kilos suela garra planchada.
36 tijeras para costurera (indicar tamaño, largo de la hoja no menor de 7 centímetros).
6 tijeras para peluquero.
24 tijeras curvas para uñas.
6 kilos tinta para marcar ropa (en envases no menores de 500 gr.)
1.000 tohallas de hilo, tamaño mediano, con flecos.
300 metros tul para mosquitero (indicar ancho).
500 metros uso doméstico de un ancho (indicar ancho).
2.000 metros uso doméstico doble ancho (indicar ancho).
700 metros2 vaqueta negra para botines.
700 metros2 vaqueta color natural, para botines.
800 kilos yute trenzado para armar suela alpargatas.

Materiales, Utiles de Talleres, Mobiliario

200 aisladores a carrete, de 25 mm. diámetro.
200 aisladores a carrete, de 35 mm. diámetro.
100 aisladores a carrete, de 55 mm. diámetro.
2.000 aisladores a carrúcula 18 mm. de alto.
1.000 aisladores a carrúcula, 25 mm. de alto.
500 aisladores a carrúcula, 40 mm. de alto.
200 esquineros (aisladores) para hilo de 2 m|m.
1.000 aisladores prensa-hilos redondos, para dos conductores.
1.000 metros alambre galvanizado para teléfono, de 2 m|m. diámetro.
2.000 metros alambre de cobre aislado (aislación 500 volt de 1 m|m: 2).
2.000 metros alambre de cobre aislado (aislación 500 volt de 2 m|m.: 2).
400 boquillas porcelana para caño acero, de ½''
500 boquillas porcelana, para caño, de ⅝''
100 boquillas porcelana, para caño de ¾''
30 boquillas porcelana, para caño de 1''.
600 metros cable cobre aislado (aislación 500 volt, 4 mm: 2).
300 metros caño acero, instalación eléctrica, ½''.
500 metros caño acero, instalación eléctrica, ⅝''.
200 metros caño acero, instalación eléctrica, ¾''.
100 metros caño acero, instalación eléctrica, 1''.
100 carbones proyector biógrafo posit., de 18 x 200 milímetros.
100 carbones proyector biógrafo, negativos, de 13 x 200.
20 kilos cinta aisladora negra, fresca, 20 mm.
300 metros cordón flexible, instalación interna teléfonos.
1.000 metros cordón flexible, para luz, aislación 500 volt, 2 x 1 m|m.
200 metros cordón flexible, para luz, aislación 2 x 2 m|m.
200 metros cordón flexible, para aparatos calefacción.
300 fichas toma-corriente común, 5 amperios.
200 grampas para caño, instalación eléctrica, ½'' diámetro.
400 grampas para caño, de ⅝''.
100 grampas para caño, de ¾''.
100 grampas para caño, de 1''.
60 interceptores Siemens U: Z, con tapa para 15 amperios.
20 interceptores Siemens U: Z, con tapa, para 25 amperios.
1.000 lámparas eléctricas fil. met. 110 volt, 16 bujías.
800 ídem, ídem, de 32 bujías.
350 ídem, ídem, de 50 bujías.
200 ídem, ídem, de 100 bujías.
200 interruptores Hart, 5 amperios.
100 ídem, ídem, 10 amperios.
100 pipetas porcelana, para caño acero, ⅝''.
40 ídem, ídem, ¾''.
20 ídem, ídem, 1''.

300 portalámparas Edison, s|llave.
30 portalámparas Edison, c|llave.
100 racores reducción bronce, ⅝'', a portalámpara.
30 ídem, ídem, ½''.
250 cartuchos fusibles para U: Z - 15 (Siemens), 6 amperios.
250 ídem, ídem, 10 amperios.
250 ídem, ídem, 15 amperios.
100 cartuchos fusibles para U: Z - 25 (Siemens), 6 amperios.
100 ídem, ídem, 10 amperios.
100 ídem, ídem, 15 amperios.
300 ídem, ídem, 25 amperios.
50 tapas para interceptores Siemens U: Z - 15.
50 ídem, ídem, U: Z - 25.
200 toma corriente comunes, 5 amp.
50 vasos vidrio para pilas Leclanche, N.º 2.
80 vasos porosos para pilas Leclanché, número 2.
200 zincs (varillas) para pilas.
2 kilos alambre acero pulido para resorte (cuerda de piano), de ½ mm. de diámetro.
3 kilos ídem, ídem, de 1 mm. de diámetro.
3 kilos ídem, ídem, de 1 1|2 m|m. de diámetro.
4 kilos ídem, ídem de 2 mm. de diámetro.
10 kilos acero rápido para herramientas de torno, cuadrado de 1 x 1''.
15 kilos ídem, ídem, de 1'' x ½''.
6 kilos ídem, ídem, de ½'' x ½''.
8 kilos acero rápido para herramientas de torno, redondo, de ½'' y ⅜'' (por mitades).
4 kilos ídem, ídem, de ¼'' y 3|16'' (por mitades).
90 kilos amoníaco para máquina hielo.
30 kilos acero exagonal para herramientas en general, de 1'' y de ¾'', por mitad.
20 kilos ídem, ídem, de ½'' y ⅜'' por mitad.
5 kilos ídem, ídem, de ¼''.
30 kilos acero redondo para herramientas en general, de ¾'' y ½'', por mitad.
20 kilos ídem, ídem, de ¼'' y ⅜'' por mitad.
5 kilos ídem, ídem, de 3|16''.
15 kilos acero planchuela, de 1'' x ¼'', de 1'' x 3|16'', y de 1'' x ⅛'', cinco kilos cada clase.
100 kilos acero Bessemer, 40 m|m. diámetro y 50 m|m. diámetro, por mitades.
120 ídem, ídem, de 30 m|m., 25 m|m y 20 m|m. de diámetro, 40 kilos cada uno.
40 kilos ídem, ídem, de 15 m|m. y 10 m|m., por mitades.
9 kilos amianto en soga, de ⅛'' 3|16'' y ¼'' de diámetro, (3 kilos cada uno).
9 kilos bulones exagonales negros con tuerca, de ¼'' espesor por 1'', por 2'' y por 3'' (3 kilos cada uno).
9 kilos ídem, ídem, de 5|16'' espesor por 1'', por 2'' y por 3'' (3 kilos de cada uno).
16 kilos ídem, ídem, de ⅜'' espesor por 1'', por 2'', por 3'' y por 4'' (4 kilos de cada uno).
32 kilos ídem, ídem, de ½'' espesor, por 1'', por 2'', por 3'' y por 4'' (8 kilos de cada uno).
50 kilos ídem, ídem, de ⅝'' espesor por 1'', por 2'', por 3'', por 4'' y por 5'' (10 kilos cada uno).
60 kilos ídem, ídem, de ¾'' espesor, por 2'', por 3'', por 4'', por 5'' y por 6'' (12 kilos cada uno).
90 kilos ídem, ídem, de ⅞'' espesor, por 2'', por 3'', por 4'', por 5'', por 6'' y por 7'' (15 kilos de cada uno).
60 kilos ídem, ídem, de 1'' espesor, por 2'' por 3'', por 4'' por 5'', por 6'' y por 7'' (10 kilos de cada uno).
5 kilos broncerol para soldadura autógena (varillas).
240 broches Jackson A, B, C, D, E, F, (40 de cada uno).
150 kilos bronce fundido en barras de 500 m|m. de largo por 10 cent. de diámetro, por 9 cent. de diámetro, por 8 cent. de diámetro (50 kilos de cada uno).
160 kilos ídem, ídem, barras de 500 m|m. de largo por 7 cent. de diámetro, por 6 cent. de diámetro, por 5 cent. de diámetro y por 4 cent. de diámetro (40 kilos de cada uno).
60 kilos ídem, ídem, barras de 500 m|m. de largo, por 3 cent. de diámetro y 2 cent. de diámetro (30 kilos de cada uno).
40 kilos bronce laminado, en barras de 40 m|m. de diámetro.
20 kilos ídem, ídem, de 1 ½'' de diámetro.
15 ídem, ídem, de 1'' de diámetro.
10 kilos ídem, ídem, de ½'' de diámetro.
7 kilos ídem ídem, de ⅜'' de diámetro.
5 kilos ídem, ídem, de ¼'' de diámetro.
3 kilos ídem, ídem, de 3|16'' de diámetro.
5 kilos bronce en chapa laminado en frío, de 1 m|m. espesor.
8 kilos ídem, ídem, 2 m|m. espesor.
2 kilos ídem, ídem, ½ m|m. espesor.
30 metros correas cuero, de 1'', buena clase.
40 metros ídem, ídem, de 2''.
40 metros ídem, ídem, de 2 ½''.
40 metros ídem, ídem, de 3''.
40 metros ídem, ídem, de 3 ½''.
50 metros ídem, ídem, de 5''.
50 metros ídem, ídem, de 6''.
240 metros caño Mannesmann sin costura, de ½'', de ¾'' y de 1'' de diámetro (80 metros de cada uno).
50 metros ídem, ídem, de 2''.
50 metros ídem, ídem, de 2 ¼''.
50 metros ídem, ídem, de 2 ½''.
30 kilos estaño virgen.
200 kilos estopa blanca.
50 kilos minio en polvo.
50 metros3 oxígeno comercial para soldadura autógena.
50 hojas papel tela esmeril azul, 00 y 0 (25 hojas de cada uno).
400 hojas ídem, ídem, de Nos. 1, 2 y 2 ½ (100 hojas de c|número)
500 kilos tierra refractaria blanca ''Hurll''.
1.000 ladrillos refractarios ''Hurll''.
6 kilos tuercas exagonales de fierro, de ¼'', 5|16'' (3 kilos de cada una).
3 kilos ídem, ídem, de ⅜''.
6 kilos ídem, ídem, de ½''.
6 kilos ídem, ídem, de ⅝''.
6 kilos ídem, ídem, de ¾''.
6 kilos ídem, ídem, de ⅞''.
4 paquetes tornillos de fierro para metales, cabeza redonda, de ½'' largo por ⅛'', por 3|16'' por ¼'' y por 5|16'', en total cuatro paquetes uno cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
4 paquetes tornillos de fierro, para metales, cabeza redonda, de 1'' largo por ⅛'', por 3|16'' por ¼'' y por 5|16'', un paquete de cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
3 paquetes tornillos de fierro, para metales, cabeza redonda, de 2'' de largo por 3|16'', por ¼'' y por 5|16'', un paquete de cada clase.
3 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
4 paquetes tornillos bronce para metales, cabeza redonda, de ½'' de largo por ⅛'', por 3|16'', por ¼'' y por 5|16'', un paquete de cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
4 paquetes tornillos bronce, para metales, cabeza redonda, de 1'' largo por ⅛'', por 3|16'', por ¼'', por 5|16'', un paquete de cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
3 paquetes tornillos bronce para metales, cabeza redonda, de 2'' largo por 3|16'', por ¼'', por 5|16'', un paquete de cada clase.
3 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
8 paquetes tuercas exagonales de fierro para tornillos de ⅛'', de 3|16'', de ¼'' y de 5|16'' (dos paquetes de cada una).
8 paquetes ídem, ídem, de bronce.
25 kilos fibra amianto comprimido en planchas de 1 m|m. espesor, para juntas, vapor alta presión.
25 kilos ídem, ídem, de 2 m|m. de espesor.
3 aceiteras mano de acero estampado, capacidad medio litro.
3 ídem, ídem, 1 litro.
2 alicate universal aislado para electricista, de 9'' largo.
2 alicates punta redonda, de 7'' largo.
2 alicates punta cuadrada, de 7'' largo.
2 alicates de cortar, de 8'' largo corte al frente.
1 alicate de cortar, de 8'' largo corte oblícuo al costado.
2 martillos bola, con cabo, de 2 k
2 ídem, ídem, de 1 kilo.
3 ídem, ídem, de ½ kilo.
2 ídem, ídem, de 300 gramos.
195 mechas americanas para metales largas, cilíndricas, de 1 a 7 m|m escala, de ½ en ½ m|m. (15 c|u.)
36 mechas americanas, para metales, de 7 ½ a 10 m|m., escala igual (6 c|u.)
20 mechas americanas, para metales largas cilíndricas, de 10 ½ a 15 m|m., escaladas de ½ a ½ m|m (2 de cada una).
10 ídem, ídem, desde 15 ½ a 20 m|m., igual escala (1 de cada medida).
20 juegos machos rosca Withworth de ⅛'', 5|32'', 3|16'', ¼'', 9|32'' 5|16'', 11|32'', ⅜'', 7|16'', ½'' (dos juegos de cada medida).
5 juegos ídem, ídem, de 9|32'', ⅝'' ¾'', 1'' y 1 ¼'' (un juego de cada uno).
3 llaves francesas Bomoro, todo de acero, de 12'' largo.
2 llaves ídem, de 8'' de largo.
300 lamas - sierras para metales, de 12'' (Grifing)
6 barrenas madera, para taladro de ⅛'', 3|16'' y ¼'' (2 de cada una).
15 limas planas paralelas, corte fino, de 6'', 8'', 10'', 12'' y 14'' (3 de cada medida).
15 limas ídem, corte grueso, de iguales medidas (3 de cada medida)
15 limas redondas, corte fino, de 4'' 6'', 8'', 10'' y 12'' (3 de cada medida).
15 limas ídem, corte grueso, de iguales medidas (3 de cada medida)
12 limas cuadradas, corte fino, de 6'', 8'', 10'' y 12'' (3 de cada medida).
12 limas ídem, corte grueso, iguales medidas (3 de cada medida).
15 limas media caña, corte fino, de 4'', 6'', 8'', 10'' y 12'' (3 de cada medida).
15 limas ídem, corte grueso e iguales medidas (3 de cada medida)
6 limas cuchilla, corte fino, de 8'' y 10'' (3 de cada medida).
6 limas ídem, de corte grueso e iguales medidas (3 de cada medida).
3 limas triángulo, de 7''.
2 arcos de sierra, para metales, de 12''.
2.000 kilos aceite para cilindros motores Diesel.
20 kilos aceite para compresores aire.
64 kilos aceite para compresores amoníaco.
2.000 kilos aceite para máquinas, motores y dínamos.
100 kilos aceite Valvoline para bombas a vapor.
800 kilos grasa consistente.
25 kilos grasa grafitada Dixon núm. 677.
180 kilos aceite de lino doble cocido.
180 litros aguarrás.
1.200 kilos albayalde en pasta.
48 brochas para blanqueo.
100 hojas papel de lija número 1|2.
100 hojas papel de lija número 2.
50 hojas papel aceitado.
12 pinceles ovalados del núm. 22.
24 pinceles ovalados del núm. 24.
12 pinceles redondos del núm. 24.
300 kilos pintura en pasta amarilla.
100 kilos pintura en pasta azul.
200 kilos pintura en pasta colorada.
150 kilos pintura en pasta negra.
150 kilos pintura en pasta verde.
40 kilos pintura en polvo azul.
100 kilos pintura en polvo colorada.
100 kilos pintura en polvo negro-viña.
100 kilos en polvo verde.
200 kilos tierra amarilla.
10 kilos tierra siena cocida.
10 kilos tierra siena natural.
6 kilos tierra siena sombra.
300 kilos ripolín blanco en pasta.
2 candados ''Yale''.
8 cepillos urunday para carpintero.
3 cepillos de rebaje para carpintero.
20 metros correa de cuero de 2'' buena clase.
20 metros correa de cuero de 2 1|2'' buena clase.
20 metros correa de cuero de 3'' buena clase.
20 metros correa de cuero de 4'' buena clase.
1 diamante para cortar vidrios.
6 escofinas playas grano grueso 12''.
6 escofinas playas grano fino 12''.
6 escofinas 1|2 caña grano grueso 12''.
6 escofinas 1|2 caña grano fino 12''.
4 escuadras de 12'' para carpintero.
4 fresadores para madera.
12 gubias de torno 1|8'' a 2'' (doce medidas distintas - una c|medida).
12 gubias para carpintero (12 distintas medidas - una cada medida) 1|8'' a 2''.
2 Guillames T de 2''.
8 hachas para tumba, ojo grande sin cabo.
6 hierros repuesto para cepillo carpintero 0.04 cent.
6 hierros repuesto para cepillo carpintero 0,045 mm.
6 hierros para cepillo carpint. 0.05 cent.
6 hierros para garlopa 0.06 centím.
3 hojas repuesto para sierra circular de 14'' dientes grandes.
3 hojas repuesto para sierra circular, de 14'' dientes fino.
8 limas triángulo grano mediano 3''.
8 limas triángulo grano mediano 4''.
12 limas triángulo grano mediano 6''.
24 limas triángulo grano mediano 8''.
6 limas cuchilla grano mediano 6''.
6 limas cuchilla grano mediano 8''.
6 limas redondas de 6'' grano mediano.
6 limas redondas de 10'' grano mediano.
6 limas playas de 12'' grano mediano.
6 limas playas de 12'' grano fino.
1 llave inglesa de 12''.
1 llave francesas de 12''.
1 marcador a fuego con las siguientes iniciales ''A. C. R. M. A''.
6 martillos de uña para carpintero por un kilo.
6 metros de madera a resorte, remache doble.
12 metros de madera a resorte, remache sencillo.
1 nivel de madera 0. 06 cent.
1 piedra esmeril gº. grueso 3'' x 12''.
1 piedra esmeril gº. fino 3'' x 12''.
1 piedra esmeril gº. fino 1|2 x 8''.
2 piedras para moljón de 3'' por 14''.
1 saca-bocado forma tenaza c|dientes.

24 mechas cilíndricas inglesas de 1|4'', 3|8'', 1|2'' y 5|8'' (6 de cada medida).
24 mechas francesas de 1|4'', 3|8'', 1|2'' y 5|8'' (6 de cada medida).
36 mechas para alfajías Nos. 3, 4, 5, 6, 7, y 8 (seis de cada número).
36 mechas para barrenadora Nos. 8, 10, 12, 14, 16 y 18 (6 números de cada una).
30 kilos aceite de lino crudo.
30 kilos aceite de lino cocido.
300 arandelas bronce para ficha de 0.003.
300 arandelas bronce para ficha de 0.01.
5 litros barniz natural marca ''Mono'' u otra.
200 bisagras de hiero de 3'' por 3|4''.
100 bisagras de bronce de 3|4'' por 3''.
100 bisagras de hierro de 2'' por 1|2''.
100 boca-llaves bronce para muebles.
60 boca-llaves bronce para embutir.
36 broches para correa de 1''.
36 broches para correa de 1 1|2''.
3 kilos bronce en polvo para soldar.
6 cerraduras ''Yale''.
50 cerraduras niqueladas embutir para puerta con picaporte.
24 cerraduras arrimar para puerta con picaporte.
36 cerraduras arrimar para armario.
36 cerraduras embutir para armario.
80 paquetes clavos comunes de 1''.
120 paquetes clavos comunes de 1 1|2''.
60 clavos comunes de 2''.
50 paquetes clavos comunes de 2 1|2''.
60 paquetes clavos comunes de 3''.
40 paquetes clavos comunes de 4''.
30 paquetes clavos comunes de 5''.
20 paquetes clavos comunes de 7''.
50 kilos cola francesa.
80 compases para banderolas.
6 kilos esterilla en madejas N.° 3.
60 fallebas para ventana Patente.
30 fallebas para puerta Patente.
300 fichas dos alas 3 agujeros.
300 fichas dos alas 5 agujeros.
60 ganchos para armarios de 2''.
5 kilos goma laca en escamas.
20 metros guarnición corcholina de 2''.
144 lápices para carpintero.
24 mangos hacha de fresno.
24 mangos para maza de fresno.
70 kilos masilla blanca.
750 papel de lija Núms. 0, 1|2, 1, 1 1|2 y 2 (150 de cada número).
48 perillas bronce para cajones.
60 pasadores para banderola.
36 pasadores bronce de embutir para muebles.
12 paquetes pasta para pegar corcholina.
12 paquetes pasta para correas de cuero.
6 kilos piedra pómez en polvo.
600 pitones de 3|4'', de 1'', de 1 1|2'' y 2'' (150 cada medida).
200 pivots macho y hembra de 3''.
60 paquetes punta frías sin cabeza de 3|4'', 1'', 1 1|2'', y 2'' (15 paquetes cada medida).
45 paquetes punta frías con cabeza de 3|4'', 1'' 1 1|2'' (15 paquetes cada medida).
10 metros tela metálica malla de 1 m|m.
20 metros tela metálica malla de 2 m|m.
48 vaivenes de bronce números . . .
20 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 15|16.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 19|30.
40 paquetes tornilos cabeza fresada para madera 18|25.
60 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 20|25.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 22|50.
35 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 20|40.
25 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 22|25.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 21|40.
25 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 23|60.
24 paquetes tornillos para serrucho de 1 1|2''.
60 vidrios dobles de 40 x 30.
50 vidrios dobles de 40 x 34.
50 vidrios dobles de 40 x 40.
50 vidrios dobles de 50 x 19.
60 vidrios dobles de 50 x 24.
50 vidrios dobles de 50 x 26.
150 vidrios dobles de 50 x 34.
60 vidrios dobles de 50 x 37.
60 vidrios dobles de 50 x 41.
50 vidrios dobles de 51 x 22.
150 vidrios dobles de 51 x 275.
50 vidrios dobles de 51 x 28.
50 vidrios dobles de 51 x 30.
40 vidrios dobles de 51 x 38.
40 vidrios dobles de 52 x 22.
40 vidrios dobles de 52 x 275.
50 vidrios dobles de 525 x 375.
40 vidrios dobles de 54 x 31.
60 vidrios dobles de 56 x 24.
50 vidrios dobles de 56 x 26.
40 vidrios dobles de 56 x 30.
50 vidrios dobles de 56 x 34.
40 vidrios dobles de 56 x 38.
20 vidrios dobles de 56 x 54.
100 vidrios dobles de 565 x 14.
100 vidrios dobles de 565 x 18.
100 vidrios dobles de 62 x 275.
35 vidrios dobles de 65 x 24.
10 vidrios dobles de 865 x 35.
150 m|l. cedro Paraguayo 1|2'' x 16''.
150 m|l. cedro Paraguayo 3|4'' x 16''.
250 m|l. cedro Paraguayo 1'' x 16''.
300 m|l. cedro Paraguayo 1 1|2'' x 16''.
300 m|l. cedro Paraguayo 2'' x 16''.
40 m|l. cedro Paraguayo 3'' x 3''.
40 m|l. cedro Paraguayo 4'' x 4''.
10 m|l. Curupay de 3'' x 16''.
10 m|l. Curupay de 4'' x 16''.
30 tablas de pino blanco de 1'' x 12'' x 4 m 90.
30 tablas pino blanco de 2'' x 12'' x 4 m 90.
400 tablas pino Brasil de 1|2'' x 12'' x 4 m 90.
200 m|l. pino Brasil de 2'' x 3''.
400 tablas pino Spruce de 1|2'' x 12'' x 4 m 90.
200 m|l. pino Spruce de 1 1|2'' x 12''.
300 m|l. pino Spruce de 2'' x 12''.
100 m|2 pino tea machihembrado de 1|2'' x 6''.
300 m|2. pino tea machihembrado de 1'' x 3''.
200 m|l. pino tea de 1|2'' x 12''.
100 m|l. pino tea de 1'' x 12''.
300 m|l. pino tea de 2'' x 12''.
750 m|l. pino tea de 3'' x 3''.
600 m|l. pino tea de 3'' x 4''.
450 m|l. de 3'' x 6''.
300 m|l. pino tea de 4'' x 4''.
25 m|2. roble del país de 1|2'' (indicar ancho).
30 m|2. roble del país de 1'' (indicar ancho).
30 m|2. roble del país de 2'' (indicar ancho).
10 m|l. tipa de 4'' x 16''.
10 m|l. lapacho de 3'' x 16''.
10 m|l. lapacho de 4'' x 16''.
20 kilos ácido clorhídrico comercial.
5 kilos cáñamo peinado.
50 metros caño plomo 3|4'' liviano.
50 metros caño plomo 1|2'' liviano.
50 metros caño plomo 1'' liviano.
20 tirones caño plomo medio liviano de 1 1|4.
10 tirones caño plomo medio liviano de 2''.
20 tirones caño plomo medio liviano de 2 1|2''.
100 metros caño hierro galvanizado de 1|2''.
100 metros caño hierro galvanizado de 3|4''.
100 metros caño hierro galvanizado de 1''.
10 kilos cobre en barra cuadrada de 1 1|4'' para soldadores.
50 cuplas bronce para caño plomo 3|4''.
50 cuplas bronce para caño plomo 1|2''.
40 canillas bronce niqueladas reforzadas de 1|2''.
50 canillas bronce niqueladas de 3|4''.
20 canillas bronce con rosca para manguera de 1''.
50 codos hierro galvanizado de 1|2''.
40 codos hierro galvanizado de 3|4''.
300 codos hierro galvanizado de 1''.
80 cuplas hierro galvanizado de 1'' x 3|4'' y de 1|2 x 3|4'' (40 c| clase).
20 curvas hierro galvanizado de 1|2''.
20 curvas hierro galvanizado de 3|4''.
20 curvas hierro galvanizado de 1''.
50 entre roscas de hierro galvanizado de 1|2''.
40 entreroscas de hierro galvanizado de 3|4''
30 entre roscas de hierro galvanizado de 1''.
100 kilos estaño virgen.
15 flotantes c|válvula y varilla p|1''.
12 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.° 16.
24 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.° 24.
30 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.° 26.
40 inodoros loza con orejas.
20 kilos minio en polvo.
30 prolongaciones bronce niqueladas de 1|2''.
4 metros2 plomo en chapas de 3 m|m de espesor.
48 paquetes remaches estañados de los Nos. 12, 14, 15, 16, 17 y 18 (c|N.° 8 paquetes).
5 kilos sal amoníaco piedra.
20 sifones plomo de 2''.
40 tés hierro galvanizado de 1|2''
30 tés hierro galvanizado de 3|4''.
20 tés hierro galvanizado de 1''.
10 chapas zinc liso en chapas N.° 14
100 válvulas para canillas de 1|2''.
100 válvulas para canillas de 3|4''.
100 válvulas para canillas de 1''.
24 lamas de sierra para cortar metales de 12''.
6 limas chatas corte bastardo 12''.
6 limas 1|2 caña corte bastardo 12''
6 limas redondas corte bastardo 12''.
12 limas redondas corte fino de 6''.
1 llave a cadena para caño de 2 1|2''.
2 tijeras hojalatero derechas de 25 cent.
100 metros caña bambú para cloaquista.
2 bronces en chapas de 5 m|m. por 2 y por 1 metro.
50 metros bronce ángulo de 3|4'' por 5|8''.
50 metros caño hierro para cama de 3|4''.
50 metros caño hierro para cama de 5|8''.
240 kilos hierros ángulos de 1 1|2'' x 3|16''; de 1 1|2 por 1|4''; y de 2'' por 1|4'' (80 kilos cada uno).
1.600 kilos hierros redondos de 1''; de 7|8''; 3|4; 5|8''; 1|2''; 3|8''; 5|16'', y 1|4'' (200 kilos de cada medida).
100 kilos hierro planchuela de 1 x 1|4''.
800 hierros planchuela de 1'' x 3|8'', de 1 1|2'' x 1|4''; de 1 1|2'' x 3|8'', y de 1 1|2'' por 1|2'' (200 kilos de cada uno).
150 hierro planchuela de 1, 5|8'' x 3|8''.
500 hierro planchuela de 2'' x 1|2'' y 2 1|2'' x 1|2'' (250 kilos cada medida).
200 kilos hierro planchuela de 2'' x 3|8''.
40 kilos remaches de hierro de 1|2'' x 1|4''; de 1|2'' x 5|16; de 1'' x 1|4'' y de 1'' x 5|16'' (diez kilos de cada medida).
56 kilos tuercas de hierro de 1|4; de 5|16''; de 3|8'' de 1|2''; 5|8''; 3|4'' y 7|8'' (8 kilos de cada medida).
40 limas chatas corte bastardo 12''.
40 limas chatas corte fino de 12''.
36 limas paralelas de 6''.
24 limas cuchilla de 6''.
36 limas planas de 6'' x 2 milímetros.
1 máquina de agujerear hasta 1'' c|mandril expansión, adaptada para fuerza motriz.
1 máquina para cardar lana a mano.
6 limas media caña para zapatero.
12 limas triángulo para zapatero.
250 toneladas arena de mina o de río
70 toneladas de cal viva.
36 toneladas cemento portland.
400 kilos porcelanina.
2.000 azulejos del país de 15 x 15.
3.000 tejas tipo Marsella.
250 chapas de zinc (hierro galvanizado canaleta) en chapas de 9 pies).
250 metros2. metal desplegado.
50 kilos alambre negro para enfardar.
100 m|l. pino Spruce de 1 1|2'' x 12''.
10 cucharas de albañil.
10 martillos de albañil.
2 niveles de albañil (indicar tamaño).
12 baldes de hierro para albañil (indicar capacidad).
2 serruchos americanos de 23'' de hoja.
20 toneladas arena de río limpia para mosaicos.
400 kilos ocre amarillo.
10.000 kilos aserrín de quebracho.
4.000 kilos extracto de quebracho.
100 kilos ácido sulfúrico comercial.
200 kilos bisulfito de sodio.
1.300 kilos sulfuro de sodio.
50 litros sulfuro de carbono, en tambores de 10 litros.
100 kilos cloruro de bario.
200 kilos aceite sufanado.
20 carretillas tubulares.
12 palas de puntear.
20 palas anchas.
2 kilos piolín de algodón.

Bazar—

12 azucareras niqueladas (indic. capac.)
12 aceiteras niqueladas, 4 elementos.
24 asaderas de latón de 62 x 42.
12 barriles de vidrio de 10 litros, con canilla.
12 bandejas niqueladas de 30 x 50.
60 budineras enlozadas (ind. medidas).
25 docenas baldes de zinc o hierro galvanizado 15 litros.
6 baldes enlozados para 10 litros.
24 botellones vidrio para vino (ind. cap.)
24 batidores alambre de 43 cent.
24 cacerolas hierro b°. de 8 litros cáp.
12 cacerolas hierro b° de 20 litros cap.
24 cacerolas enlozadas de 10 litros.
24 cacerolas de alambre de 30, por 18.
12 coladores hierro b°. para tallarines de 43 x 18 cent.
12 coladores chinescos (indicar medida).
1 docenas de cuchillos para cortar masa en panadería de 20 cent.
12 cafeteras enlozadas con filtro (2 litros).
20 calentadores Primus o similar N.° 1.
12 canillas madera para barriles vidrio.
6 docenas cajones hierro galvanizado o zinc reforzados para desperdicios (indicar medidas).
20 docenas copas de vidrio para 200 gramos o aproximado.
1 docena compoteras loza (indicar medidas).
1 docena compoteras de vidrio (ind. medida o capacidad).
1 docena coladores niquelados para té.
1 docena coladores enlozados para caldo (indicar medida o capacidad).
6 docenas cuchillos alpaca o similar para mesa.
6 docenas cuchillos alpaca o similar para postre.
500 docenas cucharas hierro para mesa.
6 docenas cucharas alpaca o similar para sopa.

6 docenas cucharas alpaca o similar para postre.
5 docenas cucharas alpaca o similar para café.
1 docena cucharones niquelados de 10 cent.
10 docenas cucharones enlozados de 12 centímetros.
5 docenas cucharones de hierro de 16 centímetros.
5 docenas cucharones de hierro de 10 centímetros.
24 cuchillos para cocina de 32 cent. marca "Corneta".
6 cuchillos para carnicero, curvos de 0m25.
12 chatas enlozadas.
3 cuchillos para fiambre de 0 m 45.
12 cuchillos machete para cocina de 0 m 25.
2 docenas cubrefuentes de alambre, 50 x 25.
1 docenas dulceras vidrio (indicar capacidad etc.).
1 docenas embudos enlozados de 500 gramos.
2 docenas ensaladeras enlozadas de 0 m 25.
1 docenas ensaladeras de loza de 25 cent.
4 chairas para cocina de 40 cent.
5 docenas espumaderas enlozadas de 21 cent.
5 docenas espumaderas de hierro de 16 centímetros.
5 docenas espumaderas de hierro de de 12 centímetros.
2 docenas frascos para aceiteras.
1 docena fuentes de loza ovaladas 45 x 25.
3 docenas fuentes de loza playas de 45 x 25.
2 docenas jarras vidrio de tres litros.
96 docenas jarras enlozadas bombadas de 4 litros.
600 docenas jarritos enloz., por 500 grs. o aproximado.
24 docenas lecheras enlozadas por 2 litros o aproximado.
100 lebrillos de latón (indicar medidas.
6 mantequeras vidrio con tapa para 300 gramos o aproximado.
6 medidas enlozadas de un litro.
150 moldes para huevos quinbos.
20 ollas enlozadas de 8 litros o aproximado.
20 ollas enlozadas de 6 litros o aproximado.
3 ollas níquel de 80 litros o aproximado.
3 ollas níquel de 60 litros o aproximado.
2 ollas de cobre de 80 litros o aproximado.
3 docenas pavas enlozadas de 2 litros o aproximado.
1 docena pavas enlozadas de 5 litros o aproximado.
10 docenas palas para basura reforzadas.
10 docenas palanganas enlozadas x 40 cent.
3 docenas paneras mimbre (Indicar medidas).
450 docenas platos enlozados hondos (ind. medida).
15 docenas platos loza hondos (indicar medidas).
20 docenas platos loza playos (indicar medidas).
10 docenas platos postre (indicar medidas).
[illegible] platos loza almuerzo (indicar medidas).
10 docenas platos café (indicar medidas).
2 docenas saliveras enlozadas de mano.
4 docenas saliveras enlozadas para piso.
10 sartenes de hierro de 30 centím.
10 sartenes de hierro de 40 cent.
18 soperas de loza de 4 litros o aproximado.
18 soperas de loza de 5 litros o aproximado.
3 docenas saleros dobles de vidrio.
2 docenas [illegible] vidrio para [illegible]teras.
10 docenas soperas enlozadas por 5 litros o aproximado.
10 docenas tazas loza para almuerzo (indicar cap.).
10 docenas tazas loza para café (indicar cap.)
50 docenas tasas enlozadas de 500 grs. o aproximado cada taza c|asa.
50 docenas tazas de hierro de 500 grs. aproximado c|asa.
6 docenas tachos para comida con cierre hermético triple baño estañado interior, 222 m|m de boca y 40 litros capacidad.
4 docenas tachos para leche, de 30 litros de capacidad.
1 docena teteras niqueladas (indicar capacidad).
6 docenas tenedores de alpaca o similar para mesa.
6 docenas tenedores de alpaca o similar para postre.
2 tachos de cobre estañado interior con tapa de 79 cent. por 20 cent.
20 tarros de barro o de loza de 20 litros para dulce.
10 docenas vasos de vidrio para agua (ind. capacidad).
3 docenas vasos para refrescos (ind capacidad).
1 docena viandas enlozadas de 3 platos 20 cent.
1 docena viandas enlozadas de 4 platos 20 cent.
1 docena viandas enlozadas de 5 platos 20 cent.
1 juego de loza semi-porcelana para mesa de 83 piezas (excluído el tipo blanco).

Artículos para el lavado—
8.000 kilos resina 'H'.
4.000 kilos soda cáustica.
600 kilos aceite de coco.
1 kilo esencia de limón.
1 kilo esencia de romero.
1 kilo esencia de geranio.
1 kilo esencia de lavanda.
1 kilo esencia de bergamota.
30 kilos azul para ropa.
8.000 kilos cloruro de cal.
8.000 kilos ceniza de soda.
1.500 kilos soda cristal.
2 pesa lejías.

Combustible—
1.200 toneladas leña de algarrobo sin mezcla.
180 toneladas gas Oil liviano.
2 toneladas carbón de fragua.
2 toneladas carbón antracita para estufas.

Artículos de farmacia, drogas etc.—
6 litros aceite de almendras dulces.
20 kilos aceite de bacalao blanco.
100 gramos aceite de cade.
18 kilos aceite de ricino.
20 kilos aceite de sésamo.
3 litros ácido acético puro.
15 kilos ácido bórico polvo.
20 kilos ácido cítrico cristalizado.
500 gramos ácido clorhídrico puro.
2 kilos ácido fénico cristalizado.
500 gramos ácido láctico.
1 kilo ácido nítrico puro.
300 gramos ácido pícrico.
500 gramos ácido salicílico.
1.000 gramos ácido sulfúrico puro.
1.000 gramos ácido tánico al éter.
500 gramos ácido tímico.
400 gramos Agar Agar polvo.
5 litros agua destilada laurel cerezo
840 litros agua oxigenada.
4 kilos alcanfor panes.
2 litros alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholatura raiz acónito.
7 kilos almidón polvo.
500 gramos alquitrán vegetal.
2 kilos alumbre polvo.
300 gramos amapolas-cápsulas.
2 litros amoníaco puro.
1 litro amonio acetato líquido neutro.
100 gramos amonio benzoato.
500 gramos amonio bromuro.
250 gramos amonio sulfoictiolato.
100 gramos antifebrina.
100 gramos antipirina.
50 gramos apomorfina clorhidrato.
10 gramos argirol.
500 gramos aristol.
200 gramos arrhenal.
4 kilos aspirina.
5 gramos atropina sulfato.
500 gramos azafrán Castilla.
5 kilos azúcar de leche en polvo.
50 gramos azul de metileno.
6 kilos azufre precipitado.
100 gramos bálsamo del Perú.
5 litros bálsamo tranquilo.
100 gramos b[illegible], [illegible], polvo.
200 gramos bario sulfato.
10 litros bencina.
500 gramos bismuto salicilato.
200 gramos bismuto subgalato.
1.500 gramos bismuto subnitrato.
50 gramos bromoformo.
10 kilos bufach.
500 gramos cafeína pura.
300 gramos calomel al vapor.
15 kilos calcio carbonato.
1.500 gramos calcio cloruro.
1.000 gramos calcio fosfato tribásico
100 gramos calcio glícerofosfato.
500 gramos canela, polvo.
1.000 gramos carbón vegetal, polvo.
200 gramos cáscara sagrada, polvo.
600 gramos cera blanca animal.
30 kilos cloral hidrato.
8 kilos cloroformo comercial.
1 kilo coca, hojas.
100 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína.
100 gramos creosota vegetal.
100 gramos Collargol.
200 gramos colodión elástico.
5 kilos cremor soluble, en escamas
50 gramos criogenina.
100 gramos datura estramonium.
30 gramos digitalina, solución a 1|1000, en frascos de 10 c|c.).
25 gramos dionina.
3 litros elixir paregórico.
5 gramos emetina clorhidrato.
2 kilos ergotina Bonjean.
100 gramos ergotina Ivón.
200 gramos escila, polvo.
3 gramos escopolamina bromhidrato.
5 gramos esparteína sulfato.
2 kilos estigmas de maíz.
5 gramos estricnina sulfato.
200 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de eucaliptus.
200 gramos esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
15 litros esencia de trementina.
1 kilo esperma de ballena.
500 gramos estearina.
10 litros éter sulfúrico común.
8 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
50 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
50 gramos extracto blando beleño.
100 gramos extracto blando belladona.
150 gramos extracto blando cicuta.
200 gramos extracto bando genciana
10 gramos extracto blando opio.
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1.000 gramos extracto flúido cáscara naranja amarga.
150 grs. extracto flúido espino cerval.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido hidrastis canadiensis.
25 gramos extracto flúido ipecacuana.
100 gramos extracto flúido de quina
3 litros extracto flúido polígala.
500 gramos extracto flúido ratania.
2 litros extracto flúido tolú.
250 grs. extracto flúido biburnium Prunif.
100 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
50 litros formol.
300 gramos gelatina plata.
50 kilos glicerina pura, 30°.
5 kilos glucosa purísima.
7 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos gomenol.
200 gramos gotas amargas Baumé.
1.500 gramos guayacol carbonato.
1.000 gramos guayacol líquido puro.
100 gramos hierro citrato amoniacal
50 gramos hierro glícerofosfato.
1.500 gramos iodoformo, polvo.
3 gramos iodo metálico.
100 gramos ipecacuana raiz, polvo.
1.000 gramos jabón amigdalino, polvo.
2 kilos jabón potásico.
3 kilos kola nuez, polvo.
3 kilos lanolina.
1 litro láudano Sydenham.
100 gramos licor amoniacal anisado.
10 kilos lino entero.
150 kilos lino harina.
50 gramos liqui - Litio carbonato.
500 gramos lumina! sódico.
7 kilos magnesia calcinada Erba.
12 kilos magnesia carbonato, polvo.
100 gramos magnesia glícerofosfato.
20 kilos magnesia sulfato.
200 gramos manita.
50 gramos maltina.
4 kilos malva, hojas.
300 gramos manteca de cacao.
5 kilos manzanilla flor.
250 gramos mentol.
200 gramos mercurio bicloruro.
50 gramos mercurio bi - ioduro.
150 gramos mercurio exicianuro.
125 gramos mercurio óxido amarillo.
125 gramos mercurio óxido rojo.
5.000 gramos metilo salicilato.
1.000 gramos miel rosada.
50 gramos morfina clorhidrato.
20 kilos mostaza harina.
500 gramos naftel benzoato.
30 gramos novocaina.
4 kilos nuez vómica, polvo.
50 gramos ortoformo.
150 gramos opio, polvo.
200 gramos parafina.
50 gramos pancreatina.
20 gramos papaína.
50 gramos pepsina amilácea.
50 gramos pepsina clorhídrica.
5 gramos pilocarpina clorhidrato.
300 gramos piramidón.
50 gramos plata nitrato cristalizada
50 gramos plata nitrato, fundida.
3 litros plomo subacetato, líquido.
300 gramos plomo acetato, polvo.
10 gramos podofilina.
500 gramos potasio bicarbonato.
120 kilos potasio bromuro.
1 kilo potasio carbonato.
8 kilos potasio clorato.
500 gramos potasio nitrato, polvo.
500 gramos potasio permanganato.
400 gramos potasio sulfato.
2 kilos potasio ioduro.
10 kilos pomada mercurial doble.
10 gramos protargol.
200 gramos quinina bromhidrato.
200 gramos quinina clorhidrato.
200 gramos quinina sulfato.
1 kilo regaliz, polvo.
50 gramos resorcina.
50 gramos sacarina.
1 kilo salol.
5 kilos sen, hojas.
8 kilos sodio benzoato.
30 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio borato, polvo.
500 gramos sodio bromuro.
1 kilo sodio cacodilato.
2 kilos sodio carbonato.
500 gramos sodio citrato.
5 kilos sodio cloruro purísimo.
500 gramos sodio glícerofosfato.
1 kilo sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato.
500 gramos sodio ioduro.
120 kilos talco Venecia, polvo.
300 gramos tanalbina.
500 gramos tanígeno.
200 gramos tartrato sódico potásico, polvo.
1 kilo teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos terpinol.
2 kilos tilo brácteas.
2.500 gramos thiocol.
12 litros tintura árnica.
500 gramos tintura belladona.
1.500 gramos tintura benjuí.
8 litros tintura canela.
100 gramos tintura cochinilla.
100 gramos tintura digital.
200 gramos tintura estrofantus.
200 gramos tintura eucaliptus.
15 litros tintura genciana.
500 gramos tintura jaborandí.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
200 gramos tintura lobelia inflata.
100 gramos tintura escila.
100 gramos tintura valeriana.

3 kilos urotropina.
60 kilos vaselina blanca.
1 kilo vaselina líquida.
50 gramos veronal sódico.

2 kilos cinc óxido.
120 agujas hipodérmicas.

50 agujas intramusculares.
25 agujas para punción lumbar de níquel.
960 kilos algodón hidrófilo.
18 bolsas para hielo, surtidas (indicar medidas y precio, cada medida).

30 cánulas rectales.
30 cánulas vaginales.
150 tubos cat. gut., números 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6, 50 tubos, cada núm.
72 cepillos para dientes.

24 cepillos para uñas.
24 cepillos para tubos.
36 madejas crin de Florencia.

100 cuenta gotas de goma y vidrio.
100 dedos de goma.

12.000 metros gasa hidrófila.
72 pares guantes de goma, números 7 1|2, 8, 8 1|2 y 9.

20 irrigadores vidrio por 2 litros.
36 insufladores para suero.
30 intermediarios metálicos, surtidos.

48 jeringas sistema Lüer, por 1 c|c.
50 jeringas sistema Lüer, por 2 c|c.
36 jeringas sistema Lüer, por 5 c|c.

20 jeringas sistema Lüer, por 20 c|c.
24 jeringas de goma (Peras), surtidas.

2.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros linón para vendas.

24 pinceles, plumas, surtidos.

24 robinetes para irrigador.
36 sondas Nelatón, surtidas.
24 carretes tela adhesiva.

120 termómetros clínicos.
12 termómetros para baño.
8 tubos Feucher.

40 tubos de goma para irrigador, para 2 metros.

20 tubos de goma para insufladores.
300 ampollas vidrio, para suero por 500 c|c.

1.500 bolsas papel para despacho de 250, 500 y 1000 gramos capacidad (500 de cada medida).

200 juegos cajas cartón, cuadradas, juegos del 5 al 9.

200 juegos cajas cartón, redondas, juegos del **5 al** 9.

5.000 corchos surtidos, para despacho.
18 embudos vidrio por 100 c|c.

24 embudos vidrio, por 250 c|c.
8 embudos vidrio, por 1000 c|c.
12 espátulas de acero, de 10 cent. hoja.

100 frascos vidrio, p|despacho, por 30 c|c.

200 frascos vidrio, p|despacho, por 60 c|c.
800 frascos vidrio, p|despacho, por 120 c|c.

1.000 frascos vidrio, p|despacho, por 200 c|c.
800 frascos vidrio, p|despacho, por 300 c|c.
500 frascos vidrio, p|despacho, por 500 c|c.

200 frascos vidrio, p|despacho, por 1000 c|c.
50 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 15 c|c.

75 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 30 c|c.
75 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 60 c|c.
50 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 120 c|c.

12 ovillos hilo para despacho (indicar peso).
6 lámparas vidrio, para alcohol.
500 hojas papel filtro, N.° 33.
50 kilos papel para despacho, blanco.

30 kilos papel pergamino.
6 locetas porcelana, para hacer pomada.

3 medidas loza, por 500 c|c.
3 medidas loza, por 1.000 c|c.
6 medidas vidrio, por 30 c|c.
6 medidas vidrio, por 60 c|c.

5 medidas vidrio, por 250 c|c.
5 medidas vidrio, por 500 c|c.
2 morteros de pasta, por 0,10 diámetro boca.

2 morteros de pasta, por 0,20 diámetro boca.
100 cajas sellos Sillimbia (Grebe-Diebel) cajas Nos. 14 y 16.
300 tarros de lata para pomada, de 30 c|c.
300 tarros de lata para pomada, de 50 c|c.
100 tarros de lata para pomada, de 100 c|c.

250 tarros de lata para pomada, de 200 c|c.
[illegible] [illegible] de lata, para pomada, de [illegible]
100 tarros de lata para pomada, de 1.000 c|c.

2.000 gramos adrenalina, solución en frascos de 100 c|c.
12 ampollas cloretilo.
100 gramos formalina, pastillas.
150 jabones de azufre.
150 jabones de brea.
5 litros lysol.

50 ampollas Neosalvarsan, de 0,15 c|c.

50 ampollas Neosalvarsan, de 0,30 c|c.
50 ampollas Neosalvarsan, de 0,[illegible] c|c.
50 ampollas Neosalvarsan, de 0,60 c|c.
3 urodensímetros.

3 albuminómetros de Esbach.
2 microburetas con soporte para balanza de torsión.
3 probetas vidrio, de 100 c|c.
3 probetas vidrio, de 250 c|c.
2 probetas vidrio, de 500 c|c.
2 probetas vidrio, de 1.000 c|c.

3 embudos vidrio, de 5 c|c.
3 matraces aforadas, de 50 c|c.
3 matraces aforadas, de 250 c|c.
2 matraces aforadas, de 500 c|c.

2 mtraces aforadas, de 1.000 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 50 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 100 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 250 c|c.

3 frascos Erlemeyer, de 500 c|c.
100 tubos de ensayo, de 16 x 170 m.
100 tubos de ensayo, de 10 x 90 m|m.

1 balanza sustetación hasta 50 grs.
24 lactobutirómetros Marchand.
3 lactodensímetros Quevenne.
200 cubre objetos, de 18 m|m. de diámetro.

10 docenas placas Imperial, etiqueta verde, 18 x 24.
30 docenas placas Imperial, etiqueta verde, 12 x 165.
6 docenas placas Imperial, etiqueta verde, 9 x 12.

3 gruesas papel Ylfrord P. O. P. 18 - 24 brillante.
3 gruesas papel Artura Vitava, B. 18 - 24.

500 gramos hidroquinona Hauff.
200 gramos metol Hauff.
2 kilos sulfito soda anhidro.
2 kilos carbonato de soda anhidro.
25 kilos hiposulfito de soda anhidro.
15 gramos cloruro deoro.
3 litros ácido acético comercial.
50 hojas papel adhesivo.
1 lupa para enfocar, para adherir al vidrio despulido.

1 objetivo Heliar Voighländer y Sohn - F 4.5 con abertura F. 6.8 cent. 24 x 30.
1 tijera de acero de 24 cent.
2 docenas velox ré, developer.

Semillas (Sección Agronomía)—

2.000 kilos alfalfa de primera.
3.000 kilos avena de primera.
1.000 kilos centeno de primera.
1.000 kilos cebada de primera.
200 kilos arvejas marivilla de América.

200 gramos apio, blanco, lleno.
3 kilos col crespa, negra.
2 kilos col crespa, romana.
6 kilos cebolla colorada de la costa.

2 kilos cebolla colorada, chata.
3 kilos cebolla blanca de la costa.
2 kilos cebolla blanca plateada.
[illegible] kilos espinacas de Flandes.

20 kilos espinacas de Amsterdam.
10 kilos espinacas de Viroflay.

2 kilos escarola crespa, de Italia.
1 kilo lechuga arrepollada blanca, de Invierno.
1 kilo lechuga arrepollada blanca, de Verano.

500 gramos lechuga romana, verde.
500 gramos lechuga madrileña.
200 kilos habas de Sevilla.
150 kilos habas de agua dulce.
100 kilos porotos tempranos.
100 kilos porotos balines del Canadá.
200 kilos porotos balines para chauchas.

3 kilos repollo crespo, de Asti.
2 kilos repollo grande, de Asti.
2 kilos repollo de Pisa.
2 kilos repollo de Quintal.
2 kilos repollo de Jeanet.

2 kilos repollo de Bromwich.
15 kilos remolacha de Bassano.
10 kilos remolacha de Bassano, temprana.

4 kilos rabanitos rosados, punta larga.
10 kilos zanahoria larga obtusa.
10 kilos zanahoria corta temprana.
10 kilos zanahoria media larga obtusa.

20 kilos zapallito del tronco.
10 kilos zapallito, Sugar.
20 ks. zapallito angola, cáscara dura.
5.000 cabezas ajos blancos.
1.000 cabezas ajos colorados.

300 gramos berenjena morada, larga.
200 gramos berenjena morada, redonda.

2 kilos brócoli morado.
400 kilos batata colorada.
3 kilos colinabas.
4 kilos nabo blanco, chato.
3 kilos nabo de Vertus.
1 kilo col rábano.
2 kilos coliflor gigante de Nápoles.
2 kilos colinaba rutábago.
1 kilo cebolla La Reyna.

10 kilos espinaca Basela Francesa.
100 gramos eucaliptus rodosco.
100 gramos eucaliptus Pampero.
500 kilos guinea para escobas.
2 kilos macluria aurentiaga.
200 gramos orégano.

5 kilos puerro de Carentón.
300 gramos pimientos de Calahorra.
200 gramos pimientos morrones.
100 gramos pimientos picantes, amarillos.

100 kilos kafir (sorgo).

Labranza—

2 cuchillas acero para cortar parbores de 10 litros.
100 litros sulfuro de calcio.
4 horquillas con mango fuerte, largas.
4 hachas italianas, acero, 0m26 de largo por 0m18 de filo.
12 cabos para hachas.
4 tijeras podar, cabo largo, de 0,50 acero pulido.

3 tijeras cortar cerco, tipo francesas, hojas pulidas, de 0m20.
4 podaderas Hércules, con cuerda para cortar gajos, gruesas.

2 cuchillas acero para cortarparvas, 0m50 de filo.
3 taladros a crik.

12 pares de cadena para arados.
6 bigornias de picar guadañas.
3 martillos para picar guadañas, de 2 penas.
6 aleznas surtidas, tipo alemán.
4 rollos alambre San Martín 17|15.
2 rollos alambre galvanizado N.° 12.
50 kilos grasa consistente.

2 kilos grampas pulidas, de 1 1|4".
2 kilos grampas pulidas, de 1".
2 mangueras de 15 metros c|una por 1" de grueso, goma de 5 telas, con alambre chato, para protección, completas.
6 lanzas bronce, para mangueras de 1".

1 kilo remaches de cobre, de 1|4".
1 kilo remaches de cobre, de 1|2".
1 kio remaches de cobre, de 1".
12 mechas para alambrar, de 6|8", cortas.
50 mosquetones galvanizados.
50 palas anchas acero, tipo alemanas, con cabo guarnecido hasta la mitad.

12 pecheras vaqueta, tapa, suela gruesa, de 18".
4 pecheras vaqueta, tapa, suela gruesa, de 19".

12 pares yuguillos madera, 3 tarjas.
3 podaderas, 1 metro largo, para cortar ramas gruesas.
12 piedras de afilar guadañas.
30 kilos piola trenzada, de 1|2".
60 rastrillos jardín, 14 dientes reforzados con cabo.

50 regaderas hierro galvanizado, de 10 litros, reforzadas.
12 tenazas carpintero (seis tamaños).

50 escardillos con azadín, de 8 centímetros y de 9 cent. lengueta.
4 limas chatas, corte medio fino, de 16".

4 metros madera a resorte, centímetros y pulgadas.
3 llaves inglesas acero fino pulido, cabo madera, de 10".

6 mechas para alfajías, acero pulido, 2 líneas.
6 mechas para alfajías, acero pulido, 1 1|2 línea.

3 llaves fijas, 2 bocas, 14 x 16.
3 llaves fijas, 18 x 20 m|m.
24 horquillas, 3 dientes, con cabo.
6 tijeras de podar, 24 cent. largo, hoja pulida y movible, con doce hojas repuesto.

10 kilos hilo para coser bolsas.
12 mechas para alambrado, de 6|8" largas.

40 azadas genovesas, acero, lomo redondo, de 20 por 17.
20 azadas, tipo italiano, de acero, cuadradas, de 22 x 19.

60 cabos para guadaña, completos.
24 guadañas acero, de 14", marca Cañón.

6 guadañas acero, de 24".
24 cabezadas, para caballo, doble suela, con filete.
12 candados, tipo grande, con coraza y con 2 llaves.

6 candados hierro negro, Star.
3 guarniciones suela reforzada, completas, para carro, un caballo.

20 litros creolina.
80 cabos derechos, para palas.
24 cabos para picos.
50 cabos para rastrillos.
30 cabos para horquillas, curvos.

El Médico-Director.

v30 junio.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, que requiere la Casa de Moneda, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 3287-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en las oficinas de la Casa de Moneda (sita en la calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Julio próximo, a las 14 horas, en el despacho del señor Administrador de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín diariamente hasta el 12 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v29 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno y calzado, requerido por la Aduana de la Capital, para el personal de Guardacostas, Vigilancia Nocturna, Embarcaciones y Talleres, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1281 C. 1928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de la Capital.

La apertura de las pruebas, tendrá lugar el día 3 de Julio, a las 13 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de las de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín diariamente, hasta el día 3 de Julio.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v3 julio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 13 báseulas automáticas que requiere la Aduana de la Capital para el servicio de sus Oficinas, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al exp. 3294-C-928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Julio próximo a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este diariamente hasta el día 24 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v24 julio

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para el corte de las plantaciones de los lotes fiscales Nos. 13 y 17 de la Isla Santiago y N.° 53 de los Bañados de Berisso. —El lote N.° 13 consta de una hectárea, cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas — Lote 17 de ochenta y tres áreas y y cuarenta centiáreas. — Lote 53 de una hectárea, veitiuna áreas y setenta centiáreas, y para el arrendamiento de dichos lotes con destino a quintas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al exp. 1588 - L - 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín durante los días: 3 de Junio al 3 de Julio.

C. Monteverde, subsecretario.

v-2 julio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el arrendamiento del lote fiscal N.° 101, ubicado en la Isla Santiago, que consta de 11 hectáreas, 43 áreas y 40 centiáreas, con destino a quinta, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. 3286 L. 928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata, F. C. S.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Julio próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín Oficial diariamente hasta el día 23 de Julio.

Buenos Aires, Junio de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v23 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, de lo siguiente:

Fideería.—

40 kilos fideos de sémola, surtidos.
800 kilos fideos blancos, comunes, dedalitos.
150 kilos fideos blancos, comunes surtidos.

10 kilos harina de trigo de 1.ª

Artículos de electricidad.—

150 lámparas de 20 bujs. 220 w. filam. met. "Philips".
50 lámparas de 100 bujs. 220 1|2 w. filam. met. "Philips".
5 lámparas de 300 bujs. 220 1|2 w. film. met. "Philips".
1 kilo de cinta aisladora negra.
12 bujías para estufa, 220 w., a rosca.

Librería.—

6 frascos de tinta común, "Stephens", de un litro c|u.

Materiales de construcción.—

30 tablas de pino Spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
20 hojas de pino Spruce, cepilladas, de 0.013 x 0.305 x 4.270.
20 hojas de pino Spruce, cepilladas, de 0.019 x 0.305 x 4.270.

5 tablas de pino Spruce, cepilladas, de 0.04 x 0.305 x 4.270.
10 tablas de pino Spruce, cepilladas, de 0.05 x 0.305 x 4.270.
3 tablas de lapacho, de 0.075 x 0.305 x 3.00.

30 metros de tirantes de pino Spruce, de 0.075 x 0.075.
20 metros de tirantes de pino de tea, de 0.075 x 0.075.
1 tabla de roble norteamericano, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
2 hojas de roble norteamericano, de 0.013 x 0.305 x 4.270.

1 tabla de cedro paraguayo, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
1 hoja de cedro paraguayo de 0.013 x 0.305 x 4.270.
10 tablas de raulí, de 0.05 x 0.28 x 3.60.

Farmacia.—

250 gramos de cloruro de calcio granulado.
25 gramos de codeína.
40 piezas de gasa hidrófila, de 40 metros cada una.
1.000 gramos de lactosa.
5 litros de linimento "Stoke".
10 kilos de talco de Venecia.

Artículos de ferretería.—

10 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 22 x 65.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 22 x 50.
10 paquetes de tonrillos para madera, cabeza chata, 22 x 45.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 25 x 50.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 25 x 75.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 18 x 30.
20 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 20 x 20.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza redonda, 22 x 30.
5 paquetes de tornillos para madera cabeza redonda, 22 x 50.
2 paquetes de pitones cerrados 23 x 80.
3 paquetes de pitones cerrados cabeza redonda, 18 x 60.
3 paquetes de pitones abiertos de 0.075 mm.
1 caja de tachuelas N.° 6.
1 caja de tachuelas N.° 14.
1 fresador para hierro y madera, para taladro de 0.02 centímetros.
3 escoplos de 0.008 milímetros.
1 hoja de sierra cinta sinfín, dientes corridos, de 0.025 m. de ancho por 5 m. 50 de largo, soldadas.
1 hoja de sierra cinta sinfín, de 0.015 m. de ancho por 5 m. 50 de largo, soldadas.
1 hoja de sierra cinta sinfín, de 0.010 m. de ancho por 5 m. 50 de largo, soldadas.
1 juego de mechas para barrenadora de madera, para mandril redondo.

6 gubias negras, forma cuchara, para tallista, corte curvo, surtidas de 0.002 m. a 0.028 milímetros.
6 gubias negras, media curva, para tallista, corte triangular, 0.002 milímetros a 0.028 milímetros.
1 olla de hierro para la fundición de estaño y plomo, capacidad para 25 kilos.
5 kilos de guarnición para calderas, "Klingerit".
1 máquina para angaletar moldura de madera dura, con tornillos de hierro.

1 caja de tela metálica para caldear.
2 compases con arco, varilla cuadrada, de 0.20 centímetros de largo.
6 "T" de hierro galvanizado de 0.013 milímetros.
6 codos de hierro galvanizado de 0.013 milímetros.

6 curvas de hierro galvanizado de 0.013 milímetros.
6 tapones machos hierro galvanizado, de 0.013 mm.

6 tapones hembras, hierro galvanizado, de 0.013 mm.
6 curvas hierro galvanizado de 0.019 mm.
6 "T" hierro galvanizado de 0.019 mm.
6 tapones machos hiero galvanizado de 0.019 mm.
6 tapones hembras hierro galvanizado de 0.019 mm.
2 pomos de pintura al óleo, cromo claro.
2 pomos de pintura al óleo siena cocido.

2 pomos de pintura al óleo, azul de prusia.
2 docenas de sapolios.

190 vidrios ingleses, blancos, de 0,24 por 0,16 1|2.
10 vidrios ingleses, blancos, de 0,25 y 1|2 por 0,16 y 1|2.
9 vidrios para claraboyas, con alambre, de 1m63 x 0,36 1|2.
1 vidrio para claraboya, con alambre, de 1m13 1|2 x 0,57 1|2.
4 vidrios para claraboyas, con alambre, de 1m70 x 0,37.
4 vidrios para claraboyas, con alambre, de 1m60 x 0,37.
3 vidrios para claraboyas, con alambre, de 1m70 x 0,36 1|2.
3 vidrios para claraboyas, con alambre, de 1m60 x 0,36 1|2.

Imprenta y encuadernación.—

1 prensa, formato 0,61 x 0,77, de 2 columnas y con golpe a percusión.
1 prensa, de 0,46 centímtros de mordaza para sacar cajos, a pedal.
2.000 gramos cuerpo 6, titulares.
2.600 gramos cuerpo 8, titulares.
2.800 gramos cuerpo 10, titulares.
4.000 gramos cuerpo 12, titulares.
4.000 gramos cuerpo 14, titulares.
4.400 gramos cuerpo 16, titulares.
5.400 gramos cuerpo 20, titulares.
6.600 gramos cuerpo 28, titulares.
11.400 gramos cuerpo 36, titulares.
1.600 gramos cuerpo 3—6, titulares innovación.
2.000 gramos cuerpo 4—6, titulares innovación.
2.400 gramos cuerpo 5—6, titulares innovación.
2.800 gramos cuerpo 6, titulares innovación, pequeño.
3.400 gramos cuerpo 6, titulares innovación.
3.800 gramos cuerpo 8, titulares innovación.
4.000 gramos cuerpo 10, titulares innovación.
5.400 gramos cuerpo 12, titulares innovación.
5.800 gramos cuerpo 16, titulares innovación.
800 gramos cuerpo 4, titulares.
3.600 gramos cuerpo 6, titulares.
4.000 gramos cuerpo 8, titulares.
9.200 gramos cuerpo 10, titulares.
5.500 gramos cuerpo 12, titulares.
5.800 gramos cuerpo 14, titulares.
5.600 gramos cuerpo 16, titulares.
7.200 gramos cuerpo 20, titulares.
6.800 gramos cuerpo 24, titulares.
10.000 gramos cuerpo 28, titulares.
2.000 gramos cuerpo 6, titulares.
2.600 gramos cuerpo 8, titulares.
3.000 gramos cuerpo 10, titulares.
3.000 gramos cuerpo 12, titulares.
4.700 gramos cuerpo 16, titulares.
9.000 gramos cuerpo 12, titulares.
10.600 gramos cuerpo 16, titulares.
10.000 gramos cuerpo 12.
12.400 gramos cuerpo 16.
1.000 gramos cuerpo 3, adornos.
1.000 gramos cuerpo 3, adornos.
1.000 gramos cuerpo 3, adornos.
1.000 gramos cuerpo 3, adornos.
3.200 gramos cuerpo 3, adornos.
20.000 gramos, rayas finas, sistemáticas, de bronce, de 2 puntos.
10.000 gramos rayas dobles finas, sistemáticas, de bronce, de 2 puntos.
20.000 gramos rayas media negra, sistemáticas, de bronce, de 2 puntos.
10.000 gramos rayas negras, sistemáticas, de bronce, de 2 puntos.
20.000 gramos rayas puntillado, sistemáticas, de bronce, de 2 puntos.
5.000 gramos rayas negras, sistemáticas, de bronce, de 1 punto.
5.000 gramos rayas azulado, sistemáticas, de bronce, de 16 puntos.
2.000 gramos rayas filetes perforadores, de acero.

1.000 gramos rayas filetes fantasía, de bronce, de 2 puntos.

Nota: — Según característica de los tipos a informarse en la Imprenta del Establecimiento.

La licitación se llevará a cabo el día 28 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es indispensable, acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Paseo N.° 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Director.

v28 junio.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727

Primer llamado a licitación privada los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Julio a Septiembre de 1928, para la provisión al Establecimiento de

RACIONAMIENTO

Almacén.—

2.000 kilos azúcar blanca molida.
500 litros de aceite puro de Oliva de primera.
350 kilos arroz Glacé Gigante de primera.
150 kilos café caracolillo Santos CC.
150 kilos café Brasil de primera.
100 kilos neto extracto tomates superior concentrado.
140 kilos harina de maíz para polenta de primera.
210 kilos lentejas blancas chilenas.
280 kilos porotos caballeros primera.
210 kilos arvejas enteras nuevas, verdes.
150 kilos queso Sbrinz o Reggiano seco, primera calidad.
360 kilos sal gruesa.
50 kilos sal fina.
50 kilos neto ciruelas N. A. 40 x 50.
100 kilos orejones de primera del país.
75 kilos dulce de membrillo superior.
75 kilos dulce de batata superior.
70 litros vinagre de vino según envase superior.
25 kilos cascarilla de cacao de primera.
100 kilos pasas de uvas de Mendoza comunes peso neto.
70 kilos sémola de primera.
30 cajas escarbadientes redondos med.
50 kilos queso fresco para postre tipo Mar del Plata.
240 kilos yerba Brasileña Paranaguá primera calidad.
280 kilos garbanzos españoles medianos.

Carne.—

7.000 kilos carne más o menos, de vaquillona de primera calidad, libre de cogote, pecho y garrón.

Leche.—

15.000 litros de leche pura, pasteurizada, gordura y densidad reglamentarias.

GASTOS GENERALES

Combustible.—

20.000 kilos carbón Glasgow para cocina, horquillado, libre de polvo y tierra, entregado en el Instituto.
1.000 kilos carbón coke de gas, ídem, ídem, ídem.

TALLERES

Zapatería.—

500 kilos suela gruesa R.
300 kilos suela delgada R.
20 m2. box-calf negro de primera.
150 m2. vaqueta Patria color natural.

Las propuestas serán abiertas en la secretaría del Establecimiento, el día Lunes 2 del mes de Julio próximo, a las 15,30 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas. (Sábados de 10 a 12 horas).

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v-2 julio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 13 de Julio próximo, a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales a adquirirse:

195 metros cuadrados de cuero box-calf de color marrón.
330 kilos de suela macho especial para cosido, de 1.ª, de 18 kilos como máximo cada cuero.
9 metros cuadrados de suela crupo nada especial para viras.
18½ docenas de cueros badanas raspadas color paja, de 1.ª clase.
2 kilos de harina de mandioca.
2 kilos de alambre para armar puntas.
4 kilos de clavos de hierro de 4½ para suelas.
¼ kilo de cera virgen.
3 kilos de cerote amarillo.
3 kilos de cerote blanco.
6 kilos de clavos de hierro 9|8 para tacos.
300 pares de cambrillones de tamaño **mayor.**
38 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
9 hojas de fieltro alquitranado.
5 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 9, etiqueta rosa.
5 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 7, etiqueta rosa.
4 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 6, etiqueta rosa.
3 kilos de hilo acarreto en ovillos, N.° 5-2.
3 carreteles de hilo blanco Oso, N° 0
1½ docenas de carreteles de hilo lustre marrón, N.° 20.
1 docena de carreteles de hilo Cadena, blanco, N.° 20.
45 hojas de papel de lija N.° 1½, Media Luna.
30 hojas de papel de lija N.° 0, Media Luna.
30 hojas de papel de lija N.° 0.
2 rollos de papel de lija N.° 1½.
1 rollo de papel de lija N.° 0.
9 kilos de puntas cabezas perdidas de 0.02.
6 kilos de pasta blanca para punteras.
38 piezas de presillas entrefinas para botas.
3 kilos de semillas N.° 2½, para máquinas.
6 kilos de clavos de hierro N.° 3½, para armar Goodyear.
3 litros de vinagre.
6 litros de tinta color marrón, especial para máquinas.
3 kilos de cola en cáscaras de 1.ª clase.
20 kilos de cemento extranjero.
2 kilos de polvo de talco.
1 kilo de anilina color marrón, para disolver en agua.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v13 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 4067 P. 1927

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 20 de Junio de 1928, a las quince horas, para adjudicar la ejecución de obras de reparación general y ampliación del edificio de la Escuela N.° 63 de Alpachiri (Pampa), y para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 83 de Doblas (del mismo Territorio).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — El Secretario General.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 16 de Junio al 16 de Julio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 25 de Lamarque (Río Negro).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

e16 julio

Expte. 7993 p|928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 6 de Junio al 6 de Julio de 1928, a las quince horas, para adjudicar las obras de construcción del edificio escolar de Santa Rosa (Pampa).

Se hace presente, que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El Secretario General.

v6 julio.

Expediente 3773 C. 1928

Llámase a licitación pública, por 30 días, contados hasta el 2 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1926 y 1927, en un volumen cada una y en número de mil ejemplares, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v2 julio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 4 de Junio al 3 de Julio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Territorio de Misiones

Grupo VI. — Santa Ana, Candelaria y Corpus.

Territorio de Misiones: Azara. (Independiente del grupo anterior).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y Posadas (Misiones), simultáneamente.

Las propuestas deberán presentarse separadamente por grupo de edificios, o por cada uno de éstos aisladamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectuara (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v-3 julio.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Julio próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—

1.200 kilos de carne de vaca, de 1ra., a elegir entre cuadril, falda, asado y nalga.
10 kilos de costillas de cerdo.
10 kilos de cima de ternera.
45 kilos de lomo de vaca, de 1ra.
5 lenguas de vaca.
10 kilos de panceta.
30 riñones de vaca.
10 sesos de vaca.

Batatas, verduras y frutas—

100 cabezas de ajos, grandes y sanos.
30 apios cultivados.
10 kilos de arvejas frescas.
15 docenas de ajíes morrones.
50 kilos de batatas, grandes y sanas.
5 docenas de berenjenas.
70 kilos de cebollas, grandes y sanas.
8 kilos de chauchas.
50 docenas de atados de espinacas.
12 atados de espárragos.
30 docenas de lechugas.
5 docenas de manzanas de cocinar.
15 docenas de nabos.
30 atados de perejil.
30 docenas de puerros.
360 kilos de repollos crespos.
60 atados de radichas.
30 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
10 docenas de tomates.
5 docenas de zapallitos frescos.
30 docenas de zanahorias.
1.800 naranjas de 1ra., o el equivalente en otras frutas, a elegir.
5 docenas de bróculis.

Lavado y planchado de ropa—

500 blusas de brin.
60 blusas de cocinero.
300 bolsitas para ropa.
250 camisas de plancha.
300 camisas de color.
300 camisetas.
300 calzoncillos.
200 colchas.
250 cuellos de piqué.
70 delantales azules.
70 delantales blancos.
550 fundas.
300 guardapolvos.
12 manteles.
1.000 pañuelos.
600 repasadores.
550 servilletas.
350 sábanas.
300 toallas de baño.
550 toallas de mano.
800 pares de medias.
600 pantalones de brin.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 25 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — El Director.

v25 junio.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz, F. C. C. G. B. A.

Expte. N.° 15 L. 1928

Llámase a licitación privada hasta el día veintiséis del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de artículos de zapatería, en la cantidad que a continuación se indica:

220 metros2. Box Calf negro, de primera calidad.

500 kilos suela delgada, de 1ra. calidad.

250 kilos descarne, de 1ra. calidad.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el Despacho del antes nombrado, en presencia del personal ad-

ministrativo superior y concurrentes al acto.

Es indispensable remitir muestras de los artículos que se solicitan, sin cuyo requisito serán desestimadas las propuestas que así se presentaren.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. Aires, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario a cargo de la Dirección.

v26 junio.

Marcos Paz. — F. C. C. G. B. A.
Expediente N.° 14|L-28

Llámase a licitación privada hasta el día veinticinco del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los siguientes artículos:

1.000 metros lienzo asargado de un ancho.
500 metros lienzo doble ancho para sábanas.
2.500 metros brín, grisete o gabardina en diferentes colores para trajes de verano.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado con la observación en lugar visible de Licitación Exp. N.° . . .

Es indispensable remitir muestras de los artículos que se solicitan, sin cuyo requisito serán desestimadas las propuestas que así se presentaran.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del Señor Director, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles U. T. Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario a cargo de la Dirección.

v-25 junio.

Ministerio de Guerra

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 11 de Julio de 1928 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo—

Hora 14.30. Perforación de un pozo semi-surgente, con destino el Lavadero Mecánico.

Hora 14.45. Construcción de un Pabellón de Guardia, en Paso Morales, en el Acantonamiento mencionado en el rubro.

El Palomar—

Hora 15. Construcción de un taller "Tipo" (obra completa), con destino a la Base Aérea.

Paraná—

Hora 15.15. Construcción de un taller "Tipo" (obra completa), con destino a la Base Aérea.

Mendoza—

Hora 15.30. Ejecución de la 1.ª sección de obras en Los Tamarindos:

a) Dos hangares.
b) Un pabellón Usina y Maquinaria respectiva.
c) Las instalaciones para la captación, almacenamiento y distribución de agua potable.
d) Bombas y tanques para nafta y aceite.
e) Construcción de un taller "Tipo" (obra completa), con destino a la Base Aérea.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día 6 de Julio próximo a la hora 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir allí por datos e informes.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel - Secretario.

v11 julio

Ministerio de Marina

Llámase a licitación hasta el día 23 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la presentación de propuestas para la renovación de la canalización eléctrica subterránea de la Base Naval del Río de la Plata.

El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las Oficinas del señor Juez Federal de La Plata y en la División Electricidad arriba citada, en la que podrán los interesados obtener un ejemplar de los mismos. — Enrique G. Fliess, Contraalmirante, Director General del Material.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL
DIVISION ELECTRICIDAD

Provisión y colocación de cables eléctricos y telefónicos; construcción de garitas de distribución; provisión e instalación de tableros, conmutador telefónico y grupos convertidores en la Base Naval del Río de la Plata.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Julio de 1928, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Reconquista 281, 4.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias y materiales eléctricos, ejecución de obras de ingeniería civil y demás, para la colocación de cables, construcción de puntos de distribución, instalación de tableros y grupos convertidores en la Base Naval del Río de la Plata, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como: copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados desearen tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente con urgencia en dicha División Electricidad, a fin de disponer lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval del Río de la Plata, acompañados por un Ingeniero, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto de la presente licitación.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, calle Victoria número 686, 3er. piso, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad, mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — Cada propuesta se presentará de acuerdo con la Ley de Sellos y deberá agregarse un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta o parte que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 %) por ciento del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción final de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos del Crédito Argentino Interno y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos, inclusive el montaje de las máquinas, tableros y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado en el párrafo "Ensayos Eléctricos" de la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del Contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de cien ($ 100 m|n.) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de lo contratado se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato, de las cuales se retendrá el diez (10 %) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — Para la recepción provisional de los materiales se realizarán las pruebas de acuerdo con lo especificado en el párrafo "Ensayos Eléctricos" de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases; mientras que la recepción definitiva de las obras tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de tres (3) meses, para lo cual se repetirán los ensayos eléctricos de la recepción provisional.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases, para la presente licitación regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

CAPITULO 1.°

Finalidad y descripción del proyecto

Finalidad. — Las obras que se trata de ejecutar tienen por objeto renovar la alimentación de las redes de luz, fuerza y teléfonos existentes, con el fin de mejorar las necesidades presentes y prever las de un futuro próximo en la Base Naval del Río de la Plata.

Para llevar a cabo estas obras, se colocarán cables eléctricos y telefónicos; se construirán garitas de material destinadas a ser puntos de alimentación de redes secundarias; se instalarán cuatro (4) grupos convertidores, varios tableros y un (1) conmutador telefónico y una (1) sirena eléctrica.

Descripción del proyecto. — El Arsenal ha sido dividido en seis (6) zonas: en cada una se levantará, en el lugar que indican los planos Nros. 1 y 2, una garita de mampostería o cemento armado, destinada a puntos de distribución de luz, fuerza y teléfono, de su zona correspondiente.

Al otro lado del canal y frente a la actual Usina Eléctrica, se levantará la garita N.° 7, que no figura en los planos, pero que será similar a las Nros. 1 al 6, con la diferencia que su superficie deberá ser mayor, con el objeto de poder alojar, además de los correspondientes tableros, etc., dos (2) grupos convertidores de 50 Kw. cada uno, para transformar 440|2x110 volts, corriente continua, para alimentar a los buques fondeados en la ribera al otro lado del canal.

La alimentación de las redes, secundarias a construirse más tarde en cada zona, redes que no forman parte de esta licitación, se efectuará desde su correspondiente garita, por medio de un caja terminal de distribución para la sección de teléfonos y de su tablero de mármol provisto de los automáticos, fusibles e interruptores, etc., para luz y fuerza.

En la actual Usina Eléctrica se instalarán dos (2) grupos convertidores de 100 Kw. cada uno, para transformar la corriente continua de 440 volts en 2 x 110 volts, destinada a alimentar los toma-corrientes para los buques que estén apostados a lo largo de los muelles, y un (1) tablero compuesto de paneles para el manejo de los convertidores y para la conexión de los nuevos alimentadores que, partiendo de la Usina, llegan a dichas garitas.

En el edificio aún no construído denominado "Cuerpo de Guardia", se instalará una central telefónica completa, a batería central, destinada a efectuar el servicio interno y externo del Arsenal y, a su vez, el de indicador de alarma de incendio. Para este último objeto, se destinarán en la central telefónica una cantidad de números, a los que se les dará un distintivo especial para diferenciarlos de los demás teléfonos.

Para el servicio de alarma de incendio, se instalará una (1) sirena eléctrica que deberá ser oída a una distancia de 2.000 metros.

CAPITULO 2.°

Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, deberá comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de todos los materiales, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fueren menester al objeto.

La propuesta se presentará dividida en tres partes — que se cotizarán separadamente — especificando cada una de ellas con claridad, lo que la firma proponente entiende proveer o efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto, o la primera con una de ellas, o bien solamente la primera, y *se hace notar que no se tomarán en consideración las propuestas que no coticen las tres partes, que en conjunto forman la realización total de la obra.*

Dichas partes estarán constituídas así:

Parte I. — Comprenderá el suministro de todos los materiales y maquinaria eléctrica, C. I. F. Arsenal en Río Santiago; la dirección del montaje y la ejecución de los ensayos. Estos últimos puntos, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

El material correspondiente a la Parte I, es el siguiente:

4.050 metros, aproximadamente, de cable unipolar armado, aislación de papel, de 300 mm2. de sección.
520 metros, ídem, ídem, de 150 mm2. de sección.
6.220 metros, ídem, ídem, de 240 mm2. de sección.
1.805 metros, cables de cobre desnudo, de 300 mm2.
2 grupos convertidores de 100 Kw. cada uno; compuestos de:
1 motor de 440 volts, c.c., acoplado directamente a:
2 generadores de c.c., 110 volts cada uno;
2 grupos de 50 Kw. cada uno; el motor de 440 volts, y
2 generadores de c.c., acoplados directamente, de 110 volts.
1 tablero en la Usina Eléctrica para la maniobra de los dos convertidores de 100 Kw. y para la conexión de los 14 circuitos alimentadores a instalarse.
1 tablero en cada una de las siete garitas para la distribución secundaria, de acuerdo con los esquemas de conexiones.
340 metros de cable telefónico bajo plomo y armado, de 30 pares;
3.680 metros ídem, de 50 pares;
1 conmutador telefónico a batería central completa, de 200 números.
1 sirena eléctrica de 1 HP., para alcance de 2.000 metros.

Parte II. — Abarca la colocación total de los cables eléctricos y telefónicos; instalación de los tableros, grupos convertidores, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la **Parte I.**

Parte III. — Se refiere a las obras de ingeniería civil y comprende todas las construcciones de los puntos de alimentación y de distribución, la apertura de zanjas en la tierra para la colocación de los cables, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Eléctrica para instalar los dos grupos convertidores, el tablero de distribución para la maniobra de éstos y para dar salida a todos los alimentadores de 2 x 220 y 2 x 110 volts.

En el presupuesto de esta Parte, deberá tenerse presente la solidez que debe darse a los basamentos de las maquinarias y construcciones, dada la naturaleza del terreno, que es de relleno.

También, que el Ministerio de Marina proporcionará el agua dulce y la energía eléctrica requerida en las obras; y que gestionará para el transporte ferroviario de los materiales y elementos destinados a la obra, las mismas tarifas reducidas a que tiene derecho el Gobierno Nacional.

Queda, por otra parte, sobreentendido que el contratista llevará a cabo los trabajos sin interferir con los servicios de la Base Naval.

CAPITULO 3.°

INFORMACION TECNICA GENERAL CORRESPONDIENTE A LA PARTE I

A) Colocación y especificación de los cables alimentadores, para 2 x 220 y 2 x 110 volts

Toda propuesta deberá ir acompañada de un trozo de cable de un metro de longitud y de sección igual o aproximada a la licitada, pero de idéntica construcción al que se ofrece, y preparado en un extremo, a fin de poder verse cada parte.

Descripción. — El cable estará formado así:

1) Un haz de alambres de cobre electrolítico, recocido.
2) Una cubierta de papel fino de Manila, impregnado en aceite o composición aisladora especial de la casa proponente.
3) Una vaina de plomo.
4) Una capa de cáñamo o yute asfaltado.
5) Dos envueltas de cinta de acero.
6) Una capa exterior de cáñamo o yute asfaltado.

Prescripciones sobre los elementos constructivos del cable

Alambres de cobre. — Los alambres que forman el cable deberán ser de sección circular uniforme, de superficie exterior lisa, sin cáscara ni grietas y recocidos.

a) **Conductibilidad.** — La conductibilidad de los conductores que forman el cable, será del 95 al 96 %.
b) **Resistencia a la tensión.** — La tensión mínima por mm2. será de 20 a 22 kgs.
c) **Alargamiento.** — Se admitirá un alargamiento del 22 al 25 %.

Papel. — El papel que se empleará para la aislación, deberá ser a base de celulosa de pino, de contextura compacta, sin fallas y libre de partículas de madera, impurezas o substancias químicas activas. La aislación de papel formará una capa de 2 mm., por lo menos.

Plomo. — El plomo empleado en las vainas protectoras, deberá ser blando, sin antimonio, plata, estaño, ni bismuto. Su grado de pureza no deberá ser inferior al 95 % y el espesor de la vaina será como mínimo, de 2.2 mm., admitiéndose una tolerancia en menos del 5 %. Las vainas deberán ser concéntricas al conductor, de espesor uniforme, libres de fallas o uniones defectuosas y deberán ser tales que puedan resistir, sin agrietarse o romperse, curvaturas cuyo radio sea igual a cinco veces el diámetro del conductor al cual se hallan aplicadas.

Cinta de acero — El acero de las cintas deberá responder a estas condiciones:

Resistencia mínima a la tensión, 38 kg|mm2.

Alargamiento mínimo: 20 % sobre una probeta de 20 ctms.

Cáñamo. — El cáñamo empleado en los rellenos y trenzas protectoras, deberá ser de la mejor clase existente en los mercados de Norte América o de la India. Sus fibras deberán tener una longitud aproximada de 1.5 a 2 mm.

Asfalto. — El asfalto què se emplee para impregnar el cáñamo o el yute, deberá ser puro y neutro, de modo que no ataque los metales y conserve el papel y el cáñamo.

Acondicionamiento de los cables. — El cablerío se proveerá en tambores cerrados en toda su periferia con tablas. Los extremos del cable deberán ser fijados a una de las bases del tambor, quedando así accesibles desde el exterior. Dichos extremos deberán ser cubiertos por un trozo de madera y la vaina de plomo deberá cerrarse sobre los extremos del conductor y ser soldada formando una cubierta estanca.

Ensayos eléctricos. — Los ensayos eléctricos a los cuales se someterán los cables, deberán dar los siguientes resultados:

Rigidez dieléctrica. — Entre cada conductor y tierra, tensión en volts, 3.500; duración, tiempo en minutos, 30. El cable deberá encontrarse para esta prueba en seco.

Resistencia de aislamiento. — Megaohms por kilómetro, entre cada conductor y tierra: 2.000. Entre conductores: 2.000. Tensión empleada en la medición: 500 V. El cable deberá encontrarse para esta prueba en seco.

Prueba de carga después de la colocación. — Para ser aceptado cada cable, se someterá a la siguiente carga: dos y medio (2½) amperes por mm2. de sección, a un voltaje del triple del de trabajo, es decir, 3 x 440 durante media hora.

Colocación de los cables. — Los cables en la cantidad indicada por el plano N.° 1, se colocarán, en lo posible, siguiendo la dirección indicada exactamente por él, y dentro de una zanja abierta en el suelo, a 40 ctms. de profundidad. El piso de la zanja se cubrirá con ladrillos de cal, asentados sobre la tierra; sobre este piso se colocará una capa de arena oriental, sobre la que descansarán los cables recubriéndolos con arena oriental y protegiéndolos por una cubierta de ladrillos de cal, después de los cuales se echará nuevamente la tierra que deberá apisonarse hasta darle una consistencia suficiente, como para poder transitar sobre el terreno sin hundirse, ni dejar huella (ver croquis).

B) Grupos convertidores, tableros y garitas de distribución

Grupos convertidores. — En la Usina Principal, se instalarán dos (2) grupos convertidores de 100 KW, cada uno, destinados a transformar corriente continua de 440 en corriente continua de 2 x 110 volts, para el uso de los buques. Dichos convertidores serán para trabajos continuados, y en lo que a su construcción y ensayos se refiere responderán a las condiciones y Reglas Normales de la Asociación de Electrotécnicos del país de origen. Cada grupo estará compuesto por dos (2) generadores de 50 KW, 110 volts, acoplados directamente a un (1) motor de 440 volts, corriente continua y de la potencia que corresponda para obtener los 100 KW., indicados; las tres máquinas que en conjunto forman un grupo, irán instaladas sobre una plataforma común de fundición. Los dos grupos especificados deberán poder trabajar en paralelo.

En la garita de distribución N.° 7, a ubicarse frente a la Usina Eléctrica y al otro lado del canal, se instalarán otros dos (2) grupos convertidores, destinados al mismo objeto, serán iguales a los anteriores, pero de una potencia de 50 KW., cada uno.

La maniobra de puesta en marcha, parada y regulación de estos dos grupos, deberá efectuarse a distancia, es decir, desde la Usina Eléctrica, [illegible] otro lado del canal y distante 200 metros en línea recta.

Repuestos. — En la oferta para los convertidores habrá que agregar los repuestos que la casa proponente considera indispensables para asegurar un servicio eficiente de ellos. Estos repuestos se catalogarán al final con sus precios unitarios.

Tablero de distribución para la Usina. — Será de mármol y estará formado por la cantidad de paneles que la casa proponente considere necesarios para efectuar cómodamente la distribución que, en forma esquemática, se indica en el plano N.° 3.

Este tablero deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

1.°) La alimentación y manejo de los convertidores de la Usina y de los que deban maniobrarse a distancia;

2.°) La alimentación de energía de 2 x220 y 2 x 110 volts.

Tablero de distribución para las garitas. — En cada una de las garitas y que llevan los números 1 al 7, se instalarán, separados unos 60 ctms., tableros de mármol montados sobre las paredes de las garitas o bien sobre bastidores de hierro; contendrán todos los fusibles, interruptores o automáticos necesarios para efectuar con seguridad la distribución local de la energía eléctrica, que, en forma esquemática, indica el plano número 4.

Interruptores automáticos para alumbrado exterior. — Como de cada garita se alimentará el alumbrado exterior de calles, muelles, etc., de la zona correspondiente, y debiendo el alumbrado encenderse y apagarse automáticamente, en cada garita se instalará un interruptor automático con cuadrante astronómico, destinado al objeto.

Garitas de distribución. — Serán de mampostería o de cemento armado; su superficie no deberá ser menor de 2 x 2 metros cuadrados; tendrán las puertas y ventanas metálicas necesarias para asegurar el fácil acceso y ventilación de las mismas. Su arquitectura exterior deberá ser sencilla y agradable, siguiendo, en lo posible, el estilo de las nuevas construcciones que actualmente se llevan a cabo en el Arsenal. La entrada y salida de los cables a las garitas, será subterránea.

Las construcciones se harán de acuerdo con las especificaciones reglamentarias del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

C) Conmutador telefónico y cables telefónicos

Conmutador. — Se proveerá un conmutador telefónico a batería central, para 200 líneas dobles, y *deberá estar previsto del campo múltiple correspondiente a una futura ampliación de 100 números más.* Tendrá seis (6) líneas especiales para atender el servicio exterior del Arsenal (La Plata y Buenos Aires).

El conmutador estará compuesto por dos conmutadores de pie de 100 números cada uno, con campo múltiple para la futura ampliación mencionada anteriormente, con indicadores de llamada y fin de conversación, del tipo a lámpara incandescente, debiendo contener los jacks, pares de cordones, clavijas, llaves de estuche y llamada que sean menester, como también el dispositivo necesario para que en las horas de poco movimiento se puedan atender los dos o, más tarde, los tres conmutadores desde uno de ellos.

En general, los conmutadores deberán ofrecerse con todos aquellos mecanismos que, aunque aquí no estén especificados, contribuyan a mejorar el sistema y a facilitar la tarea del operador. Tanto la mano de obra como los materiales empleados en la construcción, deberán ser de la mejor calidad.

El proponente especificará claramente en su oferta todas las características del material que ofrece, mencionando los detalles que formen parte de los mismos y agregará, para mayor ilustración, folletos, fotografías y demás datos que se consideren de valor.

Con la Central Telefónica, deberán ofrecerse todos los materiales que sean necesarios para su completa instalación, como ser: el distribuidor de líneas con su correspondiente armazón, fusibles y pararrayos para todas las líneas; las baterías de acumuladores, incluyendo una de reserva, y los motores-generadores para cargarlas, a cuyo efecto se tendrá en cuenta que en el Arsenal se dispone de corriente continua de 440 volts o de 220 volts.

En cada uno de los dos conmutadores se reservarán 15 números para destinarlos al servicio de alarma de incendio, a cuyo objeto ellos deberán diferenciarse de los demás en el conmutador por un distintivo especial, con el fin de que el telefonista dé toda preferencia al llamado de los mismos y que deberán ser usados para indicar la existencia de un incendio.

Red de alimentadores para teléfonos. — Cada garita de las siete que hay distribuídas en el Arsenal, recibirán su cable alimentador directamente del acumulador telefónico.

El número de pares que corresponde a cada cable, así como su recorrido, están indicados en el plano número 2. Dichos cables morirán en un terminal de distribución instalado en el interior de cada garita, desde donde se hará la distribución secundaria en la forma que se detalla más adelante.

Descripción de los cables. — Los cables telegráficos a instalar serán del tipo armado, con aislación del papel impregnado, para colocarlos sin protección alguna, directamente bajo tierra. Los alambres que forman el cable serán de cobre puro y recocido, de 0.8 milímetros de diámetro y de una conductibilidad no menor del 95 o|o. Se aislarán con papel de Manila especial, impregnado para preservarlo contra la humedad. Dos conductores así aislados irán retorcidos formando un par, y el conjunto de pares que componen el cable, irán envueltos exteriormente por lo menos con dos capas de papel, formando, así un cable circular. A objeto de distinguir los conductores, se empleará papel de diferentes colores en los pares. El conjunto deberá encontrarse encerrado en una vaina de plomo, sin costura, forrado con yute impregnado, cubierto con dos cintas de acero y nuevamente revestido con yute impregnado.

Características eléctricas de los cables. — Los cables a proveerse deberán poseer las siguientes características, cuyos valores no deben ser sobrepasados:

Capacidad kilométrica entre dos conductores de un mismo par, aislados con papel impregnado, 0.11 microfaradios.

Resistencia óhmica kilométrica de cada conductor a 20° C, 36.5 ohms.

Resistencia de aislación por kilómetro, como mínimo, 500 megohms.

Cada proponente indicará el espesor de la vaina de plomo del cable que propone.

Terminales para cables telefónicos a instalarse en las garitas. — Con el objeto de poder efectuar desde cada garita la distribución de los teléfonos a la red secundaria, se instalarán terminales del tipo que la casa proponente juzgue más convenientes para hacer la siguiente distribución:

Garitas números 1 y 3. — En cada garita se instalará un terminal con entrada para cable armado de 30 pares y tres (3) salidas para cable armado de 10 pares.

Garitas números 2, 5 y 6. — En cada garita se instalarán dos terminales; cada uno de estos terminales llevará una entrada para cable armado de 50 pares y 5 salidas para cable armado de 10 pares.

Garita número 4. — Se instalarán dos terminales; cada uno de ellos llevará una entrada para cable armado de 50 pares. Uno de los terminales tendrá 5 salidas para cable armado de 10 pares, y el otro tendrá 3 salidas para cable armado de 10 pares y una salida para "cable armado subfluvial de 20 pares".

Garita número 7. — Se instalará un terminal con entrada para "cable armado subfluvial", de 20 pares, con tres salidas parciales de las cuales dos serán para cable armado de 5 pares y una para cable armado de 10 pares.

Forma de colocar el cable telefónico. — Los cables en la cantidad indicada por el plano número 2, se colocarán, en lo posible, siguiendo exactamente la dirección indicada por él y dentro de una zanja abierta en el suelo; en un todo de acuerdo con lo reglamentado en el párrafo "Colonización de los cables", citado precedentemente.

Cables subfluviales para luz, fuerza y teléfonos. — Estos cables deberán responder al tipo denominado "subfluvial", protegido con alambres de acero para neutralizar la fuerza de tracción.

De la Usina partirá un cable alimentador subfluvial de 440 volts, para luz y fuerza que, atravesando subacua el Canal Intermedio, terminará en la garita N.° 7.

De la garita número 4, partirá un cable telefónico subfluvial que, cruzando bajo agua el Canal Intermedio, llegará a la garita número 7, donde morirá.

Indice de planos. — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano número 1. Cables alimentadores para luz y fuerza.

Plano número 2. Cables alimentadores para teléfonos.

Plano número 3. Esquema de conexiones para el tablero a instalarse en la Usina Eléctrica.

Plano número 4. — Esquema de conexiones para los tableros a instalarse en las garitas.

Plano número 5. Forma de colocar los cables bajo tierra. — Enrique G. Fliess, Contraalmirante Director General del Material. — José O. Mayeroff, Ingeniero Electricista Inspector, Jefe de la División Electricidad.

v23 julio

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 12 de Julio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de ocho casas para Personal con familia a construirse en Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante abono de su importe. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el qu podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que las propuestas no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de (5) cinco pesos moneda nacional, y las siguientes en sellado de igual clase de (1) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por esta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor de su propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40, de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de (140) ciento cuarenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras la Empresa incurrirá en una multa de ($ 135 m|n.) ciento treinta y cinco pesos moneda nacional.

Este plazo permanecerá invariable, si el Superior Gobierno ordenara la ejecución total de las obras dentro de los (45) cuarenta y cinco días de la firma del Contrato y se ajustará un plazo adicional proporcionado, para el caso en que se demorase por parte del Ministerio de Marina la ejecución del conjunto de obras proyectadas.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en (4) cuatro cuotas, que se establecerán al formular el contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe, en poder Ministerio de Marina, hasta la fecha de recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción Provisional de las obras contratadas se harán no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 o|o) cinco por ciento a que se refiere el contrato, Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la Recepción Provisional de las obras. En cuanto al depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento a que hace referencia el Art. 7.°, sólo será devuelto a la Empresa una vez que se hayan recibido definitivamente todas las obras contratadas.

Art. 10. — Además de las condiciones que en estas bases se establecen para la presente licitación, regirán todas las disposiciones de la Ley N.° 775, sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado", en la siguiente forma:

a) Precio de la totalidad de las obras proyectadas.

b) Precio de los dos grupos de casas, terminadas con exclusión de conducciones externas de cloacas (desde cámara séptima hasta unión con cañería existente y cañería de agua desde conexiones hasta unión con cañería existente), cercos, portones y muros aislados externos.

c) Variante B, excluyendo los revoques de frentes.

d) Todos los precios unitarios que establecen las planillas respectivas.

v12 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Julio del corriente año a las 16 horas, para la provisión de aceros varios, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

o|7241 v30 junio

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte 9588-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Salta.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día miércoles veinticinco de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes treinta del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v30 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de hierro cobre en lingotes para fundición con destino a los usos de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y seis de Julio próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v16 julio

(Expte. 7306-C-928 O. S. N.).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros especiales necesarios para los servicios de la Institución durante un año, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Julio próximo a las 15 horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — Carlos A. Gallardo, prosecretario.

v13 julio

Expediente 7825 D. 1928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse, indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Jueves cinco de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas número 1840, hasta el día Martes diez del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v5 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

Expte. 22 212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pcia. de Santa Fe) y Goya (Pcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Julio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 hhoras para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 49) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18

horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-17 julio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Julio próximo, a las 14 horas para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Cochuna, en el camino de Tucumán a Andalgalá, provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 julio

Llámase a licitación pública, hasta el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Arrecifes hacia San Nicolás, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7245 v30 junio

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Lartigau hacia Coronel Dorrego y hacia Cabildo, hacia El Divisorio, hacia Coronel Falcón, hacia Saldungaray y de inmediato acceso a Lartigau, zona del F. C. R. a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7243 v30 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Julio próximo, a las 16 horas para adjudicar el suministro y mano de obra para la instalación de una central telefónica automática, con destino al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos,

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7256 v10 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo, a las 14 horas en esta Capital y en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), para adjudicar la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de la Ciudad nombrada. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependencias del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Buenos Aires - Pampa, que funciona en la Casa de Gobierno de Santa Rosa, previo pago de la suma de $ 15 m|nal. (quince pesos moneda nacional).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Letrado aludido.

Hasta el día y hora antes indicado, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Letrado mencionado.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7259 v16 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de herrajes, artefactos para coches y furgones, (Clasificación N.° 26), stock, año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de pesos 10.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 309|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1341|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 48), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15,00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 962|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de palas, picos, azadas, barretas, etc., (Clasificación N.° 18) stock de 1926, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 501|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-19 julio.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de repuestos para freno "Westinghouse" (Clasificación 44), en la cantidad y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentran en venta al precio de $ 10.— m|n. en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1423|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v24 agosto

Llámase a licitación para el día 10 de Julio de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles de Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 5.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, en las condiciones insertas en el pliego número 539|28, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de la suma de $ 3 m|nal. 788

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v10 julio.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock, año 1929:

Día 10|7|1928: Expte. O. C. 405|28 Maderas extranjeras (Clasificación 39)

Día 11|7|1928: Expte. O. C. 500|28 Productos químicos industriales (Clasificación 4).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|nal. cada uno los días hábiles, Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

La Administración.

v11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Julio de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de durmientes comunes de 2,00 metros, (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 203|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al actao. — La Administración.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de adoquines de algarrobo, durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 169|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación para el día 28 de Junio de 1928, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de uniformes, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 350|28, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma $ 5 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y los sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación para el día 25 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (cuarto piso), para la provisión de materiales para telégrafo, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 935|27. A. 4, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v 14 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 25|6|1928—

Expte. O.C. 414|28. Almohadas, colchones y ropa de cama (Clasificación 41).

Expte. O.C. 413|28. Zorras y carretillas (Clasificación 37).

Día 26|6|1928—

Expte. O.C. 412|28. Pinceles (Clasificación 30).

Expte. O.C. 419|28. Aparejos y gatos (Clasificación 43).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

v26 junio

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Marzo de 1928, Expte. 01680 C|1928 - 1210|F|1928, se llama a licitación pública por el término de 75 días, para la ejecución de los trabajos que comprende la Construcción de la Línea La Paz - Feliciano - San Jaime, en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al sector de km. 0 a km. 56 - 500 y ramal al muelle.

Los planos, bases de licitación, pliegos de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes a este llamado, pueden retirarse en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas; y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.)

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 16 de Julio de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá a la hora indicada a su apertura.

La Administración

v16 julio

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para la construción del edificio destinado a oficinas de su Direción General, que se elevará en Paseo Colón y Estados Unidos de acuerdo a las bases, pliegos y planos que los interesados podrán obtener en el Departamento Técnico de la Dirección General en Balcarce 278, 4.° piso, mediante el pago de pesos 100, todos los días hábiles de 8 a 10,30 y de 14 a 17,30 con excepción de los Sábados por la tarde.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán el día 2 de Julio de 1928 a las 10,30 horas en presencia de los interesados que concurran

v2 julio.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio de 1928, a las 14 horas, para la venta de 10.000 (diez mil) kilógramos de yerba mate, procedente de la Chacra Experimental de Loreto (Misiones). La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v17 julio.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Llámase a licitación privada para el 17 de Julio próximo, a las 15 horas, para adquisición y reventa en el pueblo de Comodoro Rivadavia, de energía eléctrica suministrada por la usina del Yacimiento Petrolífero Fiscal. — Pliegos de condiciones pueden retirarse de la Oficina de Compras, Balcarce 278, piso 3ro.

v17 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José I. o J. Meringer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 863,48 m|n.) ochocientos sesenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1426|374, por préstamos de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio s|p. p. 903 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Federico Treise**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 280,99 m|n.) doscientos ochenta pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1122|27, por préstamos de semillas, de los Acuerdos 15 de Febrero y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha, que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio s|p. p. 904 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Schmitt o Schmidt**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 577,41 m|n.) quinientos setenta y siete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1109|14, por préstamos de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio s|p. p. 905 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Winter**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 797,62 m|n.) setecientos noventa y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1107|12, por préstamos de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11|1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio s|p. p. 906 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Zeitler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 326,74) trescientos veintiséis pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1124|29, por préstamos de semillas, de los Acuerdos 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio s|p. p. 907 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Guillermo y Carlos Fridel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 331,17 m|n.) trescientos treinta y un pesos con diez y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 29|74, por préstamos de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio s|p. p. 908 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Miller**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 342.06 m|n.), trescientos cuarenta y dos pesos con seis centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1114|19, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913; bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s. p. p. 909 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 869.71 m|n.), ochocientos sesenta y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1143|51, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1914; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s. p. p. 910 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adam Pasgal o Pascual o Pascal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 314.41 m|n.), trescientos catorce $ con cuarenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 438|97, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s. p. p. 911 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cristino Rebollo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que le formula el Ministerio de Agricultura, por no haber devuelto el sello número 114 que lo acreditaba como Guarda de la División Forestal, o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ [illegible] 50 m|n.), cincuenta pesos moneda nacional, valor del sello, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé intervención al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s. p. p. 912 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel o Isaac Brimberg**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 181.85 m|n.), ciento ochenta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1067|196, por préstamo de semillas de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 1.° de Febrero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s. p. p. 913 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Jacobo Morquin**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 755.36 m|n.), setecientos cincuenta y cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1006|133, por préstamo de semillas de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s. p. p. 914 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **A. Meirovich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos doce pesos moneda nacional, ($ 312 m|n.), importe del pagaré número 3849|4684, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e21 junio s. p. p. 915 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Braun**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 487.62 m|n.), cuatrocientos ochenta y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré número 609|112, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s. p. p. 916 v3 julio

Por disposición de la Contaduría Gral. de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Teodoro Herreros o Herrero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 417.55 m|n) cuatrocientos diez y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 904|24, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio. s|pp. N.° 917 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Juan Hoffman** y **S. Kirpach**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.979.40 m|n) un mil novecientos setenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 227|73, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. Los secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio. s|p.p. N.° 918 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **León Finguerut**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 191.22 m|n) ciento noventa y un pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1068|197, por préstamo de semillas, de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 1.° de Febrero de 1913 hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 30

e21 junio s|p.p. N.° 919 v3 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Stekler o Steckler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 814.01 m|n) ochocientos catorce pesos con un centavo moneda nacional, importe del pagaré N.° 32|46, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 30 .

e21 junio s|p.p. N.° 920 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Lorch o Lerch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden. la suma de doscientos setenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 279.49 m|n.), importe del pagaré N.° 1117|22, vencido el 31 de Enero de 1912, subscripto por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s|p.p. 883 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Ott**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 370.74 m|n) trescientos setenta pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1128|33, por préstamo de semillas, de los Acuerdos 15 de Febrero y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e21 junio s|p.p. N.° 921 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Enrique Haag**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 270,00 c|l. (doscientos setenta pesos moneda nacional), importe del pagaré N.° 151|9418, por préstamo de semillas, de la Ley 11.212, con más sus intereses de 6 o|o anual, desde el 1.° de Enero de 1926 hasta el día que haga efectivo el importe de la deuda, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $30.

e21 junio s|p.p. N.° 922 v3 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Gustavo Minig**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,— m|n.), importe del pagaré N.° 200|7914|8004, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917. más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s|p.p. 923 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Emilio Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 2.275,— m|n.), importe del pagaré N.° 4787|386, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s|p.p. 924 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Jorge Fetter**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 819,— m|n.), importe del pagaré N.° 4788|387, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e21 junio s|p.p. 925 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Constantino Alvarez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365,— m|n.), importe del pagaré N.° 3203, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e21 junio s|p.p. 926 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Néstor Gegena o Gigena**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil setecientos diez y seis pesos moneda nacional ($ 1.716,— m|n.), importe del pagaré N.° 3295, por préstamo de semillas del Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios .

Precio de la publicación $ 24.

e21 junio s|p.p. 927 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a la Sucesión de **Azik Ortrovsky u Ostrovsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 85,25 m|n.), importe del pagaré N.° 956|78, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911; con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1911, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s|p.p. 928 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Jacobo Dell**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.° 7283, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s|p.p. 929 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio D. González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos diez y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 817,71 m|n.), importe del pagaré N.° 1142|50, vencido el 31 de Enero de 1912, subscripto por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s|p.p. 884 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Santiago Benvenuto**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil trescientos sesenta y seis pesos moneda nacional (pesos 2.366,— m|n.), importe del pagaré N.° 3432|246, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e21 junio s|p.p. 930 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Manuel Cortés**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional, ($ 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.° 6575, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e21 junio s|p.p. 931 v3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **César Mottura**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 971.22 m|n.), novecientos setenta y un pesos veintidós centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1234|157, vencido el 31 de Enero de 1912, subscripto por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|pp. N.° 891 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Muller**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 415.66 m|n.), cuatrocientos quince pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 560|70, vencido el 31 de Enero de 1913, subscripto por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|pp. N.° 892 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Eduardo de Igarzábal**, ex Encargado de Negocios en el Brasil, por el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, para que responda del cargo que se le tiene formulado por la suma de $ 4.545.44 moneda nacional, por igual valor que le fué entregado al mencionado señor de Igarzábal, con fechas 2 y 18 de mayo de 1922, para atender los gastos de agasajos a los marinos de la fragata "Pte. Sarmiento" y acorazado "San Martín", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s. p. p. 873 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Abraham Miranda**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1092,— m|n.) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6515, vencido el 1.° de Diciembre de 1927, subscripto por el extinto don Abraham Miranda, por préstamos de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que efectuen el pago, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s|p. p. 861 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a **Lorenzo Romano Vera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de mil ciento sesenta y un pesos moneda nacional ($ 1.161,— m|n.), importe de patentes de varios años, de las que ha sido declarado responsable, en su carácter de ex cobrador fiscal, por resolución N.° 1921, todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s|p. p. 863 v20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Elías Kasman o Karmann**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 228.57 m|n.), doscientos veintiocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1081|210, por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s. p. p. 868 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Brendel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicacióon de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 1.183,— m|n.), importe del pagaré N.° 4891, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s|p.p. 885 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adam Lesoff o Prost o Rost**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos catorce pesos con veinte centavos ($ 914,20 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 9|55, por préstamos de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 897 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pascual Poggi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 695,56 m|n.) seiscientos noventa y cinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacionel, importe del pagaré N.° 64|76, subscripto por préstamos de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 898 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Andrés Rosch o Posch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 329,38 m|n.) trescientos veintinueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1113|18, subscripto por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 899 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Prost**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 647,08 m|n.) seiscientos cuarenta y siete pesos con ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 15|54|94, subscripto por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 909 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Federico Tinin**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.456 m|n.), un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré número 170, subscripto, por el extinto don Federico Tinin, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que se realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s. p. p. 872 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza o **D. Ignacio Rausch o Rauschs o Rausels o Raughs**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de cuatrocientos ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 408,94 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 840|127, subscripto por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 901 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Mader o Meder o Moder**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.029,66 m|n.) un mil veintinueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1253|177, subscripto por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimientto, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e20 junio s|p. p. 902 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Gobbschalck Hansen** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 917.41 m|n.) novecientos diez y siete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional importe del pagaré número 1199|112 vencido el 31 de Enero de 1912, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimieto, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s. p. p. 893 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **David Jeger o Juske**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 391.15 m|n.), trescientos noventa y un pesos con quince centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1203|117, vencido el 31 de Enero de 1913, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s. p. p. 894 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Baumann**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 590.91 m|n.), quinientos noventa pesos con noventa y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1243|166, vencido el 31 de Enero de 1912, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s. p. p. 895 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Gaspar Prost**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 867.38 m|n.) ochocientos sesenta y siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré número 21|65 subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s. p. p. 896 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Conrado Bihter ó Bitter**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 612.05 m|n.), seiscientos doce pesos con cinco centavos moneda nacional, importedel pagaré N.° 1116|21, vencido el 31 de Enero de 1913, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en casocontrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e20 junio s|pp. N.° 889 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **David Grichener**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo que se le formula de ($ 18.050 m|n.), diez y ocho mil cincuenta pesos moneda nacional, por concepto del déficit dejado en los fondos pertenecientes a la Dirección General de Correos y Telégrafos, mientras desempeñaba el puesto de tesorero del Sub-Distrito San Francisco (Córdoba), bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s. p. p. 874 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Miguel Bencitez o Benciquel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.638,— m|n.), importe del pagaré N.° 3752|322, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s. p. 888 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Rufino Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 455 m|n.), importe del pagaré N.° 3642 por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, desde el 12 de Junio 1921, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-?? junio s|pp. N.° 890 v2 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a don **Christián Schelenker**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 658,58 m|n.) seiscientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1235|158, vencido el 31 de Enero de 1913, subscripto por préstamos de semillas, de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e19 junio s|p. p. 864 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Orloff**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 393,32 m|n.) trescientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 25-27|106, por préstamos de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911; con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e19 junio s|p. p. 866 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Oscar Grigena**, ex Auxiliar de la Sucursal N.° 5-B, de Correos y Telégrafos (Capital), y a su fiador, don **Antonino Díaz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 185 m|n.), ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional, por los siguientes conceptos: $ 138 m|n., provenientes de la sustracción y pérdida de los valores declarados Nos. 257 y 19.392, mientras el ex Auxiliar Grigena actuaba en dicha Sucursal, y $ 47 m|n., por reposición de fojas actuadas, sumas por las que, conjuntamente con don Ricardo Espósito, han sido declarados deudores del Fisco, por resolución N.° 575, dictada por esta Contaduría General en Febrero 14 de 1928; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 42.

e-19 junio s|p.p. 880 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín Sieben**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 557,36 m|n.) quinientos cincuenta y siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 751|35, por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, hasta la fecha en que se realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s|p. p. 867 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Royal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento ochenta y seis pesos moneda nacional, ($ 186 m|n.), importe del documento N.° 530, por préstamo de semillas, de la Ley 9649, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e-19 junio s|p.p. 876 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro May**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, (saldo), importe de su deuda por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses al 8 o|o anual, desde el 27 de Marzo de 1924 hasta la fecha que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 junio s|p.p. 877 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Heilfer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 247,46 m|n.), doscientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1123|28, vencido el 31 de Enero de 1912, suscripto por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual: todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 junio s|p.p. 878 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **Enrique N. Vázquez**, para que en el término de quince días a contar desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo por la suma de ($ 70,— m|n.) setenta pesos moneda nacional, que surge del expediente N.° 8027-A-921, en concepto de déficit, arrojado por la cuenta de sellos abierta a aquél, en su carácter de ex Subcomisario de la Gobernación del Neuquén, en la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s|p. p. 865 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Abraham Moguillansky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 441,62 m|n.), cuatrocientos cuarenta y un pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 202|35, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de Febrero de 1912 hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 junio s|p.p. 879 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Jacobo Morquis o Morkin**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 364.46 m|n.), trescientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré número 193|25, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, vencido el 31 de Enero de 1912, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s. p. p. 875 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **A. Torres**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto conteste el cargo que le formula el Ministerio de Agricultura de no haber sido devuelto un aparato langosticida completo, o, en caso contrario, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 100 m|n.), cien pesos moneda nacional, valor a que asciende el mencionado aparato; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes relacionados con dicho cargo, para que se le dé la intervención correspondiente a respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 junio s|p.p. 881 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adán Espinosa**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veinticuatro pesos con treinta y cinco centavos ($ 724,35 m|n.) moneda nacional, importe de los siguientes cargos dispuesto por Resolución N.°... de aquélla repartición: violación del V. D. N.° 26 y de la sustracción de su contenido en la oficina "San Antonio de la Paz" (Provincia de Catamarca), de la Dirección General de Correos y Telégrafos, ($ 271,— m|n.); falta de rendición de la suma de $ 184,35 m|n. importe del producido telegráfico en la mencionada oficina; reposición de fojas actuadas ($ 249,— m|n.), gastos de publicación de edictos ($ 20,— m|n.).

Se efectúa esta intimación bajo apercibimiento de elevar las actuaciones al Departamento de Hacienda para que éste dé intervención al Procurador Fiscal, correspondiente.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 42.

e19 junio s|p. p. 862 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Leopoldo Iribarren**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Contabilidad N.° 428, conteste al cargo que se le imputa de ($ 90 m|n.), noventa pesos moneda nacional, proveniente, del cobro indebido de viáticos en su carácter de Jefe de la Oficina de Pilar, Distrito 1.° (Provincia de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-19 junio s|p.p. 882 v-30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Natalio Bertinat**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 823.40 m|n.), ochocientos veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 133, subscriptos por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s. p. p. 869 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Dolejo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Contabilidad, número 428, conteste al cargo de ($ 38.566.15 m|n.), treinta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional, que se le imputa por la pérdida de cañería de entubación, mientras desempeñaba el puesto de jefe de Galpones y Depósitos en los Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Comodoro Rivadavia), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e19 junio s. p. p. 870 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Trinack**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 270 m|n.), doscientos setenta pesos moneda nacional, importe del pagaré número 189|09785, subscripto por préstamo de semillas de la Ley número 11212, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Diciembre de 1925, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s. p. p. 871 v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Florencio G. Atencio**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento catorce pesos moneda nacional ($ 1.114 m|n.), importe del pagaré N.° 7785 por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ [illegible]

e19 junio s|p. p. 8[illegible] v30 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Gregorio Resler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma [illegible] noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092 m|n.), importe del pagaré N.° 4324 por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e19 junio s|p.p. 887 v30 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibiimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima le obrero don Antonio Lang, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Trujillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Lorenzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v-30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Simeón Castillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luciano Maiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elena Fragueiro de la Barra**, y por cuenta propia, doña **Elena de la Barra**, doña **Mercedes de la Barra** y doña **María Laura de la Barra**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado del Ministerio de Obras Públicas, don **Carlos de la Barra**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

El Secretario.

v23 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Laura Aguilera, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Salustiano C. Aguilera.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

El Secretario.

v23 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Arcadio Plaza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928.

El Secretario

v-25 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos lo sque tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Moncada**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

El Secretario

v-25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Cubero Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — El Secretario.

v-23 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José María Ferreirola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ignacio Dinesen**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — El secretario. v27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Mamani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Rinaldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Barón Giménez** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v 30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Dafilis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio de [illegible]. — El secretario.

[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cándido Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1928. —

El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Atilio Piacentini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Edisto G. Venegas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — El Secretario.
v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Provenzano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1928. — El Secretario.
v4 julio

Por el téhmino de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obre don **Enrique Bracalante**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.
El Secretario.
v-10 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victoriano Díaz o Domingo Victoriano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — El Secretario.
v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Francisco García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Secretario.
v 6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aldeano Benassi (o Benzi) que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — El Secretario.
v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luciano Eugenio Berges, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El Secretario.
v27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Conti**, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.
v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mangano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.
v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Casagrande**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.
v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Fontao Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.
v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Teodolindo Cobreros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Secretario.
v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Laguarda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Secretario.
v17 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 56), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mauricio Millet.**
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1928. — Julio E. Padilla, secretario.
e-22 junio s|p.p. 5207-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Mena.**
Buenos Aires, 14 de Junio de 1928. — Francisco D. Quesada, secretario.
e-22 junio s|p.p. 5208-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Mazzeo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio nueve de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-22 junio s|p.p. 5209-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los prófugos **Dolores González y Ladislao Calvo**, a fin de que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Posadas, Junio 13 de 1928. — Ramón Electo Espeche, secretario.
e22 junio s|p. p. 5215 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Santiago**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e22 junio s|p. p. 5216 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huerga, se cita a **Lorenzo González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca e estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e22 junio s|p. p. 5217 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Víctor Molinari**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e22 junio sp|. p. 5218 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Barrón**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e22 junio s|p. p. 5219 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Withe**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiicere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 junio s|pp. N.º 5210 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Melcón Ambreu**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 junio s|pp. N.º 5211 v28 julio

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita a don **Ibérico S. Cornador**, para que comparezca a estar a derecho dentro de tercero día de esta publicación, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentina, por cobro de pesos, por la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial, para que lo represente. Al mismo tiempo se le hace saber la sentencia de remate, dictada en el citado juicio que dice así: "La Plata, Junio 27 de mil novecientos veintisiete. — Autos y Vistos: Agréguese y no habiendo el ejecutado don Ibérico S. Cornador, opuesto excepciones dentro del término legal, que ha vencido, según resulta de los autos, haciendo efectivo el apercibimiento decretado, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago el Fisco Nacional del capital reclamado y sus intereses, con costas. — Ley 50, artículos 268 y 277. — Hágase saber, oficiándose por secretaría y cumplida que sea archívese el expediente. — R. A. Leguizamón".

La Plata, Febrero 11 de 1928. — Espiridión Sánchez, secretario.

e22 junio s|p.p. N.° 5220 v25 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Lino Baquéroz o Bachero o Vaquero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Víctor Sandullo, secretario.

e22 junio s|p.p. N.° 5221 v28 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio de la Puente**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 25 y 26 de la Ley 9644, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de comparecer.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e22 junio s|p.p. N.° 5222 v28 julio.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Carlos Sulig**, para que comparezca a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres y secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se le sigue par infracción al a Ley Electoral Municipal N.° 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: Alberto San Miguel, secretario.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Alberto San Miguel, secretario.

e22 junio s|p.p. N.° 5223 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría ...), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Protto.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — F. D. Quesada, secretario.

e22 junio s|p.p. 5224 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Verde Selva**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|p.p. 5225 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Pláceres**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|p.p. 5226 v28 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Lombardero**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e22 junio s|p.p. 5227 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Ivon Morris Dlorgutz**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e22 junio s|p.p. 5228 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco C. Dulcé**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 junio s|p.p. 5229 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Angel Bianchi**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.

e15 junio s|p.p. 5172 v21 julio

Por disposic[illegible] S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la lancha "Ñandurié" y su cargamento, consistente en cincuenta fardos conteniendo tejidos de seda con un peso total de un mil quinientos siete kilos, aprehendida el día 28 de Mayo ppdo., en el arroyo "Los Hambrientos" y desembocadura del Río Paraná, Las Palmas, por la Sub-Prefectura del Tigre, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que se sigue contra Amadeo Carulla y Dolores Pedro Bataglia, por contrabando, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928.— Patricio M. Coghlan, secretario.

e15 junio s. p. p. 5190 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Julián González**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5212 v28 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Cuervo**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 5213 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Infantino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — H. O. Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5214 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Curry.**

Buenos Aires, 14 de Junio de 1928.— Francisco D. Quesada, secretario.

e-22 junio s|p.p. 5206-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.— Epifanio S[illegible]a, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 junio s. p. p. 5191 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza **por el término de treinta días, a contar desde la** primera publicación del presente, a **Enrique Silberman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

e15 junio s|p.p. 5182 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Blaconá**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e15 junio s|p.p. 5180 v21 julio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Jaime Kitainik**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Carlos F. Degreef, secretario.

e15 junio s|p.p. 5171 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Madariaga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la **ley.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1928.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e15 junio s. p. p. 5192 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mustafad Addo y Manuel Brahim**, por estar acusados por infracción al art. 176 del Código Penal, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 junio s|pp. N.° 5170-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Vigorelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e15 junio s|p.p. 5176 v21 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Galán o Jolán**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.

e15 junio s|p.p. 5177 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplazá al prófugo **Mario J. Salaberry**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e15 junio s|p.p. 5178 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Segundo Aguirre**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5152 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pérez o Pereyra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5153 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5158 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Lozano**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 junio s|pp. N. 5159 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Scagliusi**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5160 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Villet**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 junio s|pp. N.° 5161 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Gandulfo o Juan B. Baccaro (a) "La Pavita" y Juan Nativo o Emilio Guzzi o Bussi o Rodríguez**, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5163 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Montenegro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5164 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Miguel Peluso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación del menor José Oscar Purchia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5165 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Léspez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 junio s|pp. N.° 5166 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Alberto Rodríguez y Manuel López**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5167 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo de Ninnis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5168 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Lizarazu y Sara Campos de Lavagno**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5169 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alfredo de la Peña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 5123 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Otero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-9 junio s|p.p. 5146-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-9 junio s|p.p. 5147-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Luis Pellegrini**, procesado por los delitos de hurto y quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-9 junio s|p.p. 5148-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, y emplaza a la prófuga **María Aguirre**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-9 junio s|p.p. 5149-v-16 julio.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles, a los querellados **Pablo A. Berro, José Carranza, Domingo Curcio, Tomás Gatti, Alberto Iriarte, José Milanessi, Julio Nion, Luis Pera y Enrique Cruz Suárez**, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen del doctor Benjamín García Torres, Secre

taría del doctor Juan Carlos Serú, en el orden siguiente: Para el 11 de Abril próximo a las 15 horas, a don Pablo A. Berro; José Carranza y Domingo Curcio; para el 12 del mismo mes y hora, a don Tomás Gatti; Alberto Iriarte y José Milanessi, y para el 13 de igual mes y hora, a don Julio Nion, Luis Pera y Enrique Cruz Suárez, a objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por infracción a la Ley N.° 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — (Fdo.) Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú. 5.° piso, P. de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e8 junio s|p.p. 5131 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Cortese** y a **José Cortese**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5132 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Tomasa Roldán**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e8 junio s|p.p. 5133 v14 julio

El Juez Roberto Basavilbaso ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Guido Capocci** o **Capucci**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e8 junio s|p.p. 513[illegible] v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Laura Monti**, ya sean como herederos o acreedores,, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928. — R. Mendonça Paz, secretario.

e8 junio s|p.p. 5135 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Gardulfo** o **Juan Bautista Vaccaro (a) "La Pavita"** y **Juan Nativo** o **Emilio Guzzi** o **Bussi** o **Juan Rodríguez**, por estar acusado por estafa, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5136 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Manuel de Biedma** y **Emilio Nágera**, por estar acusados de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se le siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e15 junio s|p. p. N.° 5187 v21 julio

Se hace saber, por esta segunda publicación, a los propietarios o poseedores de las propiedades siguientes: Avenida Constituyentes, lotes 4|5; Mendoza, lote 14; Burala a Altolaguirre; N. Huapí y Altolaguirre, lote 10, manzana B; Callejón y Plaza, manzana 51, Altolaguirre y Congreso, lote 6, manzana K; Vía Ferrocarril Central Argentino y Franco, manzana 39, lote A; Ruiz Huidobro, Plaza, Arroyo Medrano y Tronador; Holmberg, lotes 13|14; que, por ante este Juzgado de Paz. de la Sección 30, se ha presentado el Fisco Nacional, interponiendo demanda contra cada uno de los propietarios o poseedores de las propiedades indicadas, por cobro del impuesto de Contribución Territorial; y como se ignora quiénes sean los dueños, las demandas se inician contra propietarios desconocidos, habiéndose dispuesto, de conformidad con lo prescripto por el artículo 20 de la Ley 5062, se publiquen edictos por quince días, emplazándose a los propietarios, para que concurran a efectuar el abono de la suma que se reclama por dicho impuesto, bajo apercibimiento de que, oportunamente, se dará intervención en cada uno de los juicios al señor Defensor de **Ausentes**.

Y en cumplimiento de lo ordenado, se hace la presente publicación.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Juan A. Sessarego, Juez de Paz.

e15 junio s|p. p. N.° 5184 v3 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Fernando Baña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — S. de Iriondo, secretario.

e8 junio s|p.p. 5128 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5129 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Matuzdi**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5130 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. C. de Tezanos Pinto, Juzg. 10, Secr. 60, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Ferreiro**.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Roberto Madero, secretario.

e8 junio s|pp. N.° 5137 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Ramona Estela Torres** o **Ramona Duarte de Torres**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5138 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio González**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5139 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ulrich Schweizer**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5140 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 7.ª, don Francisco Carlos Riva, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Pablo Cogorno**, para que dentro de dicho término a contar de la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ante dicho Juzgado.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Francisco Carlos Riva, juez de paz.

e8 junio s|pp. N.° 5141 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Aurora Delfina Macera de Rico**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5142 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Maube y Labeta**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5143 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cozares**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e15 junio s|p. p. N.° 5186 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Víctor Arenales** o **Victorio** o **López** o **Juan Pérez** o **Martínez** o **Daddio (a) El Loco frutilla**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928 — Miguel Jantus, secretario.

e-15 junio s|p.p. 5196-v-21 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pereyra** o **Fereire Enrique** o **Henri**, procesado, por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-15 junio s|p.p. 5197-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Salvador Salmeri**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 15.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Juan José Coronado, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5127 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Igancio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Adolfo Giannattasio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — E. Tolosa Castro, secretario.

Palacio de de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5105 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Mendoza**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5106 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aba Albek**, acusado de defraudación, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5108 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Kolodny**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — R. M. Ortega, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5109 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Venancio Cotabanan**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle Centro.

e19 mayo s|p.p. 5110 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Iglesias**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5111 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Giardino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le si gue por el delito de matrimonio ilegal bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5112 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta Seguí Videla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5113 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Gimeno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5114 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Salas o Sales**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5107 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Benítez Narvaja, Manuel Fernández, José Catalano, Julio Quinteros Lafuente, Jorge Posadas Albarracín, César Ortiz, Cayetano Francisco Rigatuzzi, Prudencio Bordegón, Domingo Granato, Nicolás Rodríguez, Ricardo Grosso, Eduardo F. Dana, Andrés Vásquez y Francisco Bedoza**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro. —

e19 mayo s|p.p. 5115 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Julio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — I. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5092 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Samuel o Roberto Cernadas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — I. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5093 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Martín Huste**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5094 v25 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Luisa Gachet de Zopegui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, tres de Mayo de 1928. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e-19 mayo s|pp. 5090-v-25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dampieri y Enrique Saccone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-19 mayo s|pp. 5091-v-25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Basilio Méndez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — H. E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5095 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Braga Menéndez**, por estar acusado de infracción al Art. 175, inc. 4.° del Código Penal, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5096 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Antonio Dalia o Daglia o Daglio**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — E. J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|p.p. 5097 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Graciano Pérez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario. —Local del Juzgado - Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5098 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Spath y Mauricio Gourinaki**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario. —Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5099 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal del Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sáenz**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Airss, 10 de Mayo de 1928. —Angel M. Cordero, secretario.— Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5.100 v25 junio

Por disposición del señor Juez do Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita emplaza a **Miguel Damele**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimeinto de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario. —Local del Juzgado — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|p. p. N.° 5.101 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Mazzeo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e15 junio s|p. p. N.° 5185 v21 julio

El Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Luchessi** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5118 v28 junio

El Juez, doctor Roberto Basavilbaso, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de **Raymundo Nölter o Hellmut Ramón Nolten.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Enrique Aranda, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5116 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Gabriel García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e23 mayo s|pp. N.° 5120 v28 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos de la clase de 1906: Juan Marcos Oviedo, matrícula 655; José Bustos, matr. 1278, Enrique Horacio Marzi, matr. 1237; Manuel Reyes, matr. 777; Alfonso Giaveno, matr. 694; Ramón Anselmo Ferreyra, matr. 545; Félix Cornaglia, matr. 1471, Dimo Horacio Linares, matr. 1372; Carlos Valazza, matr. 1094; Gabriel Gigena, matr. 1126; José Gartoliz, matr. 1196; José María Agüero, matr. 939; Gregorio, Nieto; matr. 932; Damián Heredia, matr. 857; José Sperani, matr. 241; Severo Lucero, matr. 1450; Luis Pedro Debernardi, matr. 383; Mercedes Fernández, matr. 750; Raimundo Corvalán, matrícula 644; Héctor Carletti, Matr. 1619, Hermias Glemón, matr. 578; Eleuterio Coria, matr. 820; Teodoro R. Pereyra, matr. 424; Desiderio A. Becerra, matr. 639; Rufino Godoy, matr. 1431; Héctor Buenaventura del Barco, matr. 927; José Fidel Díaz, matr. 739; Manuel Higinio Arregui, matr. 608; Agustín Lisandro Luna, matr. 756; José Alfredo Perrone, matr. 1275; Antonio Ojeda, matr. 931; Ramón Luis Vijande, matr. 117; Eduardo F. Barroque, matr. 1034; Isidro Fernández, matr. 174 Facundo Díaz, matr. 1076; Santiago Pérez, matr. 114; Tomás Tito Ramírez, matr. 97; Camilo Núñez, matr. 112; Jacinto Roque Peralta, matr. 135; Juan Mercado, matr. 140; Vicente Montenegro, matr. 20; Juan B. Chiosso, matr. 52: Esteban García, matr. 191; Vicente Higinio Pereyra, matr. 116; Luis Jesús Fernández, matr. 1087; Alejandro M. González, matr. 1050: Audón Miranda, matr. 60; Bernardo Maldonado, matr. 1037; Arturo Castellano, matr. 53; Huan Lorenzo Aguilera, matr. 738; Cándido Irineo Rivarola, matr. 1358; Juan Luca Juárez, matr. 659; Julio Rito Rodríguez, matr. 1122; Cleto Eijerabarren, matr. 864; Miguel A. Mendez, matr. 1196; Jacinto Celeste Uboldi, mat. 1072; Domingo Moine, mat. 408; infractores al Art. 12, Ley 4707 (servicio militar), y los ciudadanos de la clase 1905, Juan Cabrera, matr 2829137; Luis G. Medina, matr. 2855679 Miguel Aráoz, matr. 2847349; Marco Peñaloza, matr. 2851097 - Estanislao P Peralta, matr. 2671852, infractores a Art. 72 de la misma ley (período de maniobras), para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareciean.

Bell Ville, Mayo 11 de 1928. — B Díaz Barraza, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5102 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita y emplaza al prófugo **Ruggero Cimino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5103 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Arioni**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero

e23 mayo s|pp. N.° 5119 v28 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel P. Tivorón**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5124 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Campa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 5125 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Demetrio Gutiérrez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5104 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Daniel Irigoyen**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e23 mayo s|pp. N.° 5121 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Horacio Alegre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde**, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — H. O. Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 mayo s|pp. N.° 5126 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Emilio Castelli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 junio s|p.p. 5144 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Marquoiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires Mayo 24 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e9 junio s|p.p. 5145 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Lezama**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5150 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorato Maddoni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5154 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yolanda Dantino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5155 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Buenaventura Vitale**, para que dentro del término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5156 v16 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Marabia**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5162 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Diego Pedro García Loza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 junio |pp. N.° 5157 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Remedios González**, acusada de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 31 de **Mayo de 1928.** — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-15 junio s|p.p. 5195-v-21 **julio.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Chicot**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó compareciere.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e-15 junio s|p.p. 5194-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Chartad Chafik**, por estar acusado de quiebra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

e15 junio s|p.p. 5179 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Duval**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

junio s|p.p. 5181 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Lubelli**, acusado de defraudación, y **Leonardo Reitemberg**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 junio s|pp. N.° 5205 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Núñez**, por estar acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 junio s. p. p. 5188 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florindo De Buono**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e15 junio s. p. p. 5189 v21 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado número 5, Secretaría número 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Teresa Ramos Vanini**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — T. D. Casares, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5117 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Ernesto Palacios**.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e15 junio s|p.p. 5173 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado, **Saúl Viano Bessio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — D. J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Tucumán al centro.

e23 mayo s|pp. N.° 5192 v28 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Torrecillas**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-15 junio s|p.p. 5198-v-21 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Paz Borda**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5199 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Baldasarre**, procesado por el delito de tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5200 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Ortiz**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5201 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Sara Igartúa** procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5202 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5151 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rossi** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-15 junio s|p.p. 5193-v-21 julio.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente 12480-C|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v25 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplazar por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Largo 1,82 metros, espesor 0,32 y 1|2 metros, largo del cepo 2,07 metros con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente J-110-C|V. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre de 1925 y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5,70 mts., manga 1,77 mts., puntal 0,70 mts., con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, siendo su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintada de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesadas deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente A-8494-C|A., 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro, aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras, eslora 4 mts., manga 1,20 mts., puntal 0,65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 piés, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesadas deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente M-6892-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de: "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7,15 metros, manga: 1,90 metros, puntal: 0,70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-2? junio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 130.671

HEMOPTIXINE

Junio 4 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Freres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.063.

v27 junio.

Acta N.° 130.773

COLD - CHON

Junio 6 de 1928. — Ernesto C. Simons. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 12.149.

v26 junio

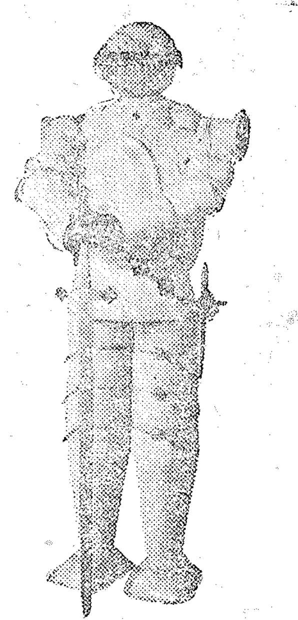
Acta N.° 114.771

PEERLES

Junio 8 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir alto parlantes y demás accesorios de radiotelefonía, de la clase 20. — Substituída en Junio 12 de 1928. — Aviso N.° 12.239.

v-30 junio

Acta N.° 128.312



Febrero 15 de 1928. — Ferrum Industria Argentina de Metales, Sdad. An. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Modificada en Junio 4 de 1928. — Aviso N.° 12.095.

v-30 junio

Acta N.° 128.722



Mayo 6 de 1928. — Fernando Iglesias. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Junio 11 de 1928. — Aviso N.° 12.228.

v-30 junio

Acta N.° 129.620

LA MACARENA

Marzo 16 de 1928. — Graciano Beaux y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Junio 14 de 1928. — Aviso N.° 12.314.

v-30 junio

Acta N.° 129.169

S.U.A.V.E.

Marzo 26 de 1928. — L. Zambeletti, Sdad. An. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Junio 14 de 1928. — Aviso N.° 12.321.

v-30 junio

Acta N.° 130.231

CERES

Mayo 15 de 1928. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía. — Para distinguir tacos de goma u otro material para calzados de todas clases, de la clase 16. — Modificada en Junio 14 de 1928. — Aviso N.° 12.319.

v-30 junio

Acta N.° 130.353

LABORATORIO

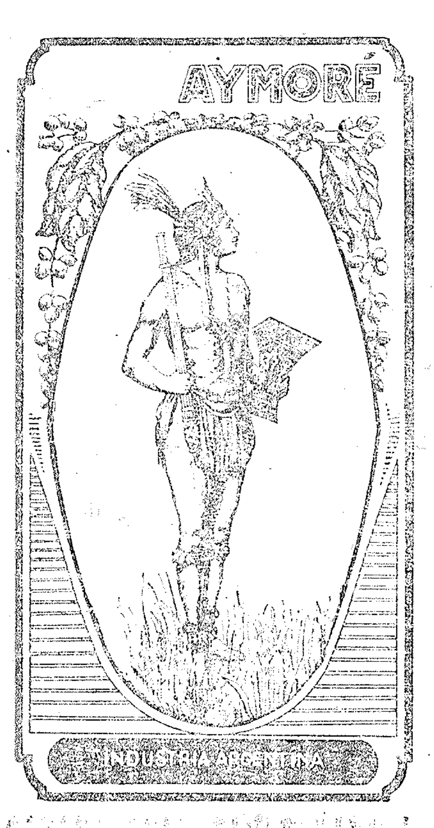


POTAIN

Mayo 19 de 1928. — Domingo Castaldo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Junio 14 de 1928. — Aviso número 12.320.

v-30 junio

Acta N.° 130.485



Mayo 28 de 1928. — J. Félix Da Silva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Junio 14 de 1928. — Aviso N.° 12.322.

v-30 junio

Acta N.° 130.663

LINCOLN

Junio 2 de 1928. — Barrell Warburg, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Corregida. — Aviso N.° 12.002.

v-30 junio

Acta N.° 130.740

IDEAL

Junio 5 de 1928. — International Harvester Company, de Chicago, E. U. de A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.147. — Corregida. — Aviso N.° 12.112.

v-30 junio

Acta N.° 130.741

IDEAL

Junio 5 de 1928. — International Harvester Company, de Chicago, E. U. de A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.148. — Corregida. — Aviso número 12.111.

v-30 junio

Acta N.° 130.810

VITALOGENO WINSS

Junio 11 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Fréres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.207.

v-30 junio

Acta N.° 130.811

FOSFOLENCOGENO

Junio 11 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Fréres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.208.

v-30 junio

Acta N.° 130.812

TANIODOL WINSS

Junio 11 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Fréres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.209.

v-30 junio

Acta N.° 130.813

PEPTO MARS

Junio 11 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Fréres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.210.

v-30 junio

Acta N.° 130.814

ANDROSAN

Junio 11 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Fréres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.211.

v-30 junio

Acta N.° 130.815

DICIANINA

Junio 11 de 1928. — Institut Chimique Biologique "Labat Fréres". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.212.

v-30 junio

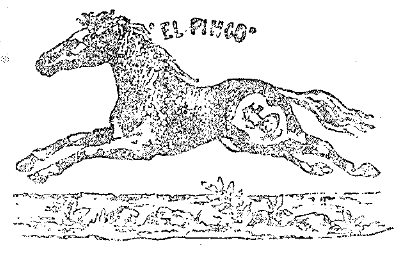
Acta N.° 130.816



Junio 11 de 1928. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.978.

v-30 junio

Acta N.° 130.817



MARCA REGISTRADA

BUENOS AIRES - PARIS

Junio 11 de 1928. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.994. — Aviso N.° 11.960.

v-30 junio

Acta N.° 130.819

VICTORIA

Junio 11 de 1928. — Scally e hijos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.857.

v-30 junio

Acta N.° 130.820

VICTORIA

Junio 11 de 1928. — Scally e hijos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 11.856.

v-30 junio

Acta N.° 130.822

SAN AGUSTIN

Junio 11 de 1928. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.117.

v-30 junio

Acta N.° 130.821



Junio 11 de 1928. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 53.601. — Aviso N.° 12.018.

v-30 junio

Acta N.° 130.823

EL VICTORIOSO

Junio 11 de 1928. — Schill Brothers Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.074. — Aviso N.° 10.997.

v-30 junio

Acta N.° 130.825

TURNALL

Junio 11 de 1928. — Turner Brothers Asbestos Company Limited, de Rochdale, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.189.

v-30 junio

Acta N.° 130.826

EYEMO

Junio 11 de 1928. — Mayón Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12.186.

v-30 junio

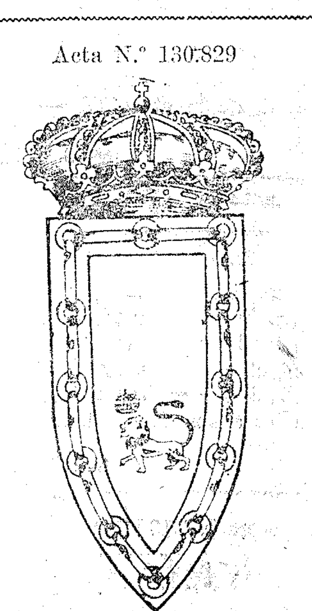
Acta N.° 130.828

FILMO

Junio 11 de 1928. — Mayón Limitada. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.188.

v-30 junio

Acta N.° 130.829



Junio 11 de 1928. — Luis Beloso Fernández, de Pamplona; B. Fonseca y Hno. de Barcelona, España y M. García Antas, de Buenos Aires. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.200.

v-30 junio

Acta N.° 130.827

EYEMO

Junio 11 de 1928. — Mayón Limitada. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.187.

v-30 junio

Acta N.° 130.831

ARISTOCRAT

Junio 11 de 1928. — M. E. Bernhardt Company Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir encendedores, de la clase 21. — Aviso número 12.198.

v-30 junio

Acta N.° 130.832

YODOBLASTOL

Junio 11 de 1928. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso, S. An. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.204.

v-30 junio

Acta N.° 130.833

FOSFOBLASTOL

Junio 11 de 1928. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso, S. An. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.205.

v-30 junio

Acta N.° 130.834

RINOBLASTOL

Junio 11 de 1928. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso, S. An. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.206.

v-30 junio

Acta N.° 130.837

AGOBILINA

Junio 11 de 1928. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.203.

v-30 junio

Acta N.° 130.840

OMEGA

Junio 11 de 1928. — A. Lagisquet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.225.

v-30 junio

Acta N.° 130.841

LA REVISTA SOCIAL

Junio 11 de 1928. — Francisco Merlini. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 12.232.

v-30 junio

Acta N.° 130.844

SECUREX

Junio 11 de 1928. — James H. Lamont y Co. Limited, de Edimburg, Escocia. — Para distinguir acoplamientos de caños metálicos y sus partes, de la clase 4. — Aviso N.° 12.224.

v-30 junio

Acta N.° 130.845

NEPTUNO

Junio 11 de 1928. — Felten y Guilleaume Carlswerk A. G., de Coln am Rheim, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.216.

v-30 junio

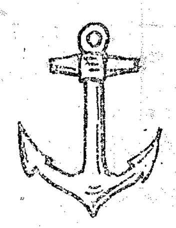
Acta N.° 130.846

NEPTUNO

Junio 11 de 1928. — Felten y Guilleaume Carlswerk A. G., de Coln am Rheim, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herraje, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.217.

v-30 junio

Acta N.° 130.847

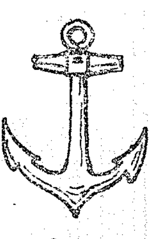


ANCLA

Junio 11 de 1928. — Hartung Menzel y Cía. — Para distinguir guinches y aparejos en general, de la clase 12. — Aviso N.° 12.218.

v-30 junio

Acta N.° 130.848



ANCLA

Junio 11 de 1928. — Hartung Menzel y Cía. — Para distinguir cadenas y clavos en general, de la clase 10. — Aviso N.° 12.219.

v-30 junio

Acta N.° 130.852



Junio 11 de 1928. — Héctor A. Decurgez. — Para distinguir: pinturas, colores, barnices, lacres, lacas y preparados para lustrar muebles en general, clase 10. — Aviso N.° 12.226.

v-30 junio

Acta N.° 130.853

AURITONA

Junio 11 de 1928. — S. Livermore. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 11.409.

v-30 junio

Acta N.° 130.854

TRITONA

Junio 11 de 1928. — S. Livermore. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 12.193.

v-30 junio

Acta N.° 130.855

AURITONA

Junio 11 de 1928. — S. Livermore. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 11.416.

v-30 junio

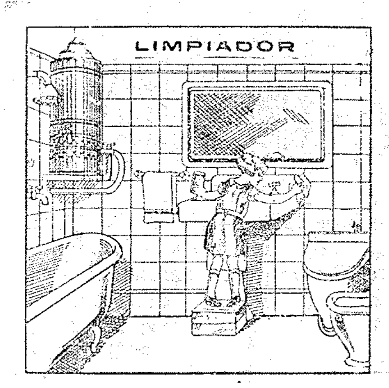
Acta N.° 130.856

TRITONA

Junio 11 de 1928. — S. Livermore. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 12.194.

v-30 junio

Acta N.° 130.857



Junio 12 de 1928. — Juan Martínez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.213.

v-30 junio

Acta N.° 130.858

Controlagraph

Junio 12 de 1928. — Addressograph Company — de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Arteulos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 12.238.

v-30 junio

Acta N.° 130.859



Junio 12 de 1928. — Twining Crosfield and Co. Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas (como ingredientes en la alimentación); de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.480. — Aviso N.° 12.215.

v-30 junio

Acta N.° 130.860



Junio 12 de 1928. — John Michael Ryan. — de Chicago, Ilinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.235.

v-30 junio

Acta N.° 130.861

Blud Rub

Junio 12 de 1928. — Blud - Rub Manufacturing Company — de Indianapolis, Indiana, E. U. de A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.237.

v-30 junio

Acta N.° 130.862

WHITMORE

Junio 12 de 1928. — The Whitmore Manufacturing Co.—de Cleveland, Ohio. E. U. de América. — Para distinguir: aceites, grasas y substancias lubrificantes en general, clase 3. — Renovación de la N.° 52.901. — Aviso N.° 12.234.

v-30 junio

Acta N.° 130.863

LA FANTASIA

Junio 12 de 1928. — Mario Jafif. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 12.103.

v-30 junio

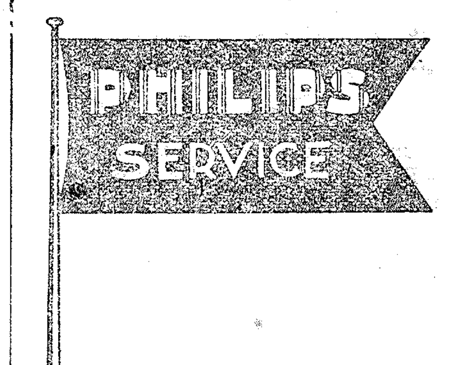
Acta N.° 130.865

IDEALES

Junio 12 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Ltda. — Para distinguir: fósforos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 53.935. — Aviso N.° 12.242.

v-30 junio

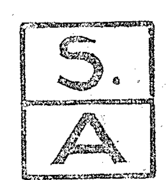
Acta N.° 130.867



Junio 12 de 1928. — Philips South American Export Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. —Aviso N.° 12.247.

v-30 junio

Acta N.° 130.868



Junio 12 de 1928. — Sucursal G. Ricordi y Cía. — Para distinguir: impresiones musicales en general, clase 7. — Aviso N.° 12.244.

v-30 junio

Acta N.° 130.869



Junio 12 de 1928. — Menta y Cía. — Para distinguir: papel para cigarrillos, clase 21. — Renovación de la N.° 55.207. — Aviso N.° 12.245.

v-30 junio

Acta N.° 130.873

BANCARIO

Junio 13 de 1928. — Luis Alberto Gil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.284.

v-30 junio

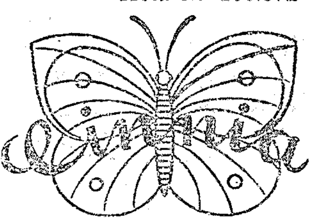
Acta N.° 130.874



Junio 13 de 1928. — Manuel Alvarez — Para distinguir artículos y materia de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 12.229.

v-30 junio

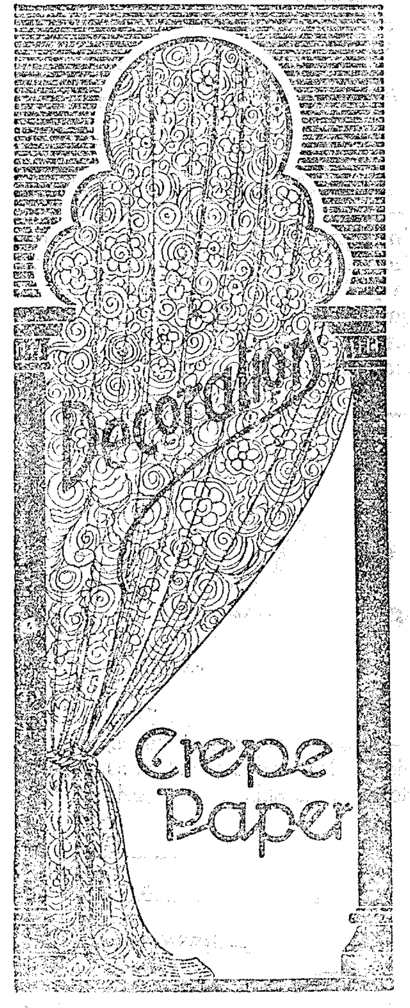
Acta N.° 130.871



Junio 12 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktg. — de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.617.

v-30 junio

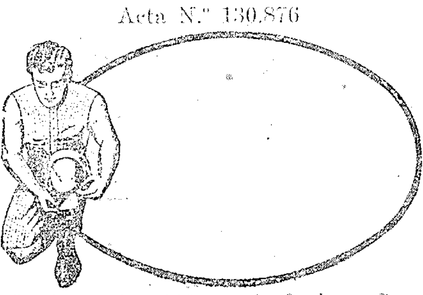
Acta N.° 130.875



Junio 13 de 1928. — Manuel Alvarez. — Para distinguir papeles en general, clase 18. — Aviso N.° 12.230.

v-30 junio

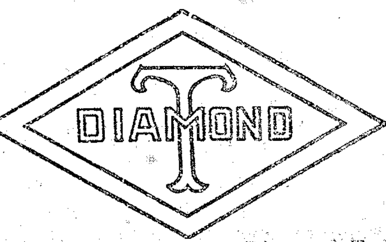
Acta N.° 130.876



Junio 13 de 1928. — A. Stein y Company, de Chicago, Ilinois, E. U. de América. — Para distinguir ropas y vestidos de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.918. — Aviso 12.175.

v-30 junio

Acta N.° 130.877



Junio 13 de 1928. — Diamond T. Motor Car Company, de Ilinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 52.964. — Aviso N.° 12.176.

v-30 junio

Acta N.° 130.878



Junio 13 de 1928. — Arturo E. González. — Para distinguir alcohol, clase 23. — Aviso N.° 12.231.

v-30 junio

Acta N.° 130.879

NITROSCLERAN

Junio 13 de 1928. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 12.261.

v-30 junio

Acta N.° 130.880

SERVIDOR

Junio 13 de 1928. — Diego Suárez Videla. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 12.259.

v-30 junio

Acta N.° 130.881

MULTISTAMP

Junio 13 de 1928. — Diego Suárez Videla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.260.

v-30 junio

Acta N.° 130.882



Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso 12.263.

v-30 junio

Acta N.° 130.883



Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 12.262.

v-30 junio

Acta N.° 130.884

Dubarry

Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.265.

v-30 junio

Acta N.° 130.885

Dubarry

Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 12.267.

v-30 junio

Acta N.° 130.886

Dubarry

Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 12.270.

v-30 junio

Acta N.° 130.887

Dubarry

Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.274.

v-30 junio

Acta N.° 130.888



Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.273.

v-30 junio

Acta N.° 130.889



Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 12.275.

v-30 junio

Acta N.° 130.890

Dubarry

Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 12.272.

v-30 junio

Acta N.° 130.891



Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 12.264.

v-30 junio

Acta N.° 130.892



Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.266.

v-30 junio

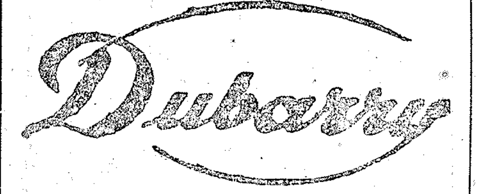
Acta N.° 130.893



Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.268.

v-30 junio

Acta N.° 130.894



Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 12.269.

v-30 junio

Acta N.° 130.895

Dubarry

Junio 13 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.271.

v-30 junio

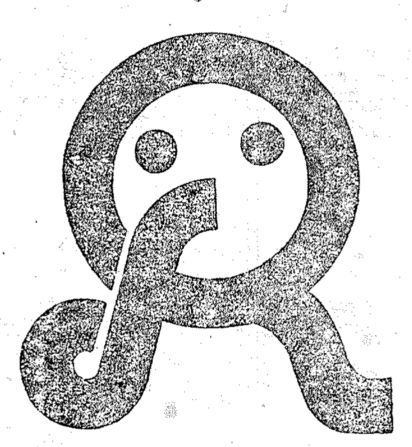
Acta N.° 130.896

CELOLITE

Junio 13 de 1928. — A. y M. Casasco Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.277.

v-30 junio

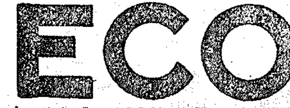
Acta N.° 130.906



Junio 14 de 1928. — Radium Gummiwerke m. b. H., de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 12.119.

v-30 junio

Acta N.° 130.904



Junio 14 de 1928.— Detex Watchclock Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir relojería y cronometría en general, clase 8. — Renovación de la N.° 54.727. — Aviso 12.293.

v-30 junio

Acta N.° 130.905



Junio 14 de 1928. — Exterikultur G. m. b. H., de Kolberg, Alemania. — Para distinguir una preparación higiénica para el cabello, clase 2. — Renovación de la N.° 53.200. — Aviso N.° 12.233.

v-30 junio

Acta N.° 130.902

MARCA "LEGNANO" REGISTRADA

Junio 13 de 1928. — Alfeo Colombo Leoni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 12.192.

v-30 junio

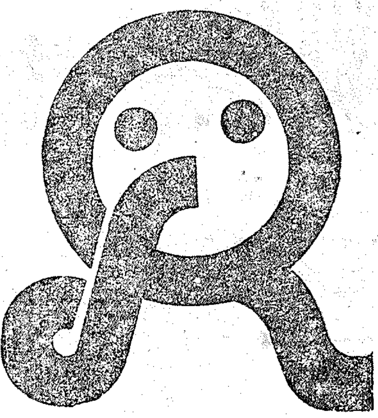
Acta N.° 130.903

Newman

Junio 14 de 1928.— Detex Watchclock Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir relojería y cronometría en general, clase 8. — Renovación de la N.° 54.726. — Aviso 12.292.

v-30 junio

Acta N.° 130.907



Junio 14 de 1928. — Radium Gummiwerke m. b. H., de Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, afiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.120.

v-30 junio

Acta N.° 130.908

HEPATRAT

Junio 14 de 1928. — C. Brandt y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.294.

v-30 junio

Acta N.° 130.909



Junio 14 de 1928. — Blaw - Knox Company, de Nueva Jersey, Est. de Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.249.

v-30 junio

Acta N.° 130.914

INUNDATOR

Junio 14 de 1928. — Blaw - Knox Company, de Nueva Jersey, Est. de Pensilvania, E. U. de America. — Para distinguir aparatos o dispositivos medidores de mezcla para concreto, de la clase 6. — Aviso N.° 12.254.

v-30 junio

Acta N.° 130.910



Junio 14 de 1928. — Blaw - Knox Company, de Nueva Jersey, Est. de Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.250.

v-30 junio

Acta N.° 130.911



Junio 14 de 1928. — Blaw - Knox Company, de Nueva Jersey, Est. de Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.251.

v-30 junio

Acta N.° 130.913

BATCHER

Junio 14 de 1928. — Blaw - Knox Company, de Nueva Jersey, Est. de Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir aparatos o dispositivos medidores de mezcla para concreto, de la clase 6. — Aviso N.° 12.253.

v-30 junio

Acta N.° 130.917

TIDOAK

Junio 14 de 1928. — Tide Water Oil Company, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.257.

v-30 junio

Acta N.° 130.918



Junio 14 de 1928. — Augusto Eddelien. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda clase de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12.309.

v-30 junio

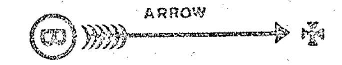
Acta N.° 130.919

RECORSAN

Junio 14 de 1928. — C. B. King. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.307.

v-30 junio

Acta N.° 130.920



Junio 14 de 1928. — C. B. King. — Para distinguir cuchillería, navajas de seguridad, hojas de afeitar y sus similares, clase 10. — Aviso N.° 12.308.

v-30 junio

Acta N.° 130.921

PROGOL

Junio 14 de 1928. — Manuel Caamaño. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12.302.

v-30 junio

Acta N.° 130.922

PROGOL

Junio 14 de 1928. — Manuel Caamaño. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.303.

v-30 junio

Acta N.° 130.923

PROGOL

Junio 14 de 1928. — Manuel Caamaño. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.304.

v-30 junio

Acta N.° 130.924

PROGOL

Junio 14 de 1928. — Manuel Caamaño. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.305.

v-30 junio

Acta N.° 130.926



Junio 24 de 1928. — La Cervecería Palermo, S. A. — Para distinguir cerveza, clase 23. — Aviso N.° 12.297.

v-30 junio

Acta N.° 130.925

PROGOL

Junio 14 de 1928. — Manuel Caamaño. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12.306.

v-30 junio

Acta N.° 130.927

MADERIL

Junio 14 de 1928. — Eugenio F. Deymonnarz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.313.

v-30 junio

Acta N.° 130.930

ROYAL

Junio 14 de 1928. — José Benito Romero. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12.301.

v-30 junio

Acta N.° 130.931

LA CRISTALINA

Junio 14 de 1928. — José Benito Romero. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12.299.

v-30 junio

Acta N.° 130.932

IBERIA

Junio 14 de 1928. — José Benito Romero. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12.298.

v-30 junio

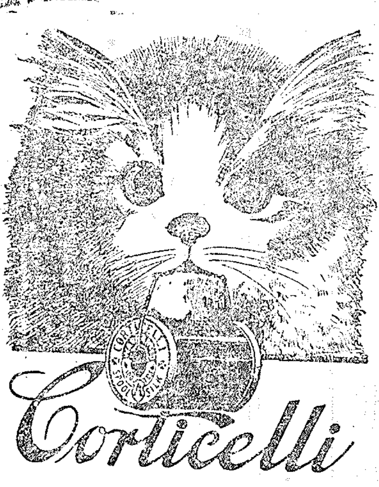
Acta N.° 130.933

A LOS MANDOLINES

Junio 14 de 1928. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.295.

v-30 junio

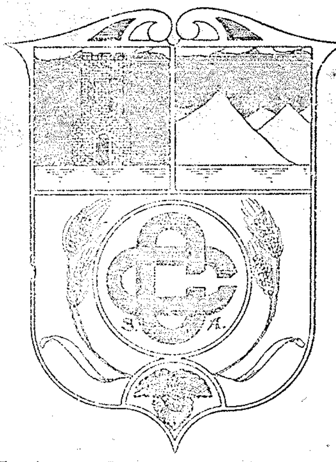
Acta N.° 130.939



Junio 14 de 1928. — The Corticelli Silk Company, de Florence, E. U. de América. — Para distinguir hilos de se[da], de la clase 16. — Renovación de la N.° 55.037. — Aviso N.° 12.283.

v-30 junio

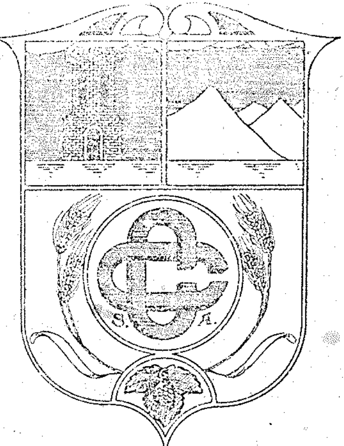
Acta N.° 130.940



Junio 14 de 1928. — Cervecería Córdoba, Sociedad Anónima. — Para distinguir extractos de malta en general, de la clase 2. — Aviso N.° 12.315.

v-30 junio

Acta N.° 130.941



Junio 14 de 1928. — Cervecería Córdoba, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.316.

v-30 junio

Acta N.° 130.942

PACIL

Junio 14 de 1928. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 12.258.

v-30 junio

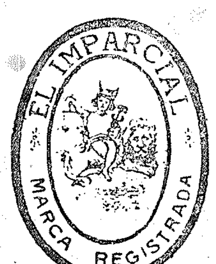
Acta N.° 130.943



Junio 14 de 1928. — Fuertes y Alvarez Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.667. — Aviso 12.317.

v-30 junio

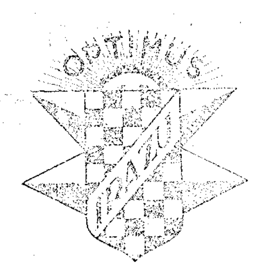
Acta N.° 130.944



Junio 14 de 1928. — Fuertes y Alvarez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la 52. 666. — **Aviso N.° 12.318.**

v-30 junio

Acta N.° 130.945



Junio 14 de 1928. — Irazú y Seoane. — Para distinguir bebidas en general, no mediicenales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.195.

v-30 junio

Acta N.° 130.947

EURE - KAL

Junio 15 de 1928. — Sucesores del Dr. Martín Ferreyra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.331.

v-30 junio

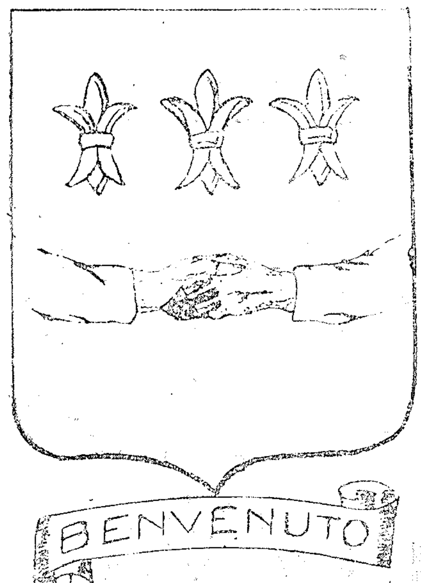
Acta N.° 130.948

EURE - KAL

Junio 15 de 1928. — Sucesores del Dr. Martín Ferreyra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.332.

v-30 junio

Acta N.° 130.951



Junio 15 de 1928.— Benvenuto Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.335

v-30 junio

Acta N.° 130.952

ESFAR

Junio 15 de 1928. — Comar et Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y prodnctos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.333.

v-30 junio

Acta N.° 130.956

STUDIA

Junio 15 de 1928. — Société du Louvre, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería. bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 13.956.

v-30 junio

Acta N.° 130.958

FLOR DE EUCALIPTUS

Junio 15 de 1928. — Rodolfo Albano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.361.

v-30 junio

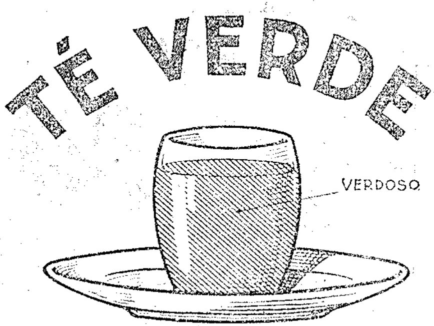
Acta N.° 130.959

GAROLLA

Junio 15 de 1928. — Alejandro Veneziano. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.364.

v-30 junio

Acta N.° 130.960



Junio 15 de 1928. — Sergio D. Moguillanes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.362.

v-30 junio

Acta N.° 130.961

Agustin Blazquez

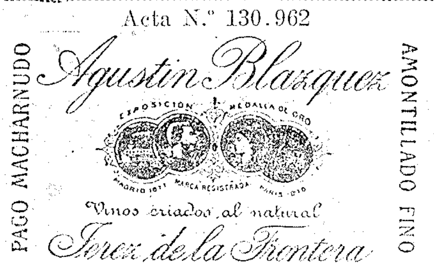
Pago de Macharnudo

Jerez de la Frontera

Junio 15 de 1928. — Hijos de Agustín Blázquez, de Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.342.

v-30 junio

Acta N.° 130.962



Junio 15 de 1928. — Hijos de Agustín Blázquez, de Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.343.

v-30 junio

Acta N.° 130.964

CALICAL

Junio 15 de 1928. Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.345.

v-30 junio

Acta N.° 130.965

GASTROSAN

Junio 15 de 1928. Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.346.

v-30 junio

Acta N.° 130.966

HEMOPURATUM

Junio 15 de 1928. Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.347.

v-30 junio

Acta N.° 130.967

ARTERIODAL

Junio 15 de 1928. Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.348.

v-30 junio

Acta N.° 130.968

FALOPINA

Junio 15 de 1928. Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.349.

v-30 junio

Acta N.° 130.969

UREGENOL

Junio 15 de 1928. Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.350.

v-30 junio

Acta N.° 130.970

GINESAL

Junio 15 de 1928. Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.351.

v-30 junio

Acta N.° 130.971

POLITOSAN

Junio 15 de 1928. Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.352.

v-30 junio

Acta N.° 130.972

ARGISAL

Junio 15 de 1928. Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.353.

v-30 junio

Acta N.° 130.988

CASA SEL

Junio 15 de 1928. — Vicente Scafa. — Para distinguir sombreros de mujer, de la clase 16. — Aviso N.° 12.276.

v-30 junio

Acta N.° 130.974

FEDERAL

Junio 15 de 1928. — Delbene Hnos. y Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 12.376.

v-30 junio

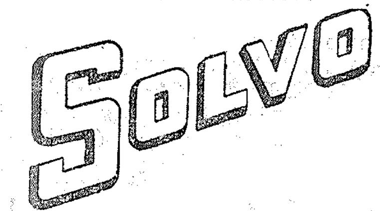
Acta N.° 130.975



Junio 15 de 1928. — Sebastián Hernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 12.355.

v-30 junio

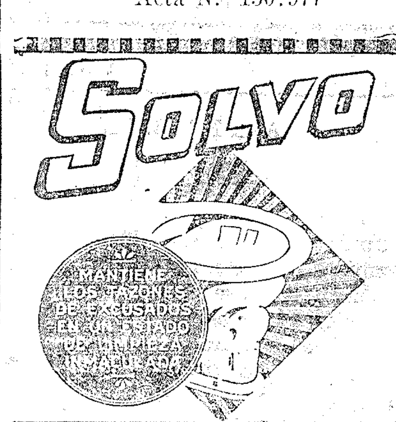
Acta N.° 130.976



Junio 15 de 1928. — The Sinclair Manufacturing Company, de Toledo, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 12.367.

v-30 junio

Acta N.° 130.977



Junio 15 de 1928. — The Sinclair Manufacturing Company, de Toledo, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir un producto químico para la limpieza de artículos de cerámica, de la clase 14. — Aviso N.° 12.368.

v-30 junio

Acta N.° 130.978



Junio 15 de 1928. — The Sinclair Manufacturing Company, de Toledo, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir legía en polvo, de la clase 14. — Aviso N.° 12.369.

v-30 junio

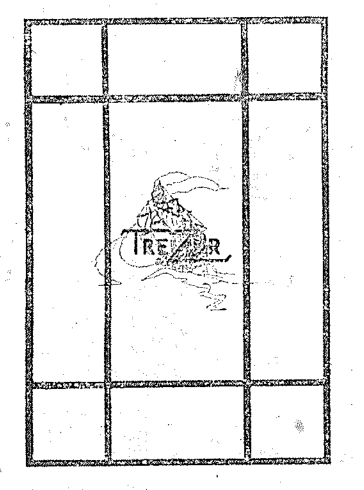
Acta N.° 130.973

BRONCOSAN

Junio 15 de 1928. Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.354.

v-30 junio

Acta N.° 130.980



Junio 15 de 1928. — Combine Hosiery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.375.

v-30 junio

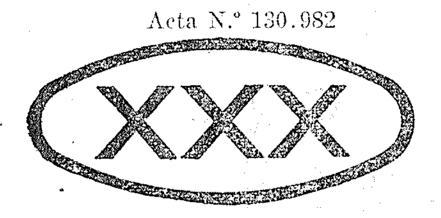
Acta N.° 130.981



Junio 15 de 1928. — Combine Hosiery Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.374.

v-30 junio

Acta N.° 130.982



Junio 15 de 1928. — Triplex Safety Glass Company of North America, de Nueva Jersey y Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir vidrios laminados de todas clases, de la clase 9. — Aviso N.° 12.372.

v-30 junio

Acta N.° 130.983

TRIPLEX

Junio 15 de 1928. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.373.

v-30 junio

Acta N.° 130.992

SICCOLLIN

Junio 15 de 1928. — Ernesto Augusto Lose. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.378.

v-30 junio

Acta N.° 131.004

TAMARAK

Junio 16 de 1928. — Barrell Warburg, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.390.

v-30 junio

Acta N.° 131.000

PROTOS

Junio 16 de 1928. — Silvano Guisasola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.382.

v-30 junio

Acta N.° 130.993

SICCOLLIN

Junio 15 de 1928. — Ernesto Augusto Lose. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.379.

v-30 junio

Acta N.° 130.994

SICCOLLIN

Junio 15 de 1928. — Ernesto Augusto Lose. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.380.

v-30 junio

Acta N.° 130.995



EL GRIFO

Junio 15 de 1928. — Kahlke Patow y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 52.706. — Aviso N.° 12.356.

v-30 junio

Acta N.° 130.996



EL GRIFO

Junio 15 de 1928. — Kahlke Patow y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 52.705. — Aviso 12.357.

v-30 junio

Acta N.° 130.997



EL GRIFO

Junio 15 de 1928. — Kahlke Patow y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la cla se 2. — Renovación de la N.° 52.704. — Aviso N.° 12.350.

v-30 junio

Acta N.° 130.998

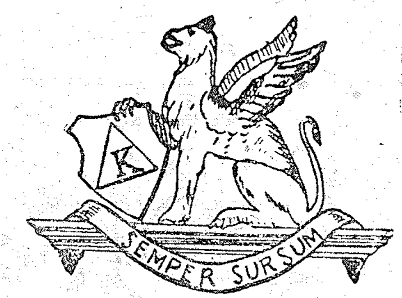


EL GRIFO

Junio 15 de 1928. — Kahlke Patow y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 52.707. — Aviso N.° 12.360.

v-30 junio

Acta N.° 130.999



EL GRIFO

Junio 15 de 1928. — Kahlke Patow y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 52.703. — Aviso N.° 12.359.

v-30 junio

Acta N.° 131.001

POLLO

Junio 16 de 1928. — La Arrocera Argentina, Frugone y Preve Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir arroces, de la clase 24. — Aviso N.° 12.392.

v-30 junio

Acta N.° 131.002

GALLINA

Junio 15 de 1928. — La Arrocera Argentina, Frugone y Preve Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 12.391.

v-30 junio

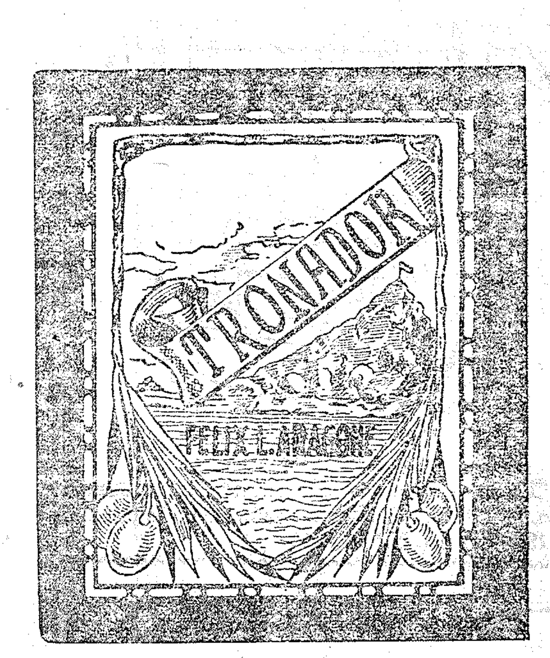
Acta N.° 131.003

LINCOLN

Junio 16 de 1928. — Barrell Warburg, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.389.

v-30 junio

Acta N.° 124.354



Septiembre 1.° de 1927. — Félix L. Aragone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Junio 11 de 1928. — Aviso N.° 12.180.

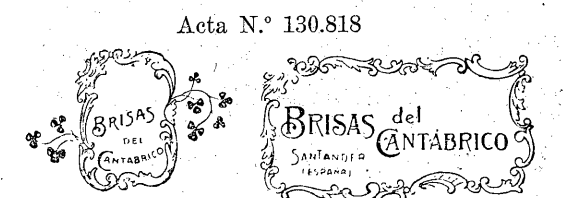
v-30 junio

Acta N.° 130.626



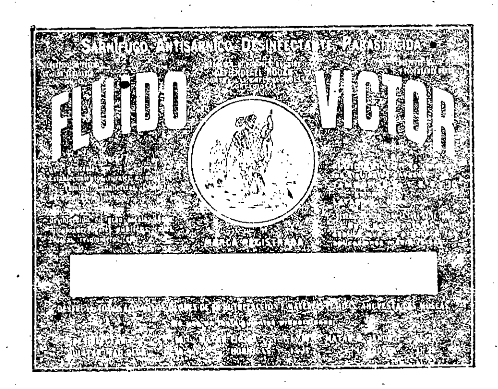
Mayo 31 de 1928. — R. Sevenet, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Corregida.—Aviso N.° 11.999.
v-30 junio

Acta N.° 130.818



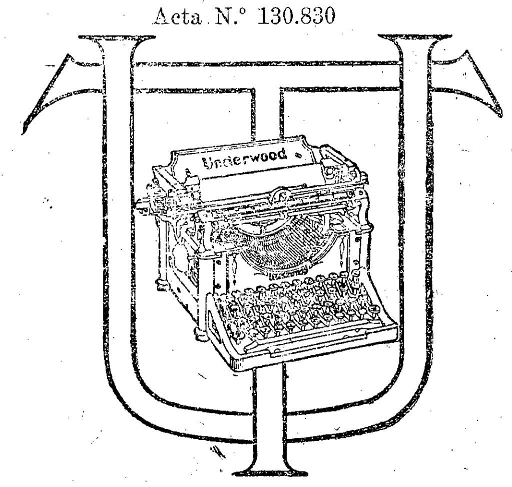
Junio 11 de 1928. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.980. — Aviso N.° 11.979.
v-30 junio

Acta N.° 130.824



Junio 11 de 1928. — Schill Brothers Ltd. — Para distinguir un flúido sarnífugo, antisárnico, desinfectante, para siticida, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.073. — Aviso N.° 10.998.
v-30 junio

Acta N.° 130.830



Junio 11 de 1928. — Underwood Elliott Fisher Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de escribir, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso N.° 12.199
v-30 junio.

Acta N.° 130.836

"Gral. Mitre"

Junio 11 de 1928. — Moreno, Rittatore y Biassoni. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.201.
v-30 junio

Acta N.° 130.835



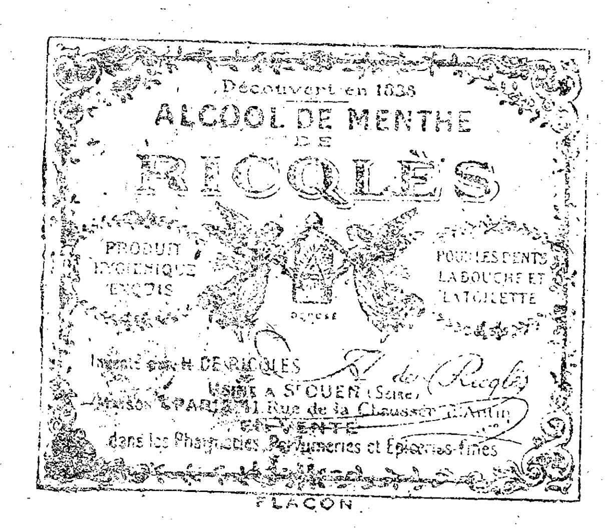
Junio 11 de 1928. — Cadbury Brothers Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir chocolates y bombones, de la clase 22. — Aviso N.° 12.202.
v-30 junio

Acta N.° 130.838



Junio 11 de 1928. — Miguel Hernáez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos sombreros y accesorios, hilos en general y artículos de mercería. — Aviso N.° 12.197.
v-30 junio

Acta N.° 130.839



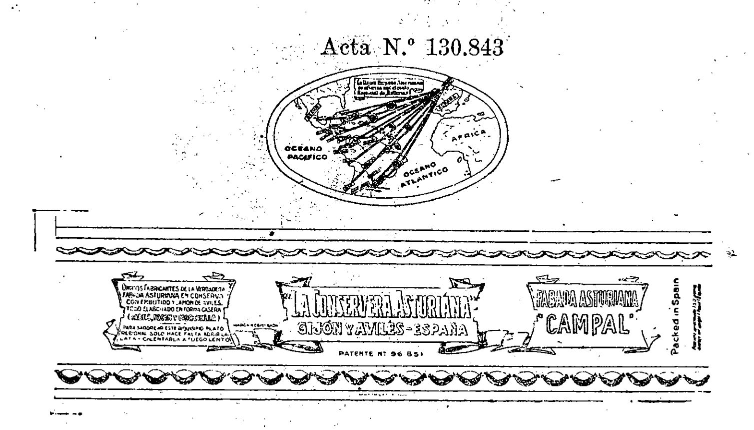
Junio 11 de 1928. — De Ricqules y Cie., de Seine, Francia. — Para distinguir alcohol de menta, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.692. — Aviso N.° 12.196.
v-30 junio

Acta N.° 130.842



Junio 11 de 1928. — Georg Emil Mathiasen, de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.222.
v-30 junio

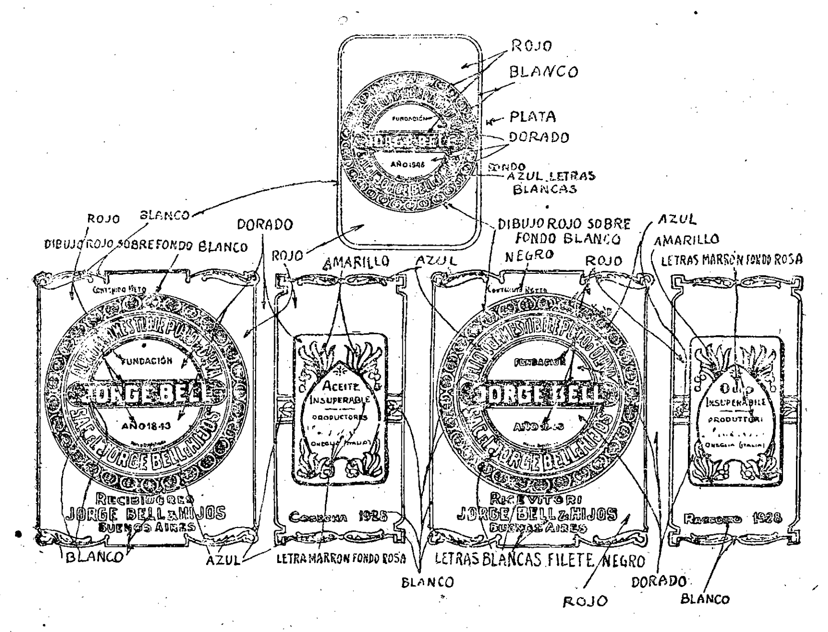
Acta N.° 130.843



Junio 11 de 1928. — González y Vaquero, que comercia también bajo el rubro de "La Conservera Asturiana", de Gijón, España. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 12.223.

v-30 junio

Acta N.° 130.849



Junio 11 de 1928. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e hijos. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso número 12.220.

v-30 junio

Acta N.° 130.850



Junio 11 de 1928. — Hugo Stinnes Ltda., Sdad. Anón. Comercial e Industrial de Buenos Aires. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.221.

v-30 junio

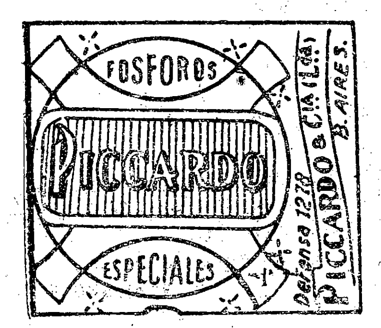
Acta N.° 130.851

"ARCIELLO"

Junio 11 de 1928. — Carmine Arciello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.227.

v-30 junio

Acta N.° 130.864



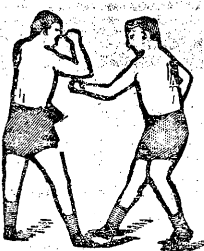


Junio 12 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Ltda. — Para distinguir: fósforos en general, clase 21. — Aviso N.° 12.243

v-30 junio

Acta N.° 130.866

"EL LUCHADOR"



Junio 12 de 1928. — Manuel Albuixech. — Para distinguir: bonos y estampillas de descuento, clase 18. —Aviso N.° 12.241.

v-30 junio

Acta N.° 130.870



Junio 12 de 1928. — Celso Ramón Rojas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.246.

v-30 junio

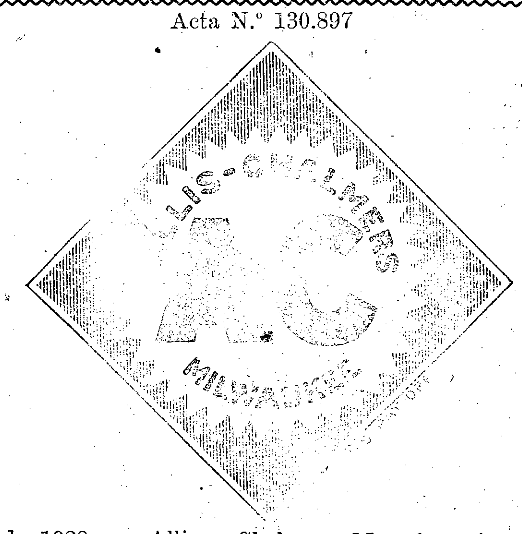
Acta N.° 130.872

Neuquén

Junio 13 de 1928. — Luis Alberto Gil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.285.

v-30 junio

Acta N.° 130.897



Junio 13 de 1928. — Allis - Chalmers Manufacturing Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.278.

v-30 junio

Acta N.° 130.898

TEXROPE

Junio 13 de 1928. — Allis - Chalmers Manufacturing Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.279.

v-30 junio

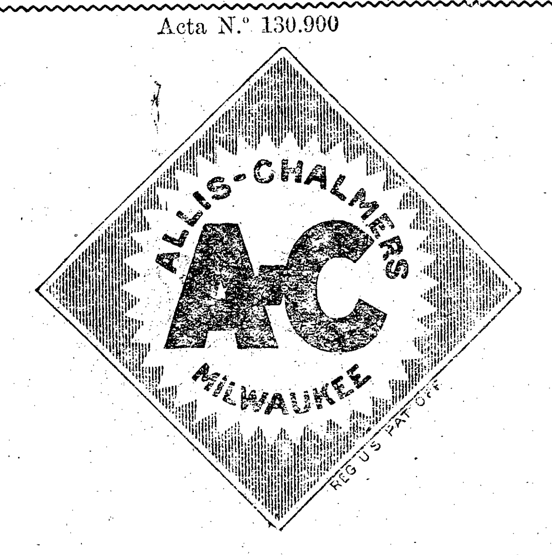
Acta N.° 130.899

ALLIS-CHALMERS

Junio 13 de 1928. — Allis - Chalmers Manufacturing Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.280.

v-30 junio

Acta N.° 130.900



Junio 13 de 1928. — Allis - Chalmers Manufacturing Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.281.

v-30 junio

Acta N.° 130.901

ALLIS-CHALMERS

Junio 13 de 1928. — Allis - Chal mers Manufacturing Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.282.

v-30 junio

Acta N.° 130.912

Batcherplant

Junio 14 de 1928. — Blaw - Knox Company, de Nueva Jersey, Est. de Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.252.

v-30 junio

Acta N.° 130.915



Junio 14 de 1928. — Milliken Bros, Blaw Knoc Corp., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir construcciones metálicas en general, clase 4. — Aviso N.° 12.255.

v-30 junio

Acta N.° 130.928



Junio 14 de 1928. — Jaime Llauro, Alfredo Llauro y Eliseo Llauro. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso 12.296.

v-30 junio

Acta N.° 130.929

"Tarrega"

Junio 14 de 1928. — José Benito Romero. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12.300.

v-30 junio

Acta N.° 130.934

S.I.E.M.

Junio 14 de 1928. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.310.

v-30 junio

Acta N.° 130.935

S.I.E.M.

Junio 14 de 1928. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.311.

v-30 junio

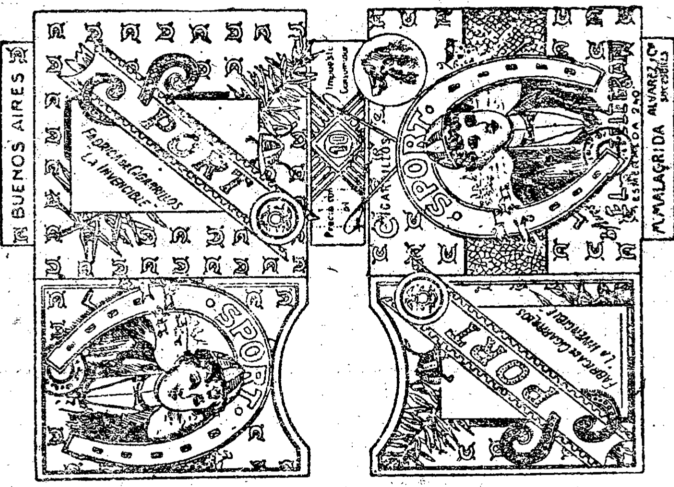
Acta N.° 130.936

S.I.E.M.

Junio 14 de 1928. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.312.

v-30 junio

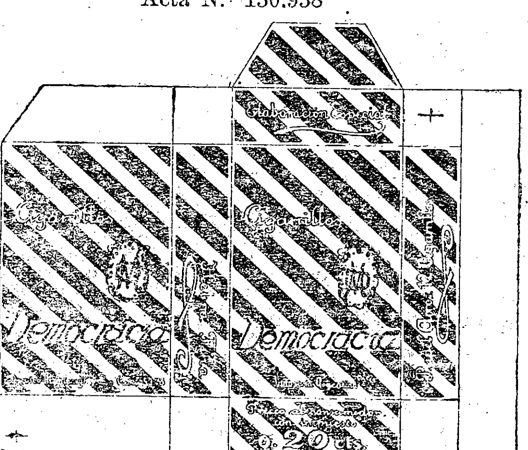
Acta N.° 130.937



Junio 14 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 52.635. — Aviso N.° 11.279.

v-30 junio

Acta N.° 130.938



Junio 14 de 1928. — Doroteo Montenegro. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.248.

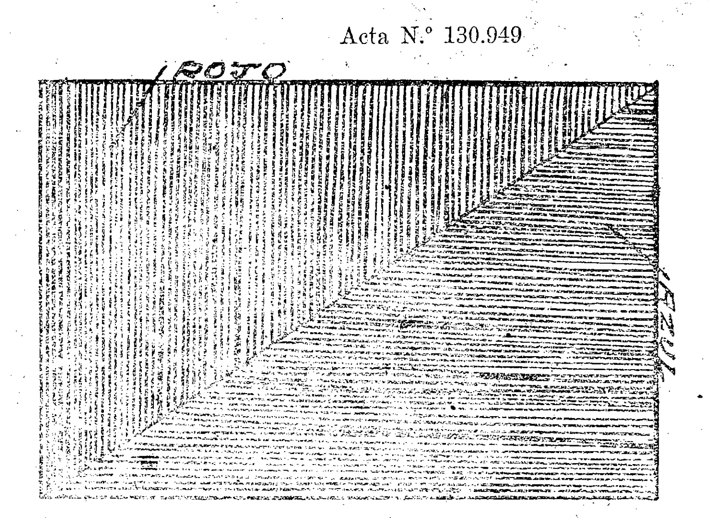
v-30 junio

Acta N.° 130.946



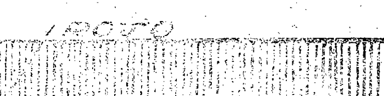
Junio 14 de 1928. — Adela C. viu da de Posleman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohó licas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.323. v-30 junio

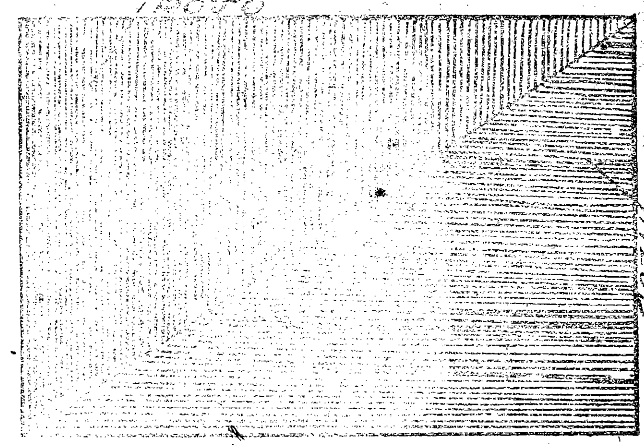
Acta N.° 130.949



Junio 15 de 1928. — Florencio Leziea Alvear. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.339. v-30 junio

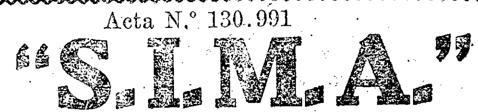
Acta N.° 130.950





Junio 15 de 1928. — Florencio Leziea Alvear. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.340. v-30 junio

Acta N.° 130.991



Junio 15 de 1928. — Rafael S. Tondini, que comercia bajo el rubro de: Sociedad Industrial Metalúrgica Argentina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.377. v-30 junio

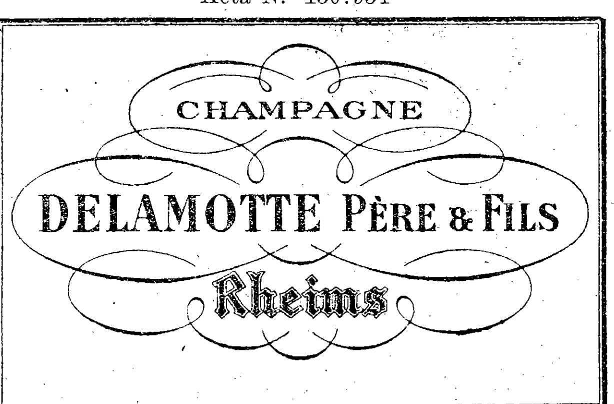
Acta N.° 130.953





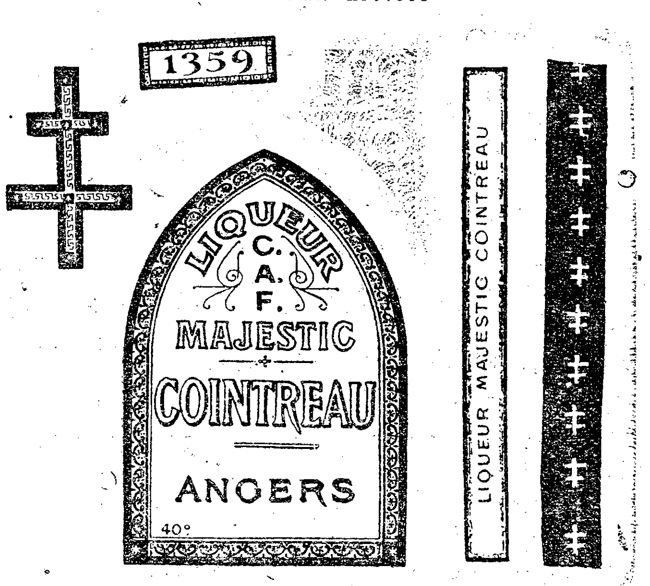
Junio 15 de 1928. — Lanson Pére et Fils, société á Responsabilité Limitee, de Reims, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.337. v-30 junio

Acta N.° 130.954



Junio 15 de 1928. — Lanson Pére et Fils, société á Responsabilité Limitee, de Reims, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.338. v-30 junio

Acta N.° 130.955



Junio 15. — Cointreau, Société a Responsabilité Limitee, de Angers, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.336. v-30 junio

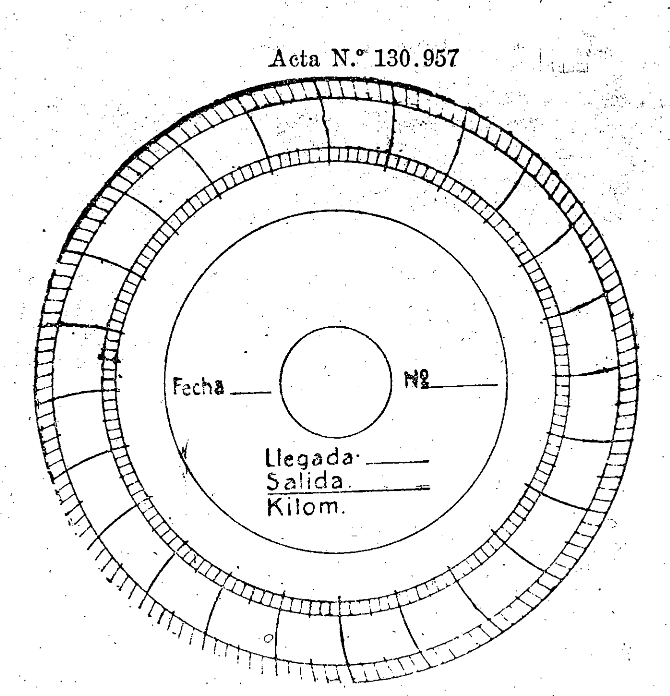
Acta N.° 130.990

MARCA REGISTRADA

RESISTO

Junio 15 de 1928. — Manuel Reinaudi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso 12.381. v-30 junio

Acta N.° 130.957



Junio 15 de 1928. — H. Neuss. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máqui nas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.341.

v-30 junio

Acta N.° 130.963

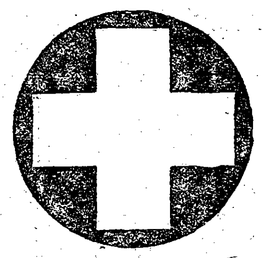
CARTA BLANCA
MARCA PREMIADO REGISTRADA
con 12 Medallas de Oro
y 7 Grandes Diplomas de Honor

Junio 15 de 1928. — Hijos de Agustín Blázquez, de Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.344.

v-30 junio

Acta N.° 130.979

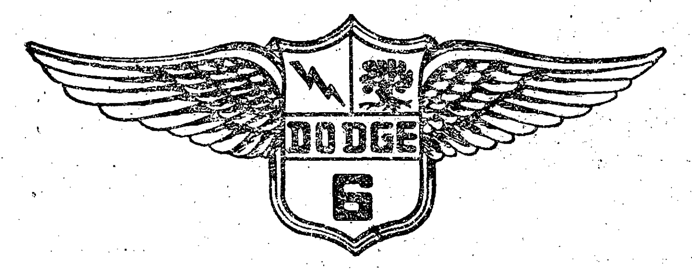
SINCLAIR'S



Junio 15 de 1928. — The Sinclair Manufacturing Company, de Toledo, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.370.

v-30 junio

Acta N.° 130.984



Junio 15 de 1928. — Dodge Bro thers, Inc., de Wayne, Est. de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y acce sorios, de la clase 12. — Aviso 12.365.

v-30 junio

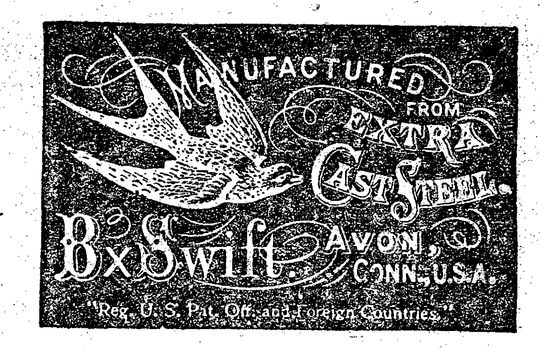
Acta N.° 130.986

OXO-ATE

Junio 15 de 1928. — Smith Kline y French Company, de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir subs tancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insectici das de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.366.

v-30 junio

Acta N.° 130.985

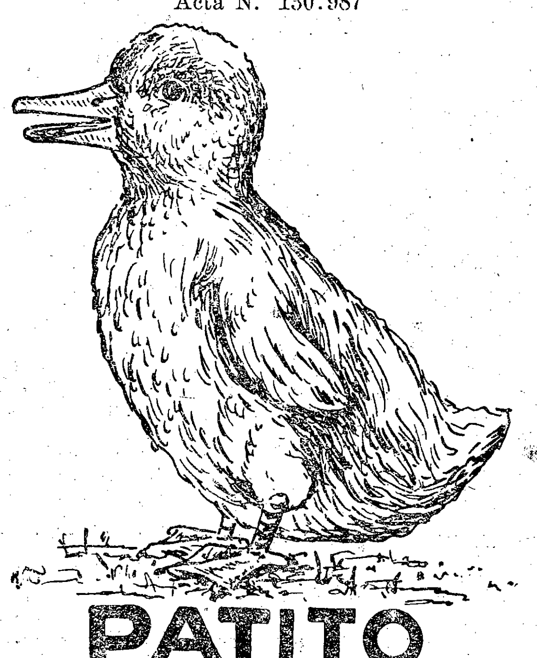




Junio 15 de 1928. — The Collin Company, del Est. de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 54.208. — Aviso N.° 12.371.

v-30 junio

Acta N.° 130.987



Junio 15 de 1928. — Enrique Delucchi e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.363.

v-30 junio

Acta N.° 130.989



Junio 15 de 1928. — Establecimientos Ortopédicos Argentinos (S. A.). — Para distinguir aparatos, instrumentos y artículos de ortopedia y medicina, en general, de la clase 16. — Aviso N.° 12.383.

v-30 junio

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARIA NACIONAL